

Diana Judith Pineda Ortega

**Módulo Educativo: " Derechos Laborales de la Mujer
Trabajadora del Hogar, dirigido a estudiantes de la Dirección
de Educación y Promoción de los Derechos Humanos,
Procuraduría de los Derechos Humanos**



Asesora: Dra. Elba Marina Monzón Dávila de Barrillas

**Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía**

Guatemala, noviembre de 2016.

El presente informe fue presentado por la autora como trabajo de Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), previo a optar el grado de Licenciada en Pedagogía y Derechos Humanos.

Guatemala, noviembre 2016

CONTENIDO	ÍNDICE	PÁGINA
Introducción		i
CAPÍTULO I		1
1. Información general de la Institución		1
1.1.1 Nombre de la institución		1
1.1.2 Horario de trabajo		1
1.1.3 Tipo de institución		1
1.1.4 Ubicación geográfica		1
1.1.5 Visión		2
1.1.6 Misión		2
1.1.7 Objetivos		2
1.1.8 Metas		2
1.1.9 Política		3
1.1.10 Estructura Organización		3
1.2 Contexto Institucional		4
1.2.1 Aspecto Histórico (Historia de la Institución)		4
1.2.2 Personalidades presentes y pasadas		5
1.2.3 Lugares de Orgullo Local		7
1.2.4 Aspecto geográfico		10
1.2.4.2 Clima		10
1.2.4.3 Hidrografía		11
1.2.4.4. Accidentes geográficos		12
1.2.4.5 Recursos Naturales		12
1.2.6 Población		14
1.2.7 Infraestructura		14
1.2.8 Aspecto Social		15
1.2.8.4 Salud		18
1.2.9 Ocupación de habitantes		21
1.2.10 Centros de Educativos		21
1.2.11 Partidos Políticos		22
1.2.12 Vivienda		22
1.2.13 Recreación		22
1.2.14 Transporte		23
1.2.15 Grupos Religiosos		23
1.2.16 Clubes Sociales		24
1.2.17 Cultura predominante		24
1.2.18 Educación de la mujer		25
1.3 Aspecto Económico		26
1.3.1 Financiamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos		27
1.4 Aspecto Político		29

1.5 Información de la Institución Beneficiada	29
1.5. 1 Nombre de la Institución	29
1.5. 2 Horario de trabajo	29
1.5.3 Tipo de institución	29
1.5.4 Ubicación geográfica	29
1.5.5. Visión	29
1.5.6 Misión	30
1.5.7. Objetivos	30
1.5.8 Metas	31
1.5.9 Política	31
1.5.10 Estructura Organizacional	32
1.6 Contexto Institucional	33
1.6.1 Aspecto Histórico	33
1.6.2 Aspecto Geográfico	33
1.7 Aspecto Económico	34
1.7.1 Financiamiento	34
1.8 Aspecto Cultural	34
1.8.1 Fiestas Religiosas Populares	34
1.9 Aspecto Estructural	35
1.10 Metodología aplicada en el estudio contextual	36
1.10. 1 Técnicas Utilizadas para efectuar el estudio contextual	36
1.10.2 Investigación documental	36
1.10.3 La observación	36
1.10.4 Entrevista	36
1.11 Listado de carencias	36
1.12 Cuadro de Analisis y Priorizacion de Problemas	37
1.13 Matriz de Priorización de Problemas	41
1.14 Problema seleccionado	42
1.15 Soluciones	42
1.16 Análisis de viabilidad y factibilidad	42
1.17 Hipótesis	44
1.18 Antecedentes del Problema	45
1.19 Descripción del Problema	46
1.20 Justificación	47
1.21 Indicadores del Problema	48
CAPITULO II	49
Fundamentación Teórica	49
2.1 Antecedentes normativos de carácter Internacional y nacional	49
2.2 Derechos Humanos	49
2.3 Carta de la Declaración de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos -OEA- (A-41) 1948	53

2.4 Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 Organización Internacional del Trabajo -OIT-	56
2.5 Derechos Humanos de la mujer	58
2.5.1 Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos 1966	58
2.5.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1976	61
2.5.3 La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)	62
2.6 Trabajadoras del Servicio Doméstico o de Hogar	65
2.6.1 Análisis comparativo del Convenio y la Recomendación con de la ley nacional, Régimen especial de Trabajo Doméstico, en Guatemala	69
2.6.2 Comisión del Congreso analiza sobre los convenios 175 y 189 de la oit (Karen Mendoza)	71
2.6.3 Convenio 189 sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos	74
2.7 Constitución Política de la República de Guatemala 185	87
2.8 Código de Trabajo Guatemalteco	93
2.9 Acuerdos de Paz	96
2.10 Modulo Educativo	98
2.11 Educadores	99
CAPITULO III	100
Plan Acción	100
3. 1 Identificación General	100
3.1.1 Nombre del Proyecto	100
3.1.2 Epesista	100
3.1.3 Carrera	100
3.1.4 Institución	100
3.2 Justificación	100
3.3 Objetivo del Proyecto	101
3.3.1 General	101
3.3.2 Específicos	101
3.4 Metas	101
3.5 Actividades	102
3.6. Descripción del Proyecto	102
3.7 Metodología Utilizada	103
3.8 Plan de Acción para la Ejecución del Proyecto del Módulo educativo "Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar"	104
3.9 Recursos	109
3.9.1 Humanos	109
3.9.2 Materiales	109
3.9.3 Físicos	109
3.10. Fuentes de Financiamiento	110
3.10.1 Financiero	110

3.10.2 Presupuestos	110
3.11 Tipo de Proyecto	110
3.12 Beneficiarios	110
3.12.1 Directos:	110
3.12.2 Indirectos	110
3.13 Cronograma de actividades presentación del Módulo Educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, dirigido a estudiantes de la Dirección de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, Procuraduría de los Derechos Humanos	111
3.13.1 Plan de la Primera Unidad del Módulo sobre el Educativo Derechos Laborales de La Mujer Trabajadora del Hogar	112
3.13.2 Plan de la Segunda Unidad del Módulo Educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar	114
3.14.3 Plan de la Tercera Unidad del Módulo Educativo Derechos Laborales de La Mujer Trabajadora del Hogar	116
3.14 Cronograma de actividades de la ejecución del Proyecto 2015	118
CAPÍTULO IV	121
4. Sistematización de Experiencias	121
4.1 Proceso de Diagnóstico	121
4.2 Relación del Fundamento Teórico respecto del problema solucionado	122
4.3 Socialización de Resultados	123
4.4 Logros con la Metodología Experimental:	123
4.5 Aspectos que se pueden generalizar u otras instituciones o comunidades.	124
4.6 Módulo Educativo: " Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, dirigido a estudiantes de la Dirección de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, Procuraduría de los Derechos Humanos"	124
MÓDULO EDUCATIVO	126
TRIFOLIAR	177
CAPÍTULO V	179
5. Monitoreo y Evaluación del Proceso	179
5.1 Evaluación del Análisis Contextual	179
5.2 Evaluación del Plan Acción	180
5.3 Evaluación de la Ejecución	181
5.4 Evaluación Final	182
CONCLUSIONES	183
RECOMENDACIONES	184
BIBLIOGRAFÍA	185
E GRAFÍA	187
APÉNDICE	190

Cronograma de Actividades Generales del Proyecto	191
Hoja de Observación	194
Hoja de Observación II	195
Fichas Bibliográficas	196
Entrevistas	197
ANEXO	208

Introducción

El Ejercicio Profesional Supervisado -E P S- es la práctica que se realiza para mejorar la calidad en el desempeño del docente y futuro profesional de la Licenciatura en Derechos Humanos, mediante el aprendizaje adquirido a través de la preparación académica dando como resultado la solución de problemas o necesidades de las instituciones o comunidades a las cuales se puede brindar un aporte educativo.

El presente informe es el resultado del proyecto titulado Modulo Educativo, con el tema, "Derechos Laborales de las Mujer Trabajadora del Hogar" que a lo largo de la historia ha sido objeto de explotación laboral, por parte de sus empleadores o patronos, dirigido a los educadores de la Dirección de Educación y Promoción de Derechos Humanos de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos.

El proyecto consta de cinco capítulos distribuidos de la siguiente manera:

Capítulo I, Estudio Contextual: este contiene información de la institución patrocinante y de la dependencia beneficiada la cual se recaba información mediante la investigación documental, fichas de observación y entrevistas las cuales determinan los problemas que tiene la institución brindando una posible solución.

Capítulo II, Fundamentación Teórica: en este capítulo comprende todos los instrumentos legales de carácter nacional, internacional en el ámbito de derechos humanos que tiene vinculación con los derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar, dando soporte a nuestra investigación brindando una interpretación más amplia para el epesista.

Capítulo III, Plan Acción describe el proyecto que se realizara para solucionar el problema encontrado durante el análisis contextual presentando los objetivos y metas del proyecto a realizar, asimismo la programación de ejecución las actividades que se efectuaron durante la ejecución, asimismo se presenta el instrumento

educativo titulado " Modulo Educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del hogar"

Capítulo IV, Sistematización de Experiencias : en esta etapa se describen todas las experiencias que el epesista realizo durante todo el proceso de formación del informe que resume lo realizado dentro del contexto estudiado, las actividades realizadas y los logros obtenidos.

Capítulo V, Evaluación, se realiza la evaluación de todo el proceso a través de los un lista de cotejo para ver si se cumplieron los procesos que fueron aplicados así como los logros y productos obtenidos. Finalmente se encuentran los anexos donde se agregan los instrumentos de recolección de datos y por último los anexos que se encuentras documentos que aportaron información valiosa para este informe.

Capítulo I

Estudio Contextual

1. Información general de la Institución

1.1.1 Nombre de la institución

Oficina del Procurador de los Derechos Humanos o Procuraduría de los Derechos Humanos -PDH- número de teléfono (+502) 2424-1717, Callcenter: 1555

1.1.2 Horario de trabajo

El horario de atención es de lunes a viernes de 8:00 -16:00 horas en oficinas administrativas 24 horas en el área de denuncias.

1.1.3 Tipo de institución

La procuraduría de los Derechos Humanos es una institución de la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios y tratados suscritos y ratificados por el país sobre dicha materia.¹

1.1.4 Ubicación geográfica

La Oficina del Procurador de los Derechos Humanos se encuentra ubicada en la 12 avenida, entre 23 calle, A y 13 calle de la zona 1, de la ciudad de Guatemala del departamento de Guatemala, este colinda con los departamentos de Baja Verapaz al Norte; Escuintla al Sur; El progreso, Jalapa y Santa Rosa al Este; Sacatepéquez y Chimaltenango al Oeste.

¹Procuraduría de los Derecho Humanos/ Información Pública 2015/ pagina consultada /<http://www.pdh.org.gt/accesinfo/index.php/mision-vision-y-objetivos.html> fecha de consulta 22/01/2015

1.1.5 Visión

“Ser una Institución con amplia credibilidad, con énfasis en la acción preventiva, con un alto grado de desarrollo profesional y técnico, con capacidad de intervención pronta, oportuna y efectiva, con un enfoque en la atención integral de la víctima, cuyas resoluciones son atendidas, respetadas y acatadas”²

1.1.6 Misión

“Promover y defender el respeto a los Derechos Humanos mediante acciones de promoción, difusión, procuración, mediación, educación y supervisión del Estado, en seguimiento a las normas de carácter interno, y en consonancia con normas internacionales en materia de Derechos Fundamentales”.³

1.1.7 Objetivos

“Ser el comisionado del Congreso de la República para la defensa de los Derechos Humanos con las facultades de Investigar y supervisar la Administración Pública así como denunciar y censurar el comportamiento lesivo a los derechos humanos, y recomendar la reparación de los derechos vulnerados.”⁴

1.1.8 Metas

- ❖ Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de Derechos Humanos;
- ❖ Investigar y denunciar comportamientos administrativos lesivos a los intereses de las personas;
- ❖ Investigar toda clase de denuncias que le sean planteadas por cualquier persona, sobre violaciones a los Derechos Humanos;
- ❖ Recomendar privada o públicamente a los funcionarios, la modificación de un comportamiento administrativo objetado;
- ❖ Emitir censura pública por actos o comportamientos contra los derechos institucionales

² Ídem, página 1

³ Ídem, página 1

⁴ Ídem, página 1

- ❖ Promover acciones o recursos judiciales o administrativos, en los casos en que sea procedente; y las otras funciones y atribuciones que le asigne esta ley.⁵

1.1.9 Política

La Procuraduría de los Derechos Humanos no es generadora de políticas, sin embargo cuenta con una Unidad de Incidencia en Políticas Públicas dentro de la Dirección de Mediación y Resolución de Conflictos e Incidencia en Políticas Públicas, cuyo principal objetivo es Fortalecer la política institucional del Procurador de los Derechos Humanos en los procesos de prevención e incidencia, en la atención de la protección, promoción y vigencia de los derechos humanos, mediante la incidencia en las políticas públicas, vinculadas al ámbito de los derechos humanos.⁶

1.1.10 Estructura Organización

La institución del Procurador de los Derechos Humanos cuenta con 167 Unidades Administrativas, así:

- La dirección Superior que comprende al Procurador de los Derechos Humanos y dos Procuradoras adjuntas.
- 1 Consejo Consultivo
- 4 Asistentes
- 8 Programas Especiales
- 1 Secretario General
- 3 Asesores Específicos
- 1 Comité de Apoyo Técnico
- Auditoría Interna
- Asesoría Jurídica
- 13 Direcciones
 - 10 Defensorías que atienden a sectores específicos de la población

⁵ Ídem, página 1

⁶Procuraduría de los Derechos Humanos. (2011). POA - 2011. 22/02/2015, de PDH Sitio web:http://www.pdh.org.gt/accesinfo/images/downloads/2011/poa_2011.pdf

- 32 auxiliaturas: 2 regionales, 21 departamentales, 4 municipales y 5 móviles
- 38 Unidades
- 45 Sub Unidades ⁷

1.2 Contexto Institucional

1.2.1 Aspecto Histórico (Historia de la Institución)

“La figura del Procurador de los Derechos Humanos surge con la Constitución Política de la República promulgada en 1985, también es conocido como Defensor del Pueblo o Magistrado de Conciencia. Es entonces producto de la llamada apertura democrática que se inició en 1984 con la elección de una Asamblea Nacional Constituyente y que el 31 de mayo de 1985 emitió la Constitución vigente”. ⁸

En Guatemala en la Carta Magna se instituyen tres figuras nuevas en nuestra plataforma institucional: la Corte de Constitucionalidad, el Tribunal Supremo Electoral y el Procurador de los Derechos Humanos. No fue sino hasta el 19 de agosto de 1987, que la institución del Defensor del Pueblo comenzó a funcionar oficialmente.

“La palabra Ombudsman deriva del término sueco Imbud, que significa representante, comisionado, protector mandatario, o lo que es lo mismo un mandatario del pueblo. Precisamente el Ombudsman de Suecia, surgido en el año 1809, es un funcionario elegido por el Parlamento para investigar las quejas de los ciudadanos frente a la actuación de los funcionarios públicos. Este es el referente de la lucha por los Derechos Humanos. Rápidamente esta institución se propagó por muchas partes del mundo y en ese sentido, Guatemala es el primer país en

⁷ Procuraduría de los Derechos Humanos. (2011). POA - 2011. 22/02/2015, de PDH Sitio web: http://www.pdh.org.gt/accesinfo/images/downloads/2011/poa_2011.pdf

⁸ Procuraduría de los Derechos Humanos. (2015). Procuradores. 22/02/2015, de Procuraduría de los Derechos Humanos Sitio web: <http://www.pdh.org.gt/procurador/procuradores.html>

Latinoamérica que constitucionalizó la figura, la cual en nuestro caso particular se inspira en el Defensor del Pueblo de España, que fue establecido en 1987”.⁹

1.2.2 Personalidades presentes y pasadas

- **Jorge Eduardo De León Duque**

“Actualmente ostenta el cargo de Procurador de los Derechos Humanos, con una formación académica como Abogado y Notario y Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, Magíster en Derechos Humanos, títulos obtenidos de la Universidad Rafael Landívar, actualmente cursando un Doctorado en Ciencias Penales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.”¹⁰

- **Quinto y Sexto Procurador, Doctor Sergio Fernando Morales Alvarado**

“El 14 de agosto de 2002 el Pleno del Congreso de la República de Guatemala juramentó al Doctor en Derecho Sergio Fernando Morales Alvarado, como Procurador de los Derechos Humanos. Tomó posesión el 20 de agosto de ese mismo año. Entre sus objetivos principales figura la defensa, protección y promoción de los derechos humanos. Entre sus logros se menciona especialmente la creación de un albergue temporal para la atención a víctimas de violaciones de derechos humanos.”¹¹

- **Cuarto Procurador, Doctor Julio Eduardo Arango Escobar**

“En 1997 el Congreso de la República eligió Procurador de los Derechos Humanos al Doctor Julio Eduardo Arango Escobar, quien tomó posesión el 19 de agosto de ese año y entregó el cargo el 20 de agosto de 2002.”¹²

- **Tercer Procurador, Doctor en Derecho Jorge Mario García Laguardia**

“Asumió el cargo el 1 de julio de 1993, para completar el período que

⁹ Ídem página 5

¹⁰ Ídem página 5

¹¹ Ídem página 5

¹² Ídem página 5

correspondía al abogado Ramiro de León Carpio, quien renunció a la Procuraduría para asumir la Presidencia de la República, después del golpe de Estado protagonizado por el ex Presidente de la República, ingeniero Jorge Antonio Serrano Elías, el 25 de mayo de 1993”¹³.

“Serrano fue derrocado casi inmediatamente y enviado al exilio en Panamá. El cargo de Procurador quedó vacante y el Congreso de la República designó para sustituir a De León Carpio al Doctor en Derecho Jorge Mario García Laguardia, quien proclamó la necesidad de fortalecer el sistema democrático mediante el estricto respeto a los derechos humanos.”¹⁴

- **Segundo Procurador, Abogado Ramiro de León Carpio**

“Tomó posesión del cargo el 8 de diciembre de 1989, para completar el período constitucional del abogado Gonzalo Menéndez de la Riva, quien había renunciado.”¹⁵

Concluido su período de cinco años, en 1992, de León Carpio fue reelecto por el pleno del Congreso de la República para un segundo período de cinco años y su gestión fue interrumpida el 5 de julio 1993, cuando fue llamado por el Organismo Legislativo para ocupar el cargo de Presidente Constitucional de la República, en sustitución de Jorge Serrano Elías.

- **Primer Procurador, Abogado Gonzalo Menéndez de la Riva**

“El 13 de agosto de 1987, el Congreso de la República eligió como primer Procurador de los Derechos Humanos al jurista Gonzalo Menéndez de la Riva, ex profesor de Derecho Penal en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos. Fue juramentado el 18 de agosto de ese mismo año, en presencia de las más altas autoridades del país”¹⁶.

¹³ Ídem página 5

¹⁴ Ídem página 5

¹⁵ Ídem página 5

¹⁶ Ídem página 5

“Ocupó el cargo hasta noviembre de 1989. Renunció ante el Congreso de la República aduciendo razones personales, pero los medios de comunicación social publicaron en su oportunidad que dimitía porque no había recibido el apoyo del Gobierno de la República. Menéndez de la Riva trabajó en condiciones precarias y dedicó parte de su gestión a organizar administrativamente la Procuraduría de los Derechos Humanos para que fuese posible su funcionamiento.”¹⁷

1.2.3 Lugares de Orgullo Local

- **Plaza Mayor o plaza de la Constitución**

A esta parte se le conoce como el corazón del casco Histórico de la ciudad. “Fue modelado a raíz del terremoto de 1976, habiéndose construido un parqueo subterráneo y conservándose el parque centenario; actualmente el punto de reunión, especialmente sábados y domingos, los rodean importantes monumentos; el Palacio Nacional, la Catedral Metropolitana, el Portal de Comercio y el Parque Centenario. A poca distancia se localiza la Biblioteca Nacional, la Hemeroteca y el Archivo General de Centroamérica.”¹⁸

- **Palacio Nacional o Palacio de la Cultura**

El Palacio es una de las grandes realizaciones de la arquitectura guatemalteca es una mezcla de arquitectura colonial con influencia recesa y neoclásica.

Con una extensión de 8,890 metros cuadrados, su material es concreto armado y ladrillo, con una superficie de piedra color verde artificial. Según la fuente en línea consultada “su construcción ordenada en 1939, por el presidente Jorge Ubico al ingeniero Rafael Pérez de León. Fue terminado en 1943. En el palacio nacional se encuentran plasmadas las mejores expresiones de los artistas guatemaltecos de los años cuarenta, en donde pueden admirarse murales de Alfredo Gálvez Suárez, que

¹⁷ Ídem página 5

¹⁸ Guatemalaweb.com. (sin año). informacióngeneraldelugaresavisitarenguatemala. 22-02-2015, de Guatemala web Sitio web: <http://www.guatemalaweb.com/infogeneral.htm>

resuena la historia de Guatemala prehispánica hasta la independencia vitrales de Julio Urruela Vázquez y sus colaboradores Guillermo Grajera Mena.”¹⁹

- **Catedral Metropolitana**

“Fue construida entre 1782 y 1815 alberga muchos tesoros artísticos que originalmente se encontraban en la ciudad de Antigua Guatemala, ha sufrido los embates de tres terremotos, 1830, 1917 y 1976. Vale la pena observar los altares que están a ambos lados de la nueva catedral, que aún conservan muchos de las imágenes de los santos, reliquias de la iglesia de antigua Guatemala cuando se trasladó la ciudad; estos altares, contrastan con lo austero de la construcción en general. A un costado se encuentra el Palacio Arzobispal, sede de la más alta jerarquía donde actualmente operan diversas oficinas de la iglesia”.²⁰

- **Mercado Central**

Se construyó de nuevo después del terremoto de 1976. Este mercado es conocido por la venta de artesanías (madera tallada, artículos de cuero y metal, textiles, platería, cerámica y otros). “También cuenta con ventas de frutas, legumbres, granos y carnes y con comedores populares, donde puede encontrar la verdadera gastronomía del guatemalteco”.²¹

- **Iglesias**

“Numerosos templos católicos ubicados en la zona 1, ofrecen una interesante muestra de arquitectura neoclásica. En su interior puede admirarse obras de arte de los siglos XVI al XIX”²². Destacan por su riqueza escultórica y pictórica: la Merced, estilo neoclásico y quizá una de las más ricas en retablos y bienes y muebles coloniales. Capuchinas, de estilo barroco, es famosa por sus retablos, figuras tallas y oleos, se localiza en la 10 avenida y 10 calle zona 1, San Francisco, Santo Domingo, esta iglesia tiene la categoría de Basílica y esta es dedicada a la virgen de Rosario,

¹⁹ Ídem página 7

²⁰ ídem página 7

²¹ ídem página 7

²² ídem página 7

la iglesia tiene entre sus tesoros, los cuadros del famoso artista Turbaran. Su localización es de 12 avenida 10-09 zona1 a un costado de la sede Central de la Procuraduría de los Derechos humanos. Sin dejar de lado la iglesia Cerrito de Carmen, considerada una joya histórica, ya que fue el primer templo construido en el valle de la Ermita. Es famoso su retablo, dedicado a la virgen del Carmen, actualmente toda el área que es una colonia, se halla en remozamiento. Fue terminado en 1620.

- **Centro Cívico**

“Entre las construcciones realizadas entre los años 50`s y 60`s, y en lo que se conoce como centro Cívico , se encuentra los siguientes edificios: Corte Suprema de Justicia, Ministerio de Finanzas Publicas, Municipalidad, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Banco de Guatemala, Crédito Hipotecario Nacional e Instituto Guatemalteco de Turismo, En el Banco de Guatemala se puede observar los murales en alto relieve de Dagoberto Vázquez que describen la historia del país; en la municipalidad y en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social se puede aprender mosaicos elaborados por Carlos Mérida”²³.

- **Centro Cultural Miguel Ángel Asturias**

También conocido como Teatro Nacional, es conocido a nivel mundial por su belleza artística como por su arquitectura de tipo modernista. “Costa de un Gran Teatro con 2086 butacas, Teatro de Cámara, Teatro al Aire Libre, plazuelas, salas de ensayo, talleres y salas para conferencias”²⁴, también se encuentra ubicado el Museo Militar de Guatemala.

- **Museo Nacional De Historia**

“Se encuentra la más rica colección fotográfica de acontecer Histórico de Guatemala, Además se puede apreciar Mobiliario y documentos invaluable de tipo

²³ Ídem página 7

²⁴ Ídem página 7

político. Si desea echar un vistazo al pasado de la ciudad apartar de la independencia (1821) este es el lugar indicado”.²⁵

1.2.4 Aspecto geográfico

1.2.4.1 Ubicación

“La Procuraduría de los Derechos Humanos se distribuye a nivel nacional, por medio de 37 auxiliaturas las cuales están ubicadas en diferentes partes del país en diferentes departamentos de la República de Guatemala, en la ciudad capital cuenta con varios edificios anexos a la sede central se encuentra ubicada en la 12 avenida 12-54 zona 1, en donde se establece la oficina del Procurador de los Derechos Humanos, el departamento de Guatemala colinda con los departamentos de Baja Verapaz al Norte, Escuintla al Sur, El Progreso, Jalapa y Santa Rosa al Este; Sacatepéquez y Chimaltenango al Oeste”.²⁶

1.2.4.2 Clima

“En Guatemala hay dos estaciones marcadas: la temporada seca, y la temporada de lluvias, que abarca de mayo a noviembre (en ciertas zonas atlánticas duran prácticamente todo el año, como en Verapaces y El Petén), con abundantes precipitaciones a las que siguen cielos límpidos. En general, las temperaturas descienden bruscamente de noche”.²⁷

El centro del país, entre los 700 y 1.800 metros de altura, el clima es templado, con medias de 18° a 25° C

²⁵ Ídem página 7

²⁶ Procuraduría de los Derechos Humanos. (2015). Auxiliaturas. 24/02/2016, de Procuraduría de los Derechos Humanos Sitio web: <http://www.pdh.org.gt/auxiliaturas/mapa-de-auxiliaturas.html>

²⁷ Universidad. (2013). El clima de Guatemala. 24/02/2015, de ESTUDIOS INTERNACIONALES Estudios en Latinoamérica Sitio web: [https://www.google.com.gt/#q=El+centro+del+pa%C3%ADs+entre+los+700+y+1.800+metros+de+altura%2C+el+clima+es+templado%2C+con+medias+de+18%C2%BA+a+25%C2%BA+C.+](https://www.google.com.gt/#q=El+centro+del+pa%C3%ADs+entre+los+700+y+1.800+metros+de+altura%2C+el+clima+es+templado%2C+con+medias+de+18%C2%BA+a+25%C2%BA+C.)

1.2.4.3 Hidrografía

Los sistemas montañosos determinan dos grandes regiones hidrográficas, la de los ríos que desembocan en el océano Pacífico, y los que lo hacen en el Atlántico, que a su vez se dividen en dos vertientes: la del Caribe, por el golfo de Honduras, y la del golfo de México, atravesando Yucatán. Los ríos que desembocan en el golfo de Honduras son extensos y profundos, propios para la navegación y la pesca; entre los más importantes está el Río Motagua o Río Grande, y el Río Dulce, desagüe natural del Izabal. De la cuenca hidrográfica del Golfo de México sobresalen el río La Pasión y el Chixoy o Negro, río en el cual se ubica la Hidroeléctrica Chixoy que provee el 30% de la electricidad consumida por los guatemaltecos. Todos estos son afluentes del Usumacinta, el río más largo y caudaloso de Centroamérica, y frontera natural entre Guatemala y México en el Departamento de El Petén. Los ríos de la cuenca hidrográfica del Pacífico se caracterizan por ser cortos, de curso rápido e impetuoso; entre ellos están el Río Suchiate (frontera natural entre México y Guatemala, a la altura del departamento de San Marcos), y el río La Paz (frontera natural entre el Salvador y Guatemala, a la altura del departamento de Jutiapa).

El territorio cuenta con numerosos lagos y lagunas, muchos de origen volcánico, como el espléndido Lago de Atitlán, y el Amatitlán, con manantiales de aguas sulfurosas a altas temperaturas. De origen fluvial destacamos el Petén Itzá, que tiene varias islas, y en una de ellas se asienta la isla de Ciudad de Flores, y el Lago de Izabal, el más grande de Guatemala, que desemboca en el golfo de Honduras a través del río Dulce.

El litoral costero de Guatemala tiene una extensión de 402 km. Las costas del Mar Caribe, estimadas en 148 km, están comprendidas en el Golfo de Honduras, donde se encuentra la Bahía de Amatique. El litoral costero del Pacífico es la costa más extensa, con 254 km.

La variabilidad del país en diferentes pisos latitudinales conduce a la variabilidad de climas, fisiografía y suelos, los cuales constituyen factores

importantes en la diversidad de hábitats y ecosistemas y por ello en el tipo y variación de vegetación y fauna; ello explica la diversidad de cultivos que pueden producirse y las diferentes formas biológicas susceptibles de ser aprovechadas.²⁸

1.2.4.4. Accidentes geográficos

“En Guatemala existen aproximadamente 324 estructuras identificadas como de origen volcánico (DISSG, s. f.). Estas estructuras son conocidas como focos eruptivos, cuya forma más común son los conos volcánicos. El término se refiere a los orificios en la corteza terrestre por medio de los cuales salieron materiales magnéticos a la superficie, por lo que cada una podría representar un pequeño volcán (Bohnenberger, 1969).”²⁹ Sin embargo, estas estructuras no se presentan como cumbres pronunciadas. En términos de cumbres volcánicas, en territorio guatemalteco el número se encuentra entre 30 y 34 según Gil (1999). Por su parte, Valdéz, et al. (2010), menciona 32 volcanes reconocidos. A 37 asciende la cuenta de Prah (1999), al igual que Godoy (1999) y Piedra Santa (2011) incluye en su lista 34, por lo que el número exacto varía de autor a autor.

Los 37 volcanes mencionados por Prah en su Guía de los volcanes de Guatemala, en orden alfabético son:

Volcán Acatenango

Volcán Atitlán

Volcán de Fuego

Volcán Pacaya

1.2.4.5 Recursos Naturales

La extensión territorial de la República de Guatemala es de 108,889 kilómetros cuadrados de los cuales, más del 50% de los suelos son de vocación forestal, es decir, deben estar cubiertos de bosques naturales para garantizar la permanencia de

²⁸ Wikipedia. (2011). Hidrografía de Guatemala. 23/03/2016, de Wikipedia Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Hidrograf%C3%ADa_de_Guatemala#Referencias

²⁹ Wikiguate. (febrero 27, 2015). Volcanes de Guatemala. 23/03/2015, de Wikiguate Sitio web: <http://wikiguate.com.gt/volcanes-de-guatemala/>

los bienes naturales como el agua, el suelo y con ello, mantener las condiciones suficientes para que las actividades agrícolas, pecuarias, vivienda e industria puedan ser posibles en el país, pero también para reducir los impactos que los fenómenos naturales como las sequías, inundaciones, huracanes u otros puedan causar a la infraestructura natural y humana de Guatemala. Aún con el conocimiento de la importancia que poseen los bosques para nuestro país, la situación de los mismos es delicada”.³⁰

El agua, el aire están relacionados con la calidad de vida de los seres humanos estos son recursos naturales que hace la sobrevivencia de la especie humana ya que sin ellos, la vida sería imposible. La existencia de estos dos bienes naturales tiene que ver con la existencia de otros bienes naturales más, entre los que sobresalen los bosques, los animales silvestres y el suelo que interactúan entre sí y otros factores y permiten finalmente que la vida en el planeta tierra sea posible”.

En el año 2,006, menos del 30% del territorio nacional poseía bosques naturales, lo que coloca al país en una situación de alta fragilidad, y con ello la pobreza se incrementa cada día más, mediante la degradación de nuestros bienes naturales.

Los cuerpos de agua, año con año han disminuido su cantidad y calidad, debido al uso indiscriminado que se le da al suelo y a la vegetación; la fauna guatemalteca está seriamente amenazada; principalmente por la desaparición de las áreas naturales en donde se reproducen, la cacería y su comercio.

Temperatura

Según el sistema Thornwaite, la temperatura del clima templado oscila entre 14.9° a 18.7°C.

³⁰ PAMI. (2007). Los Recursos Naturales . 22/03/2015, de PAMI Sitio web: <http://www.pami-guatemala.org/Documentos/Asdena/Libro2Asdena.pdf>

Altitud

“La altura del centro de Guatemala se encuentra varía entre los 1,485 y los 1521 metros sobre el nivel del mar. Frente al Palacio Nacional está en el kilómetro cero de la red vial y tiene un banco de marca de 1498.89 metros sobre el nivel del mar”.³¹

Sismología

“Los terremotos en la ciudad de Guatemala han estado presentes, dejando con ello huellas en la infraestructura y escasamente en la función urbana. Este fenómeno natural se debe a la dinámica propia de las placas tectónicas continentales, como a las erupciones de algunos volcanes que se mantienen en constante actividad.”³²

1.2.6 Población

Las proyecciones de población para Guatemala basadas en los Censos Nacionales XI de Población y VI de Habitación de 2002, estiman una población de 14,713,763 habitantes para 2011, la población de Guatemala (14,636,487 habitantes), está compuesta por 48.9% hombres y por 51.1% mujeres.

“El departamento que cuenta con la mayor población es departamento de Guatemala, que representa el 21.4%, de la población total El departamento que cuenta con la mayor población es departamento de Guatemala, que representa el 21.4%, de la población total.”³³

1.2.7 Infraestructura

“Los cambios físicos que en materia de infraestructura y construcción de edificios para uso residencial, comercial o financiera se produjeron en el periodo de estudio y se siguen produciendo en la actualidad, sobre lo cual, por ser seguramente lo más visible, en términos de acentuación de la segregación socio-especial, del

³¹ Eps de Henry Daniel Castañeda Reyes. (2007). El centro histórico de la ciudad de Guatemala en la actualidad. Eps, Reordenamiento Vehicular del Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala (44). Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

³² Ídem página 9

³³ Instituto Nacional de Estadísticas. (2015). Caracterización. 25/02/2015, de Instituto Nacional de Estadísticas Sitio web: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf> Pág. 16

paisaje urbano y de modificación de infraestructura vial, uno de los cambios más importantes es el que ha venido ocurriendo en forma de crecimiento físico vertical, al grado de que hay quienes afirman que la ciudad de Guatemala parece ir literalmente hacia las alturas, por la cantidad de edificios de más de 10 pisos que, en la última década se han ido construyendo para uso comercial y residencial”.³⁴

El Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala se extiende por las denominadas zonas 1, 2 y 3; es común encontrar en esta área hoteles de 2 y 3 estrellas y su actividad económica es principalmente el comercio informal. Existen varios comercios que son administrados en su mayoría por inmigrantes asiáticos y árabes. Debido a que el casco antiguo de la capital está declarado Patrimonio Nacional, es comúnmente dominado por casas históricas y edificios antiguos en diferentes estados de conservación.

“A partir de 1990 se han estado desarrollando algunas iniciativas impulsadas por la municipalidad de la ciudad, mediante las cuales se han recobrado y revitalizado lugares históricos y públicos como el Paseo de la Sexta, el Barrio San Sebastián y otras áreas de importancia histórica que habían sido olvidadas y dejadas sin atención, particularmente esto ha motivado a empresarios y propietarios en llevar inversión privada para inauguración de nuevas empresas y centros culturales en estos lugares”.³⁵

1.2.8 Aspecto Social

1.2.8.1 Etnia

Guatemala es un país multicultural, multilingüe multiétnico, además de rico en vida natural.³⁶

³⁴ Ing. Mario Alfonso Bravo. (2007). Gestión Metropolitana Retos y Perspectivas 2008/20012. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales USAC.

³⁵ Wikipedia. (2015). Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala. 26/02/2015, de Wikipedia Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Centro_Hist%C3%B3rico_de_la_Ciudad_de_Guatemala

³⁶ Instituto Nacional de Estadísticas. (2015). Caracterización. 25/02/2015, de Instituto Nacional de Estadísticas Sitio web: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf> pág.08

Etnia	Población	Porcentaje
Indígena	5,854,251	40.0
No Indígena	8,782,236	60.0
Total	14,636,487	100.0

Fuente: ENCOVI 2011³⁷

1.2.8.2 Idiomas

“Español, Garífuna, Xinca, 21 idiomas mayas,”³⁸ en la ciudad de Guatemala el idioma que predomina es el idioma español, en los departamentos y en algunos municipios del país persiste aun los idiomas mayas, cabe mencionar que en la actualidad cada vez son menos las personas que quieren aprender su idioma materno; al trasladarse a la ciudad capital hablan muy poco o nada el idioma maya.

1.2.8.3 Educación

Según la ENCOVI 2011, en Guatemala el 76.5% de la población mayor de 15 años sabe leer y escribir, sin embargo, es importante desagregar esa información por etnia, sexo y por rangos de edad. Se observa que en términos generales las personas no indígenas, registran porcentajes más altos de alfabetismo y los hombres registran mayor alfabetización que las mujeres. Es conveniente indicar que los procesos de alfabetización y educación en los jóvenes han dado resultados positivos, ya que al analizar al rango de población comprendida entre 15 a 24 años, se registra un incremento significativo en la alfabetización.”³⁹

Educación formal

“La educación formal es la que se imparte en los centros de enseñanza del país. Comprende los diferentes niveles educativos, la infraestructura física, los docentes, alumnos y la comunidad, permitiendo así la transmisión sistemática de conocimientos y valores; es decir, el desarrollo del potencial informativo y formativo del educando

³⁷ Idem página 36

³⁸ Idem página 05.

³⁹ Nacional de Estadísticas. (2015). Caracterización. 25/02/2015, de Instituto Nacional de Estadísticas Sitio web: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf> pág.22

para que llegue a obtener imágenes cognoscitivas de su cultura, de otras y de lo que pretenda explicar su interacción con el medio en que se desenvuelve. Dicho de otro modo: lucha para que cada educando tome conciencia de sí mismo y de su circunstancia.”⁴⁰

La educación no formal es la actividad educativa que existe en forma organizada e institucionalizada, pero que se realiza fuera del ámbito del sistema formal establecido. Tiene ciertas relaciones con los aspectos formales e informales, ya sea funcionando separadamente o como un aspecto importante de alguna actividad más amplia que la Educación Formal.

Educación informal

“La educación informal podría ser caracterizada como lo que algunos filósofos, sociólogos y pedagogos de la educación han catalogado como “educación recurrente o iterativa”; es decir, aquella educación sistematizada, no organizada ni con finalidades específicas, pero que se produce en forma espontánea, en el diario que hacer humano y en el cotidiano devenir de la sociedad.”⁴¹

Con frecuencia nos preguntamos cuál es el sistema o método que se usa para enseñar a hablar, para transmitir valores y principios familiares o nacionales; y tenemos que respondernos que no existe sistematicidad en dichos proceso, ya que se producen espontáneamente”.

La educación informal pertenece a todas aquellas esferas espontáneas de transmisión de tradiciones, conocimientos y valores.

⁴⁰Dr. Miguel Ángel Chacón Arroyo. (2010). Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D. 22/03/2015, de Universidad de San Carlos de Guatemala Sitio web: http://www.mineduc.edu.gt/recursoseducativos/descarga/padep/administracion_y_legislacion_educativa.pdf

⁴¹Idem página 19

En ella intervienen muy activamente los sectores de la sociedad y, por ende, el sector educativo debe contarse entre los mismos, de manera de hacer posible y efectiva la marcha de la sociedad.

Situación de analfabetismo

“Los departamentos que registran las mayores tasas de analfabetismo son Quiché, Alta Verapaz y Huehuetenango. Los municipios que registran las mayores tasas de analfabetismo son San Juan Atitlán, San Bartolomé Jocotenango, San Mateo Ixtatán, San Miguel Acatán y Chajul.”⁴²

1.2.8.4 Salud

“El lugar de atención ante los quebrantos de salud, es una variable que muestra la disponibilidad de médicos y profesionales del área de salud en cada departamento. En Guatemala el 41.2%, de las personas que sufrieron quebrantos de salud acudieron a un médico especializado, seguido de la respuesta se auto medicó con 20.4%.

Destaca la respuesta de no hizo nada cuando sufrió quebrantos de salud con 12.2% de la población”. ⁴³

En el sistema de salud aledaños a la Procuraduría de los Derechos Humanos encontramos el hospital General San Juan de Dios, el cual está ubicado en la avenida Elena abarcando toda una manzana de infraestructura; y demás instituciones públicas como lo son los centros de salud, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Fundación Pediátrica de Guatemala, varios hospitales privados que prestan servicios para cubrir las diferentes necesidades de la población.

⁴² Nacional de Estadísticas. (2015). Caracterización. 25/02/2015, de Instituto Nacional de Estadísticas Sitio web: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf> pág.22

⁴³ Instituto Nacional de Estadísticas. (2015). Caracterización. 25/02/2015, de Instituto Nacional de Estadísticas Sitio web: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf>. Pag. 25.

Saneamiento básico

Abastecimiento de agua

“Se refiere al medio para obtener el agua en los hogares. Este es adecuado si el hogar tiene agua por medio de una red de distribución dentro de la vivienda. Los departamentos que registran mayor cantidad de hogares con abastecimiento de agua inadecuado son Alta Verapaz, Retalhuleu y Petén. Los municipios que presentan mayores problemas con el abastecimiento de agua son Nueva concepción, Raxruja y San Juan Ermita.”⁴⁴

Distribución de aguas y desagües

“La distribución de agua potable y desagües son características indispensables de una ciudad, pero dichos servicios resultan insuficientes ante el aumento poblacional y la producción de desechos, la contaminación del agua es crítica en la ciudad de Guatemala, ya que existen muy pocas plantas de tratamiento, y las aguas residuales son descargadas en los ríos los lagos cercanos.”⁴⁵

Cerca de tres millones de guatemaltecos carecen de acceso al agua potable y aproximadamente seis millones no tienen acceso a servicios de saneamiento mejorado.

Indicadores de natalidad

“Datos del Registro nacional de las Personas (Renap) precisan que en el 2014 la tasa bruta de natalidad fue de 25 nacimientos por cada mil habitantes, mientras que en el 2015 esta se redujo a 24. El departamento donde más personas nacen es Guatemala y donde menos es El Progreso.”⁴⁶

⁴⁴ Ídem página 22

⁴⁵ Explorer 8, Ciencias Sociales, Editorial Santillana S. A. Guatemala, pag. 73

⁴⁶ Cifras de Guatemala, Prensa Libre. Guatemala, 11 de agosto de 2016. Pág. 10

Fecundidad

“Según la V Encuesta Nacional de Salud Materno Infantil 2008 –2009 (ENSMI), la tasa global de fecundidad para Guatemala es de 3.6%, Como se comentó basados en la población que registra la ENCOVI 2011, la población de Guatemala (14,636, 487 habitantes), está compuesta por 48.9% hombres y por 51.1% mujeres”.⁴⁷

Mortalidad

“Mide las muertes ocurridas por cada mil habitantes, ya sea por causas naturales o violencia, entre otras. A partir del siglo XIX, la mortalidad comenzó a descender, principalmente por la mejora en las condiciones de vida, las medidas de salubridad modernas, los avances en la prevención de enfermedades y otros cuidados sanitarios. Todo esto se tradujo en el descenso de la mortalidad y el aumento de la supervivencia, expresada con la esperanza de vida al nacer, que es el promedio de años que se calcula puede llegar a vivir un individuo. La tasa de mortalidad en Guatemala es de 5 por cada mil.”⁴⁸

Desnutrición

“Cuatro de cada diez niños y niñas (43.4%) menores de cinco años presenta desnutrición crónica (la que mide la altura en relación a la edad), condición que provoca menos retención escolar, menor productividad, propensión a adquirir enfermedades y hasta pérdida del coeficiente intelectual, efectos irreversibles durante toda la vida. La desnutrición crónica afecta a ocho de cada diez (80%) de los niños y las niñas indígenas”⁴⁹.

La crisis económica global y los efectos del cambio climático, especialmente sequías, están afectando aún más las economías y la subsistencia de las familias indígenas y de las más pobres, siendo los niños y las niñas entre los más afectados.

⁴⁷ Instituto Nacional de Estadísticas. (2015). Caracterización. 25/02/2015, de Instituto Nacional de Estadísticas Sitio web: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf>.Pag. 09

⁴⁸ Explorer 8, Ciencias Sociales, Editorial Santillana S. A. Guatemala.pag. 77

⁴⁹ http://www.unicef.org/guatemala/spanish/panorama_18467.htm

1.2.9 Ocupación de habitantes

El área que corresponde al centro Histórico de la ciudad de Guatemala, concentra la mayor actividad comercial en la capital, pues es aquí donde se ubican la mayor cantidad de unidades productivas consideradas como informales, las cuales se dedican a la actividad comercial, esto no quiere decir que no existan otras actividades como lo son los pequeños talleres y las unidades de auto empleados como en el caso de la ventas callejeras, además concentra la mayor parte de empleados asalariados en actividades informales debido a la alta productividad de las micro y pequeñas empresas.

Se estableció que el 54 % de los establecimientos no utilizan maquinaria, regularmente estos establecimientos están orientados a actividades comerciales o bien a la prestación de algún tipo de servicio, como los pequeños almacenes, los salones de belleza, comedores, etc. Por otro lado el otro 46% su utiliza algún tipo de maquinaria entre ellos se están los pequeños talleres de vehículos, imprentas, herrerías y carpinterías.⁵⁰

1.2.10 Centros de Educativos

- ✓ Instituto Normal Belén
- ✓ Instituto Rafael Dadvivar
- ✓ Instituto Normal Central
- ✓ Instituto Nacional Experimental de Educación Básica con Orientación Ocupacional.
- ✓ Instituto Nacional Central Para Varones, Ciudad de Guatemala, Guatemala
- ✓ Instituto Normal para señoritas Centro América
- ✓ Escuelas de primaria y preprimaria, diversificado y universidades.

⁵⁰ Estudios de Base para el Reconocimiento y Evaluación Histórico de la Ciudad de Guatemala Segunda Fase, Renacentro, Guatemala noviembre de 1996. Sin número de página.

1.2.11 Partidos Políticos

Democracia Cristiana

Partido Día

Partido Patriota,

Libertad Democrática Renovada,

Alternativa Nueva Nación

Partido Frente Democrático

Partido político Casa, partido Gana

1.2.12 Vivienda

“Según el censo de población y VI Censo Nacional de Habitación 2002, las viviendas en el departamento de Guatemala asciende a 619,636 con un promedio de personas por vivienda de 4 integrantes; y las viviendas en el municipio de Guatemala ascienden a 238,651 con un promedio similar.”⁵¹

En la zona 1 de la ciudad capital las viviendas son herencias debido al alto costo que estas tienen en la actualidad por tratarse de una zona céntrica imposibilita la adquisición de una casa, actualmente se ha modernizado el alquiler de vivienda por apartamentos o cuartos para sacar provecho a la propiedad.

También se arrendan garajes para negocios como tiendas, comedores, etc.

1.2.13 Recreación

Entre las recreaciones que existen en los alrededores de la Procuraduría de los Derechos Humanos se encuentra lo que antiguamente era la estación del tren el cual ahora es un museo, a su vez hay parques municipales en los diferentes sectores de la zona 1, centros comerciales que ofrecen juegos mecánicos como lo es el edificio Capítol, la sexta avenida que para fin de año es colorido y la Plaza de la

⁵¹ Eps de Henry Daniel Castañeda Reyes. (2007). El centro histórico de la ciudad de Guatemala en la actualidad. Eps, Reordenamiento Vehicular del Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala (44). Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.pag. 48

Constitución que es visitado por sus diferentes atractivos, enfrente está ubicado El Palacio Nacional de la Cultura, entre otros.

1.2.14 Transporte

“Las calles y avenidas de la capital fueron diseñadas, en sus orígenes, para una población reducida, que se movilizaba a pie o en carretas, carruajes y tranvías de tracción animal. Hace tres décadas la ciudad de Guatemala podían se recorridas en menos de media hora y los congestionamientos rara vez se producían”⁵².

En la actualidad el centro histórico de la zona 1, es un congestionamiento vehicular que se vive a diario, debido al incremento de zonas comerciales y ventas callejeras que aglomeran y reducen las zonas viales.

1.2.15 Grupos Religiosos

Los grupos religiosos son todas aquellas personas cuyo fin es reunirse por fe, su creencia religiosas son variables pues estas depende de la religión que cada uno profese, hoy en la actualidad hay muchas religiones, y cada persona va acercándose de forma voluntaria para compartir sus creencias espirituales.

“A pesar que Guatemala se declaró (Según Constitución Política de 1985) un país laico, es decir un país sin preferencia religiosa, la religión que sobresalía en años anteriores era la católica, seguida por el evangelio. Sin embargo en la actualidad solamente el 47% de los guatemaltecos dicen ser católicos (datos abril 2014).”⁵³

⁵² Centro de Investigaciones “CIFA” Facultad de Arquitectura Universidad de San Carlos de Guatemala. Pág. 17

⁵³ deguate.com. (2001). Asociaciones Religiosas. 22/06/2015, de deguate.com Sitio web: http://www.deguate.com.gt/guatemala/asociaciones/asociaciones-religiosas.php#.V6T_B8ZTHcc

Sus actividades principales son desarrollar e incentivar el movimiento religioso, mediante el impulso al diálogo permanente y fluido con los actores religiosos, garantizar el ejercicio de la libertad religiosa, resolver los conflictos de intolerancia religiosa o dudas que se tengan acerca de la religión mediante la intervención concertada, el fomento de los valores y el diálogo pasivo.

1.2.16 Clubes Sociales

La zona una es muy popular por la diversidad de edificios que hay en esta, aquí están concentradas los centros que en algún momento fueron los más importantes de la ciudad capital; conforme se ha ido expandiendo las zonas estas han evolucionado con clubes sociales, salones de reuniones.

Algunos que hoy en día siguen presentes en la sociedad guatemalteca se encuentran los siguientes:

- ✓ Teatro de Bellas Artes
- ✓ Centro Cultural Miguel Ángel Asturias
- ✓ Teatro don Juan
- ✓ Cámara de Comercio de Guatemala
- ✓ Club Guatemala
- ✓ Club de Leones
- ✓ Teatro Abril
- ✓ Salón De Recepciones Los Arcos
- ✓ Asociación Seguro Auxilio Póstumo
- ✓ Hotel Hollywood Plaza

1.2.17 Cultura predominante

Guatemala goza de una diversidad inmensa de cultura, gracias a sus grupos étnicos que son muy variados, dependiendo del territorio que habite, ya que cada

En Guatemala existen 4 grupos étnicos según su cultura: ladinos, Mayas, Garífunas y Xanas. Y hay 24 grupos étnicos según el idioma: uno por cada comunidad lingüística.

La cultura popular guatemalteca puede ser dividida en: Cultura, popular ergológica o material, Cultura popular social y Cultura popular Espiritual.

“Todo lo que forma parte del patrimonio cultural de Guatemala, es en su mayoría son expresiones de cultura popular, por ejemplo, las ferias patronales, celebraciones de cada población, espectáculos como la danza, el teatro, la música en todas sus expresiones. Se marca su identidad gracias a sus colores, sus sabores, pero también a su riqueza textil de colores de tejido por los sueños de las mujeres mayas”.⁵⁴

1.2.18 Educación de la mujer

“Se ha señalado que un mejor acceso a la educación, para niñas y varones, es una prioridad clave para llevar adelante el desarrollo personal y nacional. Las limitaciones de acceso a la educación primaria, principalmente una insuficiente asignación de fondos, la pobreza y factores conexos de exclusión social, siguen causando grave preocupación con respecto a niñas y varones. Si bien la “correlación positiva entre asistencia a clases e ingresos es indiscutible y universal”, las niñas guatemaltecas siguen sufriendo una pronunciada desventaja a este respecto”.⁵⁵

Según la fuente consultada Guatemala sigue siendo un país con un alto índice de analfabetismo, cuyo porcentaje correspondiente a las mujeres es notablemente mayor que a la de los hombres, la estadística muestra que el 76% de los varones adultos tienen algunos años de educación, ello sólo ocurre en el 60% de las mujeres adultas.

De cada ocho niñas matriculadas en colegios primarios, sólo una termina el sexto grado. La tasa de deserción escolar declarada para las niñas en zonas rurales

⁵⁴ deguate.com. (2008). La cultura de Guatemala . 22/03/2016, de deguate.com Sitio web: <http://www.deguate.com/artman/publish/cultura-cultura-guatemala/la-cultura-de-guatemala.shtml#.V6jhxZjhCU>

⁵⁵ Organización de los Estados Americanos. (2000). La situación de la Mujer. 22/03/2015, de Comisión Interamericana de Derechos Humanos Sitio web: <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo5.htm> <https://www.cidh.oas.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo5.htm>

es de 81,5%, y de 50% en zonas urbanas. Sólo 17 de 100 niñas completan el colegio primario; en las zonas rurales el 66% abandona el colegio antes de completar el tercer año. El 38% de las mujeres adultas han completado la escuela primaria, el 17% el colegio secundario y sólo el 4% tienen educación superior.

A pesar de los esfuerzos por erradicar la discriminación en la mujer e incluirla en la educación de forma equitativa con la de los hombres no ha sido posible que esta participación sea equitativa, el ministerio de educación ha proporcionado becas para apoyar de forma económica a las familias y que estas puedan tener acceso a la educación sigue siendo baja educación de la mujeres.

El alcance y la amplitud de la cobertura de los programas destinados a abordar disparidades de acceso a la educación deben ampliarse en gran medida para satisfacer esa necesidad. Además, sigue siendo una necesidad aún insatisfecha la de hacer frente a las disparidades de acceso a la educación secundaria y superior, y especialmente a garantizar la igualdad de acceso a toda la gama de planes de estudio, así como a la capacitación técnica y profesional.

1.3 Aspecto Económico

El sector más grande en la economía guatemalteca era tradicionalmente la agricultura, siendo Guatemala el mayor exportador mundial de cardamomo, el quinto exportador de azúcar y el séptimo productor de café. El sector del turismo es el segundo generador de divisas para el país tras las remesas de los emigrantes, la industria es una importante rama de la economía guatemalteca y el sector de servicios está aumentando en importancia

“La economía de Guatemala es propia de un país en desarrollo, constituyendo la mayor economía de América Central, y la novena de América Latina. Su PIB, representa un tercio del PIB regional. El país mantiene unos fundamentos macroeconómicos sólidos en los últimos años, con un nivel de reservas elevado, un

nivel controlado del déficit público (2,8% en 2011) y del déficit exterior y una deuda pública baja, del 24,3% del PIB en 2011. El nivel económico de la población es medio bajo con un 50% de sus habitantes que se encuentran por debajo del umbral de la pobreza y un 15% en pobreza extrema.”⁵⁶

En el área del centro histórico se puede encontrar familias de clase media baja, ingresos por ventas, comprendidos en trabajos informales, como abarroterías, despensas, ventas callejeras, así como el mercado central.

La ocupación de los habitantes de la ciudad capital de Guatemala, está asociada al tipo de escolaridad a la que se le ubica a cada ciudadano, se encuentran los trabajadores informales, los cuales su medio de producción son las ventas y también se encuentran los servidores públicos, pues por estar la PDH en el centro histórico, encontramos entidades públicas del gobierno local.

1.3.1 Financiamiento de la Procuraduría de los Derechos Humanos

“La "oficina del Procurador de los Derechos Humanos, para el Ejercicio fiscal dos mil quince se le ha asignado un presupuesto por un monto de “ciento veinte millones de Quetzales exactos. (Q120, 000,000.0.)”⁵⁷

⁵⁶ Wikipedia. (2011). Economía de Guatemala . 22/03/2015, de Wikipedia Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Econom%C3%ADa_de_Guatemala

⁵⁷ Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 14-11-2014, de pdh Sitio web: Procuraduría de los Derechos Humanos/ Ley de Acceso a la Información Pública, Información Pública/ Plan Operativo Anual 2014 (PDF) página No.1

Distribuidos de la siguiente manera

ENTIDAD/ Unidad ejecutora*	Presupuesto Inicial	Modificaci ones internas**		Modificacio nes externas***		Interinstitucional es****		Ampliaciones	Disminuciones	Presupue sto Vigente
		+	-	+	-	+	-			
PDH										
Actividades Centrales	59,074,94 1.00	0.0 0	0.00	0.00	0. 00	0.0 0	0.00	0.0 0	0. 00	59,074,94 1.00
Promoción y educación en Derechos Humanos	7,198,358 .00	0.0 0	0.00	0.00	0. 00	0.0 0	0.00	0.0 0	0. 00	7,198,701 .00
Defensa y protección de los Derechos Humanos	53,726,01 .00	0.0 0	0.00	0.00	0. 00	0.0 0	0.00	0.0 0	0. 00	53,726,70 1.00
Total Procuradurí a de los Derechos Humanos	120,000,0 00.00	0.0 0	0.00	0.00	0. 00	0.0 0	0.00	0.0 0	0. 00	120,000,0 00.00
TOTAL	120,000,0 00.00	0.0 0	0.00	0.00	0. 00	0.0 0	0.00	0.0 0	0. 00	120,000,0 00.00

Ilustración No. 1⁵⁸

⁵⁸ Idem página 27

1.4 Aspecto Político

“La Constitución Política de Guatemala en su artículo 34 reconoce el derecho de la libre asociación”,⁵⁹ y los partidos políticos son el resultado del libre ejercicio de ese derecho.

1.5 Información de la Institución Beneficiada

1.5. 1 Nombre de la Institución

Dirección de Promoción y Educación, Oficina del Procurador de los Derechos Humanos.

1.5. 2 Horario de trabajo

Lunes a viernes de 8:00 -16:00 horas.

1.5.3 Tipo de institución

La Dirección de Promoción y Educación es parte de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) y es una dependencia promotora del conocimiento y la protección de los Derechos Humanos a través de todos los medios que se consideren necesarios para cumplir este objetivo.

1.5.4 Ubicación geográfica

La Dirección y Promoción de Educación de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos se encuentra ubicada en la 12 calle 9-43, zona 1. Adicionalmente cuenta con auxiliaturas distribuidas en los diferentes departamentos de la República de Guatemala.

1.5.5. Visión

Por ser una Dirección de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos posee la misma visión “Ser una Institución con amplia credibilidad, con énfasis en la acción preventiva, con un alto grado de desarrollo profesional y técnico, con

⁵⁹ Constitución Política de Guatemala. (1986). Constitución Política de Guatemala. Guatemala: Tipografía Nacional Artículo 34

capacidad de intervención pronta, oportuna y efectiva, con un enfoque en la atención integral de la víctima, cuyas resoluciones son atendidas, respetadas y acatadas”.⁶⁰

1.5.6 Misión

“Por ser una Dirección de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos posee la misma misión; “Promover y defender el respeto a los Derechos Humanos mediante acciones de promoción, difusión, procuración, mediación, educación y supervisión del Estado, en seguimiento a las normas de carácter interno, y en consonancia con normas internacionales en materia de Derechos Fundamentales”.⁶¹

1.5.7. Objetivos

“El objetivo de la Dirección de Promoción y Educación es promover por todos los medios idóneos el conocimiento la vivencia el respeto de los Derechos Humanos a través de la diferentes actividades gubernamentales con el propósito de hacer conciencia a la población sobre los Derechos Humanos inherentes a la persona humana y su dignidad plena, incidiendo en la transformación de la realidad nacional para la construcción de un Estado justo, equitativo e intercultural.”⁶²

1.5.7.1 Objetivo del Departamento de Promoción

“El objetivo del departamento de promoción es el de promover y difundir la cultura en Derechos humanos basadas en la vigencia plena y respeto de los mismo a través de actividades especialmente diseñadas para sensibilizar a la población”⁶³

⁶⁰ Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 14-11-2014, de pdh Sitio web: Breve Historia de la Dirección de Educación y Promoción De la Procuraduría de los Derechos Humanos Enero 1990 – Diciembre 2012

⁶¹ Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 14-11-2014, de pdh Sitio web: Breve Historia de la Dirección de Educación y Promoción De la Procuraduría de los Derechos Humanos Enero 1990 – Diciembre 2012

⁶²Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 20-11-2014, de pdh Sitio web: Manual de Organización y Funciones de la Institución del Procurador de los Derechos versión 1, febrero 2014 , página 52

⁶³ Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 20-11-2014, de pdh Sitio web: Manual de Organización y Funciones de la Institución del Procurador de los Derechos versión 1, febrero 2014 , página 53

1.5.7.2 Objetivo del Departamento de Educación

“Desarrollar y formar actitudes relacionadas con los principios y valores de los Derechos humanos”

“Configurar a través del análisis y la reflexión, una práctica individual y colectiva del respecto y la defensa de los derecho humanos”⁶⁴

1.5.8 Metas

“Los productos y las metas comprenden el trabajo a realizar por las trece direcciones, dieciséis defensorías, treinta y siete auxiliaturas departamentales y la Sede Central. Las actividades de las mismas están plasmados en las matrices de planificación particulares de cada Unidad Administrativa de la Institución, que sirvieron de base para la elaboración del POA consolidado.”⁶⁵

1.5.9 Política

“La Procuraduría de los Derechos Humanos no es generadora de políticas, sin embargo cuenta con una Unidad de Incidencia en Políticas Públicas dentro de la Dirección de Mediación y Resolución de Conflictos e Incidencia en Políticas Públicas, cuyo principal objetivo es Fortalecer la política institucional del Procurador de los Derechos Humanos en los procesos de prevención e incidencia, en la atención de la protección, promoción y vigencia de los derechos humanos, mediante la incidencia en las políticas públicas, vinculadas al ámbito de los derechos humanos”.⁶⁶

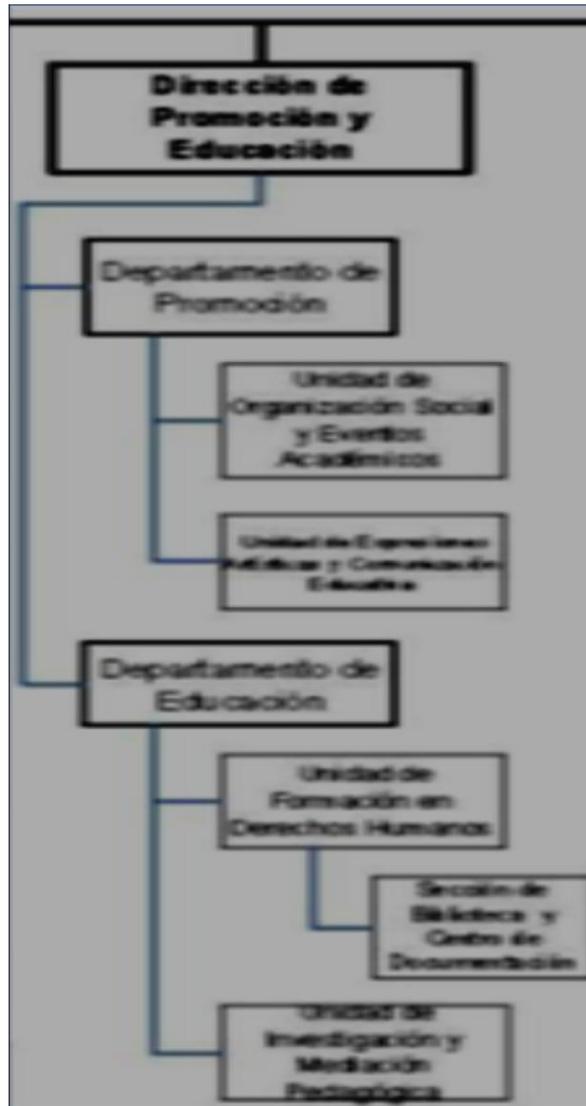
⁶⁴ Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 20-11-2014, de pdh Sitio web: Manual de Organización y Funciones de la Institución del Procurador de los Derechos versión 1, febrero 2014 , página 54

⁶⁵ Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 14-11-2014, de pdh Sitio web: <http://www.pdh.org.gt/buscar.html?searchword=poa&ordering=newest&searchphrase=all>

⁶⁶ http://www.pdh.org.gt/accesinfo/images/downloads/2011/poa_2011.pdf

1.5.10 Estructura Organizacional

Por ser una Dirección de Promoción y Educación una dependencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos dicha dependencia, está incluida en el organigrama institucional, como referencia se coloca un abstracto del mismo.



“Organigrama Dirección de Promoción y Educación Ilustración No.3 extractada de ilustración No 4”⁶⁷

⁶⁷ Figura extractada del Organigrama de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos / Ley de Acceso a la Información Pública, Información Pública/ Plan Operativo Anual 2014 (PDF) página No.6. fecha de consulta 10 de diciembre 2014

1.6 Contexto Institucional

1.6.1 Aspecto Histórico

El Departamento de Promoción y Educación (Actualmente Dirección de Educación y Promoción), fue formalmente establecido en enero de 1,990 con el objetivo de “promover el conocimiento y protección de los derechos humanos a través de diferentes actividades de promoción y educación por todos los medios que se consideren idóneos para tal fin, en coordinación con entidades y organismos gubernamentales y no gubernamentales con el propósito de concientizar a la población sobre los derechos fundamentales inherentes a la persona humana”. (Informe Especial Décimo Aniversario, Guatemala 1997) ⁶⁸

1.6.2 Aspecto Geográfico

1.6.2.1 Ubicación

La Dirección y Promoción de Educación de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos se encuentra ubicada en la 12 calle 9-43, zona 1. Adicionalmente cuenta con auxiliaturas distribuidas en los diferentes departamentos de la República de Guatemala.

1.6.3 Clima

El clima de esta localidad es el mismo, debido a que la zona es la misma por lo que no varía en ningún aspecto atmosférico o climático.

1.6.4 Aspecto Social

Todo lo derivado de los aspectos sociales como los son etnia, idioma, educación, vivienda, transporte, salud se encuentran especificados en los datos anteriores.

⁶⁸ Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 14-11-2014, de pdh Sitio web: Breve Historia de la Dirección de Educación y Promoción De la Procuraduría de los Derechos Humanos Enero 1990 – Diciembre 2012

1.7 Aspecto Económico

Como se planteó con anterioridad el aspecto económico de la zona anexa a la Procuraduría de los Derechos Humanos sobresale el sector informal.

1.7.1 Financiamiento

Promoción y educación en Derechos Humanos	7,198,358.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,198,701.00
---	--------------	------	------	------	------	------	------	------	------	---------------------

Extractada de ilustración No. 1⁶⁹

1.8 Aspecto Cultural

1.8.1 Fiestas Religiosas Populares

La fiesta más conocida y practicada por todos es la Semana Santa, seguida de Navidad que comprende nacimientos, posadas y año nuevo, el mes del Rosario de la Basílica de Santo Domingo, el Corpus Cristi, el Señor de Esquípalas, la festividad en honor a San Judas Tadeo, la fiesta de la Asunción de María, la fiesta de la Inmaculada Concepción de María, la Festividad de la Santa Cruz, la cual es muy amplia porque se proyecta atreves de las cruces, que son desplazadas de las casas y edificios en construcción, como patrona de los albañiles, la Festividad de Cristo Rey de Candelaria, y la de la Preciosa Sangre de Cristo, en la capilla del señor de las Misericordias, culminando con la Rogativa de nuestra Señora del Socorro de la Catedral.⁷⁰

Entre las costumbres más conocidas en el área de la Dirección educación y Promoción de la PDH, se encuentra el 12 de diciembre, en el cual se celebra el día de Guadalupe, en donde se viste a niños del lugar con trajes típicos guatemaltecos y se presentan en la Iglesia de Nuestra Señora de Guadalupe, se celebra la feria de Jocotenango, en honor a la Virgen de la Asunción el 15 de agosto.

⁶⁹ Ídem página 16

⁷⁰ Ing. Mario Alfonso Bravo. (2007). Gestión Metropolitana Retos y Perspectivas 2008/20012. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales USAC.

1.10 Metodología aplicada en el estudio contextual

1.10.1 Técnicas Utilizadas para efectuar el estudio contextual

El estudio permitió recabar información para conocer y visualizan aspectos importantes y detallados de las necesidades y problemas que se tienen en la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) y la Dirección de Promoción y Educación y se realizó el estudio contextual de la institución a través de:

1.10.2 Investigación documental

Fueron utilizados libros de texto, internet, folletos, y documentos que fueron entregados por la institución del Procurador de los Derechos Humanos a través de la Dirección de Información Pública entre otros para realizar el informe diagnóstico para lo cual se utilizaron fichas que contienen nombre del autor, título, año de publicación, número de páginas. (ver anexos).

1.10.3 La observación

Se elaboró una ficha de observación que contiene la cantidad de ambientes sociales culturales, políticos que se encuentran en los alrededores de la Procuraduría de los Derechos Humanos haciendo anotaciones y recopilando información necesaria que indicaron algunos problemas, necesidades y carencias que sirvieron para luego la elaboración del informe. (ver anexos).

1.10.4 Entrevista

Se realiza entrevista abierta al personal operativo, jefes de departamentos y la Directora de la Dirección de Promoción y Educación, con el fin de conocer las necesidades, carencias y problemas de la institución y brindar una opción de solución a los mismos. (Ver anexos).

1.11 Listado de carencias

1. No existe un módulo educativo sobre los derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar.
2. No se cuenta con personal para la cubrir talleres fin de semana.

3. No hay material educativo, impreso para proporcionarse a los usuarios de la institución.
4. No hay rampas de acceso para personas con discapacidad.

1.12 Cuadro de Analisis y Priorizacion de Problemas

Carencia	Problema
1. No existe un módulo educativo sobre los derechos de la mujer trabajadora del hogar.	1. Desconocimiento de los derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar por parte de los estudiantes de la Dirección de Promoción y Educación.
2. No se cuenta con personal para la cubrir talleres fin de semana.	2. Dificultad para brindar talleres fines de semana.
3. No hay material educativo, impreso para proporcionarse a los usuarios de la institución.	3. Limitación de presupuesto para la impresión de material educativo para ser proporcionados en los talleres y capacitaciones.
4. No hay rampas de acceso para personas con discapacidad.	4. Inaccesibilidad a personas con discapacidad para ingresar a las instalaciones de la Dirección Promoción y Educación.

Problema	Hipótesis-acción
1) Desconocimiento de los derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar por parte de los educadores de la Dirección de Promoción y	¿Qué se puede hacer si no se tiene conocimiento sobre los derechos laborales de las mujeres trabajadoras de casa?

<p>Educación.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si se elabora un módulo educativo Derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar se estará acrecentando el conocimiento a los y las educadores de la Dirección de Promoción. 2. Si se elabora un trifoliar sobre los derechos laborales se estará promoviendo y divulgando los derechos a la población estudiantil, sociedad civil y organizaciones no gubernamentales. 3. Si se imparte un taller sobre los derechos laborales de la trabajadoras del hogar entonces se estará capacitando y sensibilizando a los y las educadores de la Dirección de Promoción y Educación.
<p>2) Dificultad para brindar talleres fines de semana.</p>	<p>¿Cómo se puede hacer si no se puede realizar talleres fines de semana?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se creara horarios de trabajo mixtos con pago de horas extras o reposición de tiempo entonces quizá se podría solucionar la cobertura fines de semana. 2. Si se estableciera un plan de trabajo en conjunto con las

	<p>defensorías específicas que tienen la procuraduría de los Derechos Humanos para establecer que el personal pueda atender a los usuarios fines de semana en temas específicos quizás entonces se tendría una amplia cobertura para los fines de semana.</p>
<p>3) Limitación de presupuesto para la impresión de material educativo para ser proporcionados en los talleres y capacitaciones.</p>	<p>¿Qué se puede hacer si no hay presupuesto para la impresión de material educativo?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se imprimiera material educativo con los recursos que se cuentan en la oficina quizás entonces se podría cubrir la falta de material en las capacitaciones. 2. Si se gestiona la donación de material educativo impreso por parte de alguna organización no lucrativa quizás se pueda entregar material y así contribuir a la divulgación de los derechos humanos.
<p>4) Inaccesibilidad a personas con discapacidad para ingresar a las instalaciones de la Dirección de Promoción y Educación.</p>	<p>¿Cómo se puede hacer si no existe rampas de acceso para que las personas con discapacidad puedan ingresar a las instalaciones de la Dirección de Promoción y</p>

No.	Problema	1. Desconocimiento de los derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar	2. Dificultad para brindar talleres fines de semana.	3. Limitación de presupuesto para la impresión de material educativo.	4. Inaccesibilidad a personas con discapacidad
			<p>Educación?</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si se construyeran rampas de acceso para las personas con discapacidad quizás se tendría una mejor atención. 2. Si se habilitara una oficina especial para personas con discapacidad quizás entonces se tendría una mayor cobertura para para esta población en específica. 		

1.	Desconocimiento de los derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar		3	2	1
2.	Dificultad para brindar talleres fines de semana.	5		2	1
3.	Limitación de presupuesto para la impresión de material educativo	5	3		1
4.	Inaccesibilidad a personas con discapacidad.	5	3	2	
TOTALES		15	9	6	3

1.13 Matriz de Priorización de Problemas

Problema 1 Prioridad 5
Problema 2 Prioridad 3
Problema 3 Prioridad 2
Problema 4 Prioridad 1

1.14 Problema seleccionado

Luego de realizar el análisis contextual y derivado de la problematiza existente se selecciona el problema, Desconocimiento de los derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar por los educadores de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

1.15 Soluciones

- ✓ Elaboración de un Módulo Educativo: " Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, dirigido a estudiantes de la Dirección de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, Procuraduría de los Derechos Humanos

1.16 Análisis de viabilidad y factibilidad

	Solución 1		Solución 2	
Indicadores	SI	NO	SI	NO
Financiero				
1. ¿El proyecto se realizara con fondos propios?		X		X
2. ¿Se cuenta con patrocinio para el proyecto?	X		X	
3. ¿Existen posibilidades de obtener recursos externos?	X			X
4. ¿Se tiene un fondo para imprevistos?		X		X
Administración Legal				
5. ¿Se tiene la autorización legal para la ejecución del proyecto?	X		X	
6. ¿Se cuenta con el apoyo de de las autoridades de la Dirección de Promoción y Educación?	X		X	
Técnico				
7. ¿Se cuenta con las instalaciones para realizar el proyecto?	X		X	

8. ¿Se tiene definida el área de cobertura del proyecto?	X			X
9. ¿Se cuenta con los insumos necesarios para la realización del proyecto?	X		X	
11. ¿Se tienen los recursos tecnológicos apropiados para el proyecto?	X		X	
12. ¿Se maneja un estándar de calidad en el proyecto?	X		X	
13. ¿Se cuenta con instalaciones adecuadas para el desarrollo de las diferentes actividades del proyecto?	X		X	
Impacto Social				
14. ¿El proyecto satisface las necesidades de la comunidad?	X		X	
15. ¿Se tiene el personal capacitado para la realización del proyecto?	X		X	
16. ¿Existe supervisión por parte de las instituciones involucradas?	X		X	
17. ¿El proyectista cuenta con el apoyo de expertos para el desarrollo de temas?	X		X	
18. ¿Existe una institución responsable del proyecto?	X		X	
19. ¿El proyecto es de vital importancia para la Dirección de Promoción y Educación?	X		X	
Cultural				
20. ¿Beneficia el proyecto el ámbito cultural y lingüístico de la región?	X		X	
21. ¿Desarrolla el proyecto en los habitantes la concientización sobre los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar?	X		X	
Social				

22. ¿Beneficia el proyecto a todos los elementos curriculares?	X		X	
23. ¿Se involucra a todos los elementos curriculares sin importar religión, género, posición política y edad?	X		X	
24. ¿El proyecto está dirigido a un sector curricular específico?		X		X
Económico				
25. ¿Se cuenta con un presupuesto para dicho proyecto?	X		X	
26. ¿Se tiene establecido el costo total del proyecto?		X		X
27. ¿El proyecto es rentable según su utilidad?	X		X	

1.17 Hipótesis

El desconocimiento de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar las hace más vulnerables a la violación de los derechos de las mujeres, dañando oportunamente su integridad física por realizar trabajos forzosos e inadecuados a las asimismo moral y psicológicos por los malos trato, palabras humillantes las que son expuesta.

Derivado de lo anterior consideramos que se hace necesario la elaboración de un instrumento educativo que Fortalezca el conocimiento de los Derechos Laborales de la Mujer trabajadora del Hogar.

Por lo que el módulo educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar ayudara a superar la violación de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras.

1.18 Antecedentes del Problema

Históricamente cuando no se habían formado las sociedades, y las pequeñas tribus eran caníbales, cazaban a humanos de otras tribus para comerlas, pero se dieron cuenta que si los tomaban de esclavos les servía para muchas otras tareas que ellos no querían hacer, pero también se dieron cuenta que si les pagaban algo o daban mejor trato, eran más productivos estos esclavos, de allí se fueron formando los sistemas laborales, hasta hoy en día. Tomas Hirsch “El Fin de la Prehistoria”.⁷²

El trabajo doméstico en particular recién empezó a ser objeto de análisis como ámbito específico a finales de los años sesenta es una de las ocupaciones que existe desde las épocas antiguas es vinculado a la esclavitud y a otras formas de servidumbre a diferencia de los siervos y de los esclavos, reciben un salario, ya sea en especie, o por dinero en algunos otros casos ambas cosas también se constituye como un trabajo informal en el cual se encuentran los trabajadores más vulnerables, dada la marcada dependencia y la obligación de ejecutar tareas opuestas a la dignidad de la persona humana.

Según las estadísticas de la organización internacional del trabajo OIT, el 90% del trabajo doméstico lo realizan mujeres, y en su mayor parte, al no estar incorporado al mercado de trabajo y no estar económicamente remunerado, no tiene la consideración legal de empleo. Aunque el número de mujeres que actúan en el mercado de trabajo ha aumentado en forma sostenida, su remuneración, por igual tarea, sigue siendo considerablemente inferior que la de los hombres. En lugar de reducirse, esta disparidad se ha hecho más pronunciada a lo largo de la última década⁷³

En Guatemala las trabajadoras del hogar, desde la época de la colonización en el siglo XV, fueron tomadas como nodrizas para amamantar al hijo del patrón en las fincas, cuando la señora del hacendado no tenía leche para amamantar a su recién nacido, buscaban entre los peones o esclavos que tuviera mujer amamantando, era llevada a la hacienda junto con su pequeño, y se le encomendaban labores

⁷² Tomas Hirsch. (2007). Fin de la Prehistoria. Santiago de Chile, Agosto 206: desconocida.

⁷³ Véase Informe Mundial de Human Rights Watch 2003, Informe sobre Guatemala, disponible en línea. http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala2003sp/capitulo5.htm#_ftn336 fecha de consulta 02 de febrero de 2015

domésticas cuando el hijo del hacendado dormía. Se le pagaba con comida y enseres de la casa como ropa usada, zapatos, trastos, otros. Así fueron tomándose familias completas al servicio de las familias adineradas, hasta hoy en día se mantiene esta situación sobre todo en los departamentos, o las fincas donde prevalece el sistema de terratenientes. La mayoría de las trabajadoras en la época eran provenientes de los departamentos y municipios que viajaban a la capital, donde se conformó la Nueva ciudad, Guatemala de la Asunción, el flujo migratorio era del Municipio del Chol, Baja Verapaz, por ello les llamaban choleras, nombre que hoy es considerado discriminatorio para querer humillarlas o humillar a alguna persona.⁷⁴

Para el inicio de las negociaciones de los Acuerdos de Paz en 1995, entre las partes, Gobierno y Guerrilla, desde la Asamblea de la Sociedad Civil, por medio del Sector de Mujeres, con la presencia de delegadas de CENTRACAP (Ovilia Pelicó) la inquietud de que las trabajadoras tuvieran un trato digno, se mejorara la legislación y quedo en el Acuerdo Socioeconómico y Agrario, tema mujeres, el Acuerdo de legislas a favor de las trabajadoras de casa particular, dado a que la actual ley que las regula en un régimen especial por medio del Código de Trabajo, resulta sumamente discriminatoria y violenta los derechos a la igualdad del resto de los trabajadores y trabajadoras de Guatemala.⁷⁵

1.19 Descripción del Problema

En Guatemala, a un no existe metodología para la educación de los Derechos Laborales de las trabajadoras Domésticas y es sumamente difícil por las condiciones socio demográficas económicas, culturales, que hacen que los problemas sociales sean mayores y la falta de un régimen especial de trabajo, dan la pauta para que persista el trabajo casi esclavizado porque no se regulan las jornadas labores y lo salarios están por debajo del sueldo mínimo.

⁷⁴ Asociación de Trabajadoras del Hogar, a Domicilio y de Maquila "ATRAHDOM, 2010, "las mujeres trabajadoras en el mundo somos generadoras del desarrollo

⁷⁵ Idem página

El trabajo doméstico implica realizar tareas del hogar y en la actualidad la mayoría de legislaciones que regulan el trabajo doméstico cubren únicamente los derechos mínimos que las y los trabajadores deben tener, asimismo las autoridades no pueden fiscalizar de un todo este trabajo por las condiciones en que la población actual vive.

En Guatemala como en el resto de los países menos desarrollados, la falta de educación, empleo, alimentación y salud en las familias guatemaltecas hacen que las mujeres salgan a buscar trabajo en casas particulares o en negocios locales dentro de su comunidad para planchar, lavar ropa cuidado de niños, ancianos, aceptando sueldos por debajo del salario estipulado en ley, o bien cambio de ropa y zapatos para sus familias, esto a causa del desconocimiento de las leyes y derechos mínimos que están estipulados legalmente que quizá no son los mejores pero deben hacerse valer.

Dentro de la Dirección de Promoción y Educación de los Derechos Humanos se realizan diplomados, talleres, capacitaciones específicos para cada área sin embargo presentan una deficiencia en los contenidos pedagógicos para auxiliar a los educadores de esta Dirección en el abordaje de los derechos laborales de las y los trabajadores del hogar.

1.20 Justificación

La Dirección de Promoción y Educación de los Derechos Humanos, de la Procuraduría de los Derechos Humanos realiza sus esfuerzos para divulgar y promover los derechos fundamentales que tiene la sociedad guatemalteca creando talleres, capacitaciones diplomados para dar a conocer los derechos y que estos no sean violentados pero no existe una metodología específica para promover los derechos laborales de las trabajadoras domésticas que respondan específicamente a este tema.

Dentro de los esfuerzos de los educadores por brindar información a la población en general se han dado a la tarea de solicitar asistencia a la defensoría del trabajador brindando información generalizada en materia laboral.

Por lo tanto es necesario implementar procesos confiables y a su vez fáciles de ejecutar para que se logre la promoción, divulgación de los derechos de las mujeres en el ámbito laboral (domestico) comenzando por sus derechos mínimos como trabajadoras que ser regulan en las leyes y estatutos vigentes.

1.21 Indicadores del Problema

Los grupos más afectados por el desconocimiento de sus derechos son las mujeres que trabajan en casas particulares, maquilas, u otros lugares donde se les pagan por realizar tareas cotidianas, estas son víctimas de vulneración de los derechos humanos porque al desconocer menoscaban el acceso a los servicios de salud, educación entre otros.

En Guatemala no se han desarrollado acciones en materias de derechos laborales de las trabajadoras domésticas que regulen la aplicación correcta tal es el caso que aún no se ratifica el convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT-

Aunque existen en nuestro país muchas organizaciones que velan por el cumplimiento de estos derechos mínimos los esfuerzos no son suficientes porque sigue existiendo trabajo casi de forma gratuita, tratos inhumanos y violación de los derechos humanos.

CAPITULO II

Fundamentación Teórica

2.1 Antecedentes normativos de carácter Internacional y nacional

Discriminación han hecho que las mujeres guatemaltecas se vean excluidas del pleno goce de sus derechos humanos, así como de una participación y siguen teniendo serias limitaciones para ejercer sus derechos en los espacios económicos y laborales asimismo se les dificulta el adecuado desarrollo social político y cultural.

Los derechos humanos son inherentes al ser humano, sin distinción de raza, edad, sexo, nacionalidad clases sociales o cualquier otra distinción.

2.2 Derechos Humanos

“Los derechos humanos son garantías esenciales para que podamos vivir como seres humanos. Sin ellos no podemos cultivar ni ejercer plenamente nuestras cualidades, nuestra inteligencia, talento y espiritualidad.”⁷⁶

Asimismo, podemos decir también que “los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.”⁷⁷

“La Declaración Universal de los Derechos Humanos es la fuente primordial en la historia de estos derechos fue redactada por representantes de procedencias legales y culturales de todo el mundo y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948, en París, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse.

⁷⁶ El contenido de esta página es una traducción no oficial, elaborada con la participación de la Facultad de Traducción de la Universidad de Salamanca, junio de 2013./ Fecha de consulta 02 de febrero de 2015, página consultada <http://www.un.org/es/rights/overview/>

⁷⁷ Que son los derechos humanos/ fecha de consulta 02 de febrero de 2015/ pagina consultada <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> fecha de consulta 02 de febrero de 2015.

Mediante esta Declaración, los Estados se comprometieron a asegurar que todos los seres humanos, ricos y pobres, fuertes y débiles, hombres y mujeres, de todas las razas y religiones, son tratados de manera igualitaria.

Establece que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona, a la libertad de expresión, a no ser esclavizados, a un juicio justo y a la igualdad ante la ley. También a la libertad de circulación, a una nacionalidad, a contraer matrimonio y fundar una familia así como a un trabajo y a un salario igualitario.

Las Naciones Unidas también han aprobado muchos tratados que obligan jurídicamente a los Estados a garantizar los derechos fundamentales de sus ciudadanos los más importantes son: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus dos Protocolos Facultativos (sobre el procedimiento de quejas individuales y la pena de muerte) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo la Declaración, junto con esos dos Pactos sus Protocolos, constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos"⁷⁸.

Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional con el fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o sociedades.

Los Derechos Humanos están clasificados en tres generaciones en la que se toma en cuenta su protección progresiva.

⁷⁸ Ídem página 49

Primera generación, o de derechos civiles y políticos

Surgen con la Revolución francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Imponen al Estado el deber de respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano⁷⁹:

- A la vida
- A la integridad física y moral
- A la libertad personal
- A la seguridad personal
- A la igualdad ante la ley
- A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- A la libertad de expresión y de opinión
- De resistencia y de inviolabilidad del domicilio
- A la libertad de movimiento o de libre tránsito
- A la justicia
- A una nacionalidad
- A contraer matrimonio y fundar una familia
- A participar en la dirección de asuntos políticos
- A elegir y ser elegido a cargos públicos
- A formar un partido o afiliarse a alguno
- A participar en elecciones democráticas

Segunda generación, o de derechos económicos, sociales y culturales.

La constituyen los derechos de tipo colectivo, los sociales, económicos y culturales. Surgen como resultado de la revolución industrial, por la desigualdad económica. México fue el primer país en incluirlas en su Constitución, en 1917. Los derechos económicos, sociales y culturales surgen después de la segunda guerra mundial. Están integrados de la siguiente manera:

⁷⁹ Procurador de los Derechos Humanos, ¿Cuáles son los Derechos?, Clasificación en 3 generaciones, 2016, fecha de consulta julio 2016 sitio consultado <http://www.pdh.org.gt/derechos-humanos/cuales-son.html>

Derechos económicos

- A la propiedad (individual y colectiva)
- A la seguridad económica

Derechos sociales

- A la alimentación
- Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga)
- A la seguridad social
- A la salud
- A la vivienda
- A la educación
-

Derechos culturales

- A participar en la vida cultural del país
- A gozar de los beneficios de la ciencia
- A la investigación científica, literaria y artística

Tercera generación, o derechos de los pueblos o de solidaridad

Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que la integran. Se forma por los llamados derechos de los pueblos⁸⁰:

- A la paz
- Al desarrollo económico
- A la autodeterminación
- A un ambiente sano
- A beneficiarse del patrimonio común de la humanidad
- A la solidaridad

⁸⁰ Idem pag. 51

2.3 Carta de la Declaración de Derechos Humanos, Organización de Estados Americanos -OEA- (A-41) 1948

Tiene como objeto consolidar la paz y la seguridad en el Hemisferio; promover la democracia representativa; velar por la resolución pacífica de controversias; coordinar una acción como en caso de agresión; y promover el desarrollo económico, social y cultural de las naciones.

Dentro del marco legal que ampara los derechos laborales de las trabajadoras del hogar se encuentran los siguientes artículos⁸¹:

Artículo 10

Los Estados son jurídicamente iguales, disfrutan de iguales derechos e igual capacidad para ejercerlos, y tienen iguales deberes. Los derechos de cada uno no dependen del poder de que disponga para asegurar su ejercicio, sino del simple hecho de su existencia como persona de derecho internacional.

Artículo 30

Los estados miembros, inspirados en los principios de solidaridad y cooperación interamericanas, se comprometen a aunar esfuerzos para lograr que impere la justicia social internacional en sus relaciones y para que sus pueblos alcancen un desarrollo integral, condiciones indispensables para la paz y la seguridad. El desarrollo integral abarca los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, en los cuales deben obtenerse las metas que cada país defina para lograrlo.

⁸¹ Carta de la Declaración de Derechos Humanos -OEA **Suscrita** en Bogotá en 1948 y reformada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967, por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, por el Protocolo de Washington en 1992, y por el Protocolo de Managua en 1993.

Artículo 31

La cooperación interamericana para el desarrollo integral es responsabilidad común y solidaria de los Estados miembros en el marco de los principios democráticos y de las instituciones del sistema interamericano. Ella debe comprender los campos económico, social, educacional, cultural, científico y tecnológico, apoyar el logro de los objetivos nacionales de los Estados miembros y respetar las prioridades que se fije cada país en sus planes de desarrollo, sin ataduras ni condiciones de carácter político.

Artículo 32

La cooperación interamericana para el desarrollo integral debe ser continua y encauzarse preferentemente a través de organismos multilaterales, sin perjuicio de la cooperación bilateral convenida entre Estados miembros.

Los Estados miembros contribuirán a la cooperación interamericana para el desarrollo integral de acuerdo con sus recursos y posibilidades, y de conformidad con sus leyes.

Artículo 33

El desarrollo es responsabilidad primordial de cada país y debe constituir un proceso integral y continuo para la creación de un orden económico y social justo que permita y contribuya a la plena realización de la persona humana.

Artículo 34

Los Estados miembros convienen en que la igualdad de oportunidades, la eliminación de la pobreza crítica y la distribución equitativa de la riqueza y del ingreso, así como la plena participación de sus pueblos en las decisiones relativas a su propio desarrollo, son, entre otros, objetivos básicos del desarrollo integral. Para lograrlos, convienen asimismo en dedicar sus máximos esfuerzos a la consecución de las siguientes metas básicas:

- a) Incremento sustancial y auto sostenido del producto nacional per cápita;

- b) Distribución equitativa del ingreso nacional;
- c) Sistemas impositivos adecuados y equitativos;
- d) Modernización de la vida rural y reformas que conduzcan a regímenes equitativos y eficaces de tenencia de la tierra, mayor productividad agrícola, expansión del uso de la tierra, diversificación de la producción y mejores sistemas para la industrialización y comercialización de productos agrícolas, y fortalecimiento y ampliación de los medios para alcanzar estos fines;
- e) Industrialización acelerada y diversificada, especialmente de bienes de capital e intermedios⁸²;
- f) Estabilidad del nivel de precios internos en armonía con el desarrollo económico sostenido y el logro de la justicia social
- g) Salarios justos, oportunidades de empleo y condiciones de trabajo aceptables para todos;
- h) Erradicación rápida del analfabetismo y ampliación, para todos, de las oportunidades en el campo de la educación;
- i) Defensa del potencial humano mediante la extensión y aplicación de los modernos conocimientos de la ciencia médica;
- j) Nutrición adecuada, particularmente por medio de la aceleración de los esfuerzos nacionales para incrementar la producción y disponibilidad de alimentos;
- k) Vivienda adecuada para todos los sectores de la población;
- l) Condiciones urbanas que hagan posible una vida sana, productiva y digna;
- m) Promoción de la iniciativa y la inversión privadas en armonía con la acción del sector público, y
- n) Expansión y diversificación de las exportaciones.

⁸² Ídem pag. 53

2.4 Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 Organización Internacional del Trabajo -OIT-

Convenio de los Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes 1989, es un tratado internacional adoptado en Ginebra, el 27 de junio de 1989, y ratificado en Guatemala el 13 de junio 1996 que sirve para consultar las medidas legislativas y administrativas susceptibles que afecta directamente a los pueblos originarios, estableciendo procedimientos apropiados de consulta a los pueblos interesados, de buena fe y con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas

Dentro del convenio está el artículo 20 que garantiza a los trabajadores la protección eficaz los trabajadores en general.⁸³

Artículo 20

1. Los gobiernos deberán adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general.

2. Los gobiernos deberán hacer cuanto esté en su poder por evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores, especialmente en lo relativo a:

a) acceso al empleo, incluidos los empleos calificados y las medidas de promoción y de ascenso;

b) remuneración igual por trabajo de igual valor;

c) asistencia médica y social, seguridad e higiene en el trabajo, todas las prestaciones de seguridad social y demás prestaciones derivadas del empleo, así como la vivienda;

⁸³ **Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Entrada en vigor: 05 septiembre 1991) Adopción: Ginebra, 76ª reunión CIT (27 junio 1989) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Técnicos).**

d) derecho de asociación, derecho a dedicarse libremente a todas las actividades sindicales para fines lícitos, y derecho a concluir convenios colectivos con empleadores o con organizaciones de empleadores.

3. Las medidas adoptadas deberán en particular garantizar que:

a) los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, incluidos los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, gocen de la protección que confieren la legislación y la práctica nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen;⁸⁴

b) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sometidos a condiciones de trabajo peligrosas para su salud, en particular como consecuencia de su exposición a plaguicidas o a otras sustancias tóxicas;

c) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos no estén sujetos a sistemas de contratación coercitivos, incluidas todas las formas de servidumbre por deudas;

d) los trabajadores pertenecientes a estos pueblos gocen de igualdad de oportunidades y de trato para hombres y mujeres en el empleo y de protección contra el hostigamiento sexual.

4. Deberá prestarse especial atención a la creación de servicios adecuados de inspección del trabajo en las regiones donde ejerzan actividades asalariadas trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de esta parte del presente Convenio⁸⁵.

⁸⁴ Ídem pág. 56

⁸⁵ Ídem pág. 56

2.5 Derechos Humanos de la mujer

Los derechos humanos que poseen las mujeres se encuentra constituido en varios tratados y pactos internacionales dentro de los cuales se mencionan los siguientes pactos: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

2.5.1 Pacto Internacional de Derechos civiles y Políticos 1966

Los artículos que comprende esta ley y son aplicables a los derechos humanos de la mujer en los artículos 2, 3, 5 y 8 del pacto internacional de derechos civiles y políticos.⁸⁶

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

2. Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

3. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación

⁸⁶ ONU. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 23/05/2016, de Oficina Nacional del Alto Comisionado de Derechos Humanos Sitio web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;

c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.⁸⁷

Artículo 5

1. Ninguna disposición del presente Pacto podrá ser interpretada en el sentido de conceder derecho alguno a un Estado, grupo o individuo para emprender actividades o realizar actos encaminados a la destrucción de cualquiera de los derechos y libertades reconocidos en el Pacto o a su limitación en mayor medida que la prevista en él.

2. No podrá admitirse restricción o menoscabo de ninguno de los derechos humanos fundamentales reconocidos o vigentes en un Estado Parte en virtud de leyes, convenciones, reglamentos o costumbres, so pretexto de que el presente Pacto no los reconoce o los reconoce en menor grado.

⁸⁷ Ídem pg. 58

Artículo 8

1. Nadie estará sometido a esclavitud. La esclavitud y la trata de esclavos estarán prohibidas en todas sus formas.

2. Nadie estará sometido a servidumbre.

a) Nadie será constreñido a ejecutar un trabajo forzoso u obligatorio;

b) El inciso precedente no podrá ser interpretado en el sentido de que prohíbe, en los países en los cuales ciertos delitos pueden ser castigados con la pena de prisión acompañada de trabajos forzados, el cumplimiento de una pena de trabajos forzados impuesta por un tribunal competente;

c) No se considerarán como "trabajo forzoso u obligatorio", a los efectos de este párrafo:

i) Los trabajos o servicios que, aparte de los mencionados en el inciso b), se exijan normalmente de una persona presa en virtud de una decisión judicial legalmente dictada, o de una persona que habiendo sido presa en virtud de tal decisión se encuentre en libertad condicional;

ii) El servicio de carácter militar y, en los países donde se admite la exención por razones de conciencia, el servicio nacional que deben prestar conforme a la ley quienes se opongan al servicio militar por razones de conciencia.⁸⁸

iii) El servicio impuesto en casos de peligro o calamidad que amenace la vida o el bienestar de la comunidad;

iv) El trabajo o servicio que forme parte de las obligaciones cívicas normales.⁸⁹

⁸⁸ Ídem pág. 58

⁸⁹ Ídem pág. 58

2.5.2 Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales 1976

90

Artículo 3

Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.

Artículo 7

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativa y satisfactoria que le aseguren en especial:

- a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:
 - i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;
 - ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;
- b) La seguridad y la higiene en el trabajo;
- c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

⁹⁰ ONU. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 23/05/2016, de Oficina Nacional del Alto Comisionado de Derechos Humanos Sitio web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.⁹¹

2.5.3 La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)⁹²

En esta Convención, que está considerada como la carta internacional de derechos de las mujeres, se define qué es la discriminación contra la mujer y se establece un programa de acción nacional para ponerle fin. La Convención fue aprobada por las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor el 3 de septiembre de 1981 en lo que se puede mencionar los siguientes artículos que hacen referencia las trabajadoras del hogar.

Artículo 11

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular:

a) El derecho al trabajo como derecho inalienable de todo ser humano;

b) El derecho a las mismas oportunidades de empleo, inclusive a la aplicación de los mismos criterios de selección en cuestiones de empleo;

c) El derecho a elegir libremente profesión y empleo, el derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, y el derecho a la formación profesional y al readiestramiento, incluido el aprendizaje, la formación profesional superior y el adiestramiento periódico;

⁹¹ Ídem pg. 61

⁹² ONU. (16 de diciembre de 1966). La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)⁹². 23/05/2016, de Oficina Nacional del Alto Comisionado de Derechos Humanos Sitio web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

d) El derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor, así como a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo;

e) El derecho a la seguridad social, en particular en casos de jubilación, desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otra incapacidad para trabajar, así como el derecho a vacaciones pagadas;

f) El derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso la salvaguardia de la función de reproducción.

2. A fin de impedir la discriminación contra la mujer por razones de matrimonio o maternidad y asegurar la efectividad de su derecho a trabajar, los Estados Partes tomarán medidas adecuadas para:

a) Prohibir, bajo pena de sanciones, el despido por motivo de embarazo o licencia de maternidad y la discriminación en los despidos sobre la base del estado civil;

b) Implantar la licencia de maternidad con sueldo pagado o con prestaciones sociales comparables sin pérdida del empleo previo, la antigüedad o los beneficios sociales;

c) Alentar el suministro de los servicios sociales de apoyo necesarios para permitir que los padres combinen las obligaciones para con la familia con las responsabilidades del trabajo y la participación en la vida pública, especialmente mediante el fomento de la creación y desarrollo de una red de servicios destinados al cuidado de los niños;

d) Prestar protección especial a la mujer durante el embarazo en los tipos de trabajos que se haya probado puedan resultar perjudiciales para ella.⁹³

3. La legislación protectora relacionada con las cuestiones comprendidas en este artículo será examinada periódicamente a la luz de los conocimientos científicos y tecnológicos y será revisada, derogada o ampliada según corresponda.

⁹³ Ídem pg. 62

Artículo 13

Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos, en particular:

- a) El derecho a prestaciones familiares;
- b) El derecho a obtener préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero;
- c) El derecho a participar en actividades de esparcimiento, deportes y en todos los aspectos de la vida cultural.⁹⁴

⁹⁴ ONU. (16 de diciembre de 1966). La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)⁹⁴. 23/05/2016, de Oficina Nacional del Alto Comisionado de Derechos Humanos Sitio web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>

2.6 Trabajadoras del Servicio Doméstico o de Hogar

¿Qué es el trabajo de Hogar o Domestico?

Según el Convenio 189 de la OIT, “define trabajo doméstico como “el trabajo realizado para o dentro de un hogar o varios hogares este trabajo puede incluir tareas como limpiar la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, el cuidado de los niños, ancianos o enfermos de una familia, jardinería, vigilancia de la casa, desempeñarse como chofer de la familia, e incluso cuidando los animales domésticos”.⁹⁵

El trabajo doméstico es una de las ocupaciones más antiguas e importantes desempeñadas por muchas mujeres en numerosos países está vinculado a la historia mundial de la esclavitud, el colonialismo y otras formas de servidumbre los trabajadores domésticos perciben un salario a cambio de cumplir en hogares particulares una serie de labores familiares que se definirán según sean hombres o mujeres puede ejercerse a tiempo completo (la trabajadora vive o no con la familia), a tiempo parcial o por hora.

Los trabajadores domésticos inmigrantes que se alojan en el domicilio del empleador están particularmente expuestos a diversas formas de malos tratos en el lugar de trabajo; en el peor de los casos causan incluso la muerte del empleado.

Si bien en muchos casos las tareas realizadas son las mismas que en una casa realizan los miembros de la familia, existe una relación laboral; son pocos los países que cuentan con un marco regulador para el servicio doméstico muchos cuentan con una normativa laboral y regímenes de seguridad social especiales para estas trabajadoras en principio, y en conformidad con la legislación nacional, se les debe asignar una remuneración y prestaciones sociales tales como aportes jubilatorios, 185 licencia de maternidad y enfermedad, descanso semanal y vacaciones pagadas la remuneración tiene que ser proporcional a la cantidad y a la calidad del trabajo, y puede ser abonada mensualmente, por semana o por día.

⁹⁵ International Labour Organization. (1996-2015). Convenio 189 y Recomendación 201: un trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos. 03-03-2015, de International Labour Organization Sitio web: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_168267.pdf

En general, "las trabajadoras del servicio doméstico padecen los problemas siguientes: jornadas de trabajo prolongadas; tareas pesadas; bajos salarios; exclusión de los sistemas de salud y de las prestaciones, así como falta de protección contra el despido en caso de maternidad; falta de control por parte de las autoridades laborales a través de la inspección del trabajo y la aplicación de las normas; una posición débil en la negociación colectiva, y un alto nivel de control por parte de sus empleadores"⁹⁶.

Algunos convenios de la OIT contienen cláusulas que incluyen o excluyen explícitamente de su ámbito a los trabajadores de este sector, pero ninguno se ocupa específicamente de ellos. De forma general, sin embargo, las normas de la OIT aplicables a otras categorías de trabajadores también se aplican al personal del servicio doméstico. Ello vale en particular por lo que se refiere a los derechos a la igualdad de oportunidades y de trato, a la negociación colectiva y a la sindicación, al seguro de enfermedad y a la edad mínima.

"En Guatemala, la inspección del trabajo tiene en Internet un formulario de autoevaluación que permite a los empleadores comprobar por sí mismos si cumplen o no la legislación laboral. Esta iniciativa, que podría adaptarse para su aplicación por los empleadores de trabajadores domésticos, tiene el doble propósito de informar a los empleadores de los requisitos en materia de empleo, y de permitirles tomar medidas concretas para cumplir la legislación laboral".⁹⁷

Trabajo decente para los trabajadores domésticos. En su 99.^a reunión, la Conferencia decidió, mediante una resolución adoptada el 16 de junio de 2010, inscribir en el orden del día de su 100.^a reunión el punto El trabajo decente para los trabajadores domésticos, para someterlo a una segunda discusión con vistas a la

⁹⁶ Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2007). ABC de los derechos de las Trabajadoras y la igualdad de género . Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008: Organización Internacional del Trabajo 2008. PDF

⁹⁷ Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2010). Trabajo decente para los trabajadores domésticos. Ginebra: OIT. PDF

adopción de una norma general (un convenio complementado por una recomendación).⁹⁸

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 39 del Reglamento de la Conferencia, la Oficina comunicó el Informe IV (Parte 1), CIT, 100.^a reunión, elaborado sobre la base de la primera discusión, donde figura un proyecto de convenio y un proyecto de recomendación destinados a los gobiernos de todos los Estados Miembros. Se pidió a los gobiernos que, tras consultar a las organizaciones de empleadores y trabajadores más representativas, comunicasen a la Oficina propuestas de enmiendas a los textos, o comentarios al respecto.

En la 100.^a reunión de la Conferencia, la Comisión examinará el Informe IV (Parte 2A), CIT, 100.^a reunión, elaborado sobre la base de las respuestas recibidas de los gobiernos y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores, y que contiene los puntos esenciales de sus respuestas.

La Comisión analizará también el Informe IV (Parte 2B), CIT, 100.^a reunión, sobre el que se centrarán los debates de la Comisión, y en el que figuran los textos de los proyectos de convenio y de recomendación.

A partir de nuestros esfuerzos conjuntos e individuales: En Guatemala desde la Firma de los Acuerdos de Paz, hemos luchado por la aprobación de 2 iniciativas de ley, que regule el Trabajo en Casa Particular,

Iniciativa 2131 de fecha 1 de Enero del año 1999,

Iniciativa 3467 de Fecha 25 de Mayo del año 2006⁹⁹

⁹⁸ la dalia azul Base de Datos de la Red de Centros de Documentación en Derechos de las Mujeres de Centroamérica Capítulo Guatemala hacia la ratificación del convenio 189 y la recomendación 2011, trabajo decente para el trabajo doméstico, 100^a, conferencia internacional del trabajo, <http://bd.cdmujeres.net/documentos/capitulo-guatemala-ratificacion-del-convenio-189-recomendacion-2011-trabajo-decente>

⁹⁹ Ambas iniciativas interpuestas como principal ponente la diputada Nineth Barenca Montenegro Cotón.

Ambas pasaron primera lectura, y se fueron a comisiones de Trabajo y de la Mujer, esta última dictamina a favor, mientras que la de Trabajo, no elabora dictamen o emite en contra. Mientras que el:

8 de marzo del 2006 se presentó una Acción de Inconstitucionalidad, y para el año 2007 la Corte de Constitucionalidad emite fallo de No ser Ambas iniciativas interpuestas como principal ponente la diputada Nineth Barenca Montenegro Cotón.

Inconstitucional, por parte del Centro de Apoyo para la Trabajadora de Casa Particular CENTRACAP

El 8 de Agosto del 2009, se presenta la Iniciativa de Ley 4075 de reformas al Código de Trabajo decreto 1,441, misma que paso primera lectura, y se encuentra con dictamen desfavorable

Por lo que desde las acciones de ATRAHDOM, decidimos, apoyar el esfuerzo de la OIT, en la búsqueda de un marco o normativa internacional que permitiera alcanzar justicia para las trabajadoras del hogar en Guatemala, dado a los esfuerzos anteriores, en los que de alguna manera directa o indirecta hemos estado apoyando como mujeres para que este sector pueda gozar de los beneficios igualitarios a las diversas ramas laborales en Guatemala.

2.6.1 Análisis comparativo del Convenio y la Recomendación con de la ley nacional, Régimen especial de Trabajo Doméstico, en Guatemala¹⁰⁰

El convenio se aprueba en el marco del trabajo decente, y dentro de sus consideraciones reconoce:

1.La necesidad de mejorar las condiciones de vida de un segmento muy numeroso de la fuerza laboral, que ha estado excluido e invisibilizado de manera parcial o totalmente, o bien que no han tenido una regulación legal equitativa. Es decir, reconoce el trabajo doméstico como trabajo

2.La discriminación existente en las condiciones de empleo de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, principalmente mujeres, niñas y migrantes y otro tipo de abusos.

3. Que las trabajadoras domésticas se encuentran entre los grupos más marginados en los países desarrollados pese a que constituyen una porción importante de fuerza de trabajo.

4. La importancia de todos los convenios y recomendaciones internacionales de trabajo se aplican a las y los trabajadores domésticos, en especial aquellos convenios relacionados con mujeres, migrantes, menores, otras regulaciones generales del trabajo y los derechos humanos individuales y los económicos, sociales y culturales.

5.En general, el convenio plantea una visión más integral de las formas de trabajo relacionadas con el trabajo doméstico, tomando en cuenta los diversos tipos de relación laboral que concurren con el trabajo doméstico propiamente dicho como lo es el trabajo de mujeres, menores de edad migrantes, etc.

6.El trabajo doméstico definido en el convenio se refiere estrictamente a la regulación de la existencia de una relación laboral, con lo cual sigue siendo vigente la

¹⁰⁰Licda. Ingrid Urizar López, Asesora laboral de ATRAHDOM y del COSME

lucha del movimiento de mujeres por el reconocimiento del aporte económico del trabajo doméstico de las mujeres en sus hogares, en el contexto familiar y en la economía en general.

7.El Código de Trabajo guatemalteco regula el trabajo doméstico bajo un escueto articulado y un tratamiento diferenciado entre dicho trabajo con el de mujeres y menores de edad.

8.Reconocer el trabajo doméstico, como “trabajo”, y su importancia en la economía mundial y que históricamente ha sido excluido e invisibilidad, y la necesidad de mejorar las condiciones de vida de las personas dedicadas a éste trabajo.

9.Plantea una visión más integral del trabajo doméstico donde concurren diversos tipos de relación laboral como lo es el trabajo de mujeres, menores de edad, migrantes, etc.

10.Regular únicamente lo relacionado a la existencia de una relación laboral, no así al trabajo doméstico realizado por las mujeres en sus hogares que también tienen una connotación económica.

11.Trata de asegurar un trato igualitario a quienes realizan un trabajo doméstico y los trabajadores en general, es decir tienen los mismos derechos que otras categorías de trabajadores a una protección mínima, por tanto, reconoce que las regulaciones generales deben ser aplicadas al trabajo doméstico, por ejemplo vacaciones, prestaciones, descansos, etc.

Tomando en cuenta la especificidad del trabajo.

12.Garantiza las condiciones de trabajo que deben gozar las mujeres, los menores de edad, migrantes, sin menoscabo de otros derechos

fundamentales y la protección que deben tener para evitar las formas de abuso, acoso o violencia

13. Otorgar el derecho de consulta Las organizaciones que trabajen en este campo y las organizaciones sindicales en general, en temas sobre medidas de seguridad y salud, seguridad social y maternidad, sobre las agencias de empleo que contratan o colocan a las o los trabajadores domésticos, y en general para poner en práctica la aplicación del presente convenio.

14. Busca garantizar el acceso efectivo a la justicia así como el fortalecimiento de la inspección general de trabajo y mecanismos adecuados y accesibles de quejas

15. Abre la posibilidad de que de manera conjunta entre trabajadores y empleadores se establezca una legislación adecuada, convenios colectivos o la creación de medidas específicas tendientes a favorecer el trabajo doméstico o en su caso armonizar la legislación existente.

16. El Convenio no afecta las disposiciones más favorables que sean aplicables a los trabajadores domésticos en virtud de otros convenios internacionales del trabajo.

2.6.2 Comisión del Congreso analiza sobre los convenios 175 y 189 de la OIT (Karen Mendoza) ¹⁰¹

Guatemala ha comenzado el debate jurídico político sobre la ratificación de los convenios 175 y 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en materia laboral, razón por la cual la Comisión de Probidad del Congreso, coordinada por el diputado Amílcar Pop, promovió un conservatorio para discutir la importancia de avalar dichas normativas.

¹⁰¹ Congreso de la República, /2016 Comisión del Congreso Analiza sobre los Convenios 175 y 189 de la OIT, sitio web: <http://www.congreso.gob.gt/noticias.php?id=7615>

Se contó con la participación de Mario Román, viceministro de Trabajo y Previsión Social; Victoriano Zacarías, de la Confederación Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG); Julio Coj, de la Unidad Sindical de Trabajadores de Guatemala (Unsitragua); Martiza Velásquez, de la Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio y de Maquila (Atrahdom) y Alejandro Argueta, consultor sindical.

En su disertación, Román indicó que el procedimiento que llevó a la aprobación de los salarios diferenciados que contempla el Convenio 175 a finales del 2015 se caracterizó por ser un proceso viciado, razón por la cual fueron derogados por el Gobierno del presidente Jimmy Morales. “No se puede permitir que existan salarios diferenciados menores al salario mínimo”, afirmó.

Por su parte, Zacarías resaltó la necesidad del diálogo entre el Ejecutivo, Legislativo y la sociedad civil a fin de discutir el contenido de las normativas, pues actualmente en este tipo de legislación se ve beneficiada solo la parte patronal. “No estamos en contra de la ratificación del Convenio 175. El problema de fondo es que no se cumple la ley”, aseveró.

Argueta afirmó que los convenios son logros de una gobernanza social laboral. “El trabajo a tiempo parcial debe cumplir dos condiciones: la primera, debe de ser sectorial, y la segunda, deben generarse múltiples decisiones, debido a que antes de existir una política de trabajo parcial se deben reformar las leyes de seguridad social y de impuestos, en virtud de que las personas que opten a trabajar tiempo parcial puedan acceder a jubilación y a los servicios médicos correspondientes”, manifestó.

Además, dijo que ambas iniciativas son ilegales por no contar con las consultas ciudadanas de forma democrática, legal y con sinceridad de la discusión de políticas que afectan la vida de los guatemaltecos. “Para crear políticas exitosas de tiempo parcial la sociedad tiene que alcanzar un nivel de desarrollo en el cual verdaderamente las personas puedan trabajar menos horas, sin caer en una

situación de pobreza”, concluyó.

En relación del Convenio 189 de la OIT, Velásquez mencionó que el trabajo doméstico no ha sufrido ningún cambio en su regulación. “Apostamos por cinco ejes fundamentales que debe de cumplir este tipo de actividad: jornadas adecuadas, salarios justos y dignificantes, derecho al seguro social, protección de la niñez y juventud que labora en tareas domesticas, y protección a personas que migran a otro país en busca de mejoras”, explicó.

Pop mostró su satisfacción por el resultado de la actividad y dijo que la idea es generar condiciones de debate y legitimidad desde los trabajadores. “Tenemos conocimiento de serias violaciones a los derechos de los trabajadores y denuncias que no han llevado su curso; también nos preocupa ese nivel en donde el Ministerio de Trabajo ha generado una opacidad e impulso del salario diferenciado, contradiciendo incluso convenios internacionales”, expresó.

Actualmente el Código de Trabajo de Guatemala regula la labor doméstica como una actividad sujeta a régimen especial, con normas específicas y diferentes a las que se aplican a los trabajadores en general.

El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado en el año 2011 y ratificado por 13 países, contiene los lineamientos básicos para la regulación del trabajo doméstico. De ratificarse este convenio, Guatemala lograría equiparar los beneficios de este grupo con la generalidad de trabajadores, pero con riesgos de provocar desempleo, según Argueta.

2.6.3 Convenio 189 sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos¹⁰²

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo: Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 1.º de junio de 2011 en su centésima reunión;

Consciente del compromiso de la Organización Internacional del Trabajo de promover el trabajo decente para todos mediante el logro de las metas establecidas en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y en la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa;

Reconociendo la contribución significativa de los trabajadores domésticos a la economía mundial, que incluye el aumento de las posibilidades de empleo remunerado para las trabajadoras y los trabajadores con responsabilidades familiares, el incremento de la capacidad de cuidado de las personas de edad avanzada, los niños y las personas con discapacidad, y un aporte sustancial a las transferencias de ingreso en cada país y entre países;

Considerando que el trabajo doméstico sigue siendo infravalorado e invisible y que lo realizan principalmente las mujeres y las niñas, muchas de las cuales son migrantes o forman parte de comunidades desfavorecidas, y son particularmente vulnerables a la discriminación con respecto a las condiciones de empleo y de trabajo, así como a otros abusos de los derechos humanos;

Considerando también que en los países en desarrollo donde históricamente ha habido escasas oportunidades de empleo formal los trabajadores domésticos constituyen una proporción importante de la fuerza de trabajo nacional y se encuentran entre los trabajadores más marginados;

¹⁰² Organización Internacional del Trabajo. (1996-2012). Convenio 189 sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. 23/03/2015, de OIT Sitio web: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

Recordando que los convenios y las recomendaciones internacionales del trabajo se aplican a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores domésticos, a menos que se disponga otra cosa;

Observando la especial pertinencia que tienen para los trabajadores domésticos el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97), el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143), el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (núm. 156), el Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181), y la Recomendación sobre la relación de trabajo, 2006 (núm. 198), así como el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales: Principios y directrices no vinculantes para un enfoque de las migraciones laborales basado en los derechos (2006);

Reconociendo las condiciones particulares en que se efectúa el trabajo doméstico, habida cuenta de las cuales es conveniente complementar las normas de ámbito general con normas específicas para los trabajadores domésticos, de forma tal que éstos puedan ejercer plenamente sus derechos;

Recordando otros instrumentos internacionales pertinentes, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y en particular su Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, así como su Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares;¹⁰³

¹⁰³ Ídem pag. 67

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas al trabajo decente para los trabajadores domésticos, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión, y Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha dieciséis de junio de dos mil once, el presente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011.

Artículo 1

A los fines del presente Convenio:

(a) la expresión trabajo doméstico designa el trabajo realizado en un hogar u hogares o para los mismos;

(b) la expresión trabajador doméstico designa a toda persona, de género femenino o género masculino, que realiza un trabajo doméstico en el marco de una relación de trabajo;

(c) una persona que realice trabajo doméstico únicamente de forma ocasional o esporádica, sin que este trabajo sea una ocupación profesional, no se considera trabajador doméstico.

Artículo 2

1. El presente Convenio se aplica a todos los trabajadores domésticos.

2. Todo Miembro que ratifique el presente Convenio podrá, previa celebración de consultas con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como con organizaciones representativas de los trabajadores domésticos y organizaciones representativas de los empleadores de los trabajadores domésticos, cuando tales organizaciones existan, excluir total o parcialmente de su ámbito de aplicación a:

(a) categorías de trabajadores para las cuales esté previsto otro tipo de protección que sea por lo menos equivalente; y

(b) categorías limitadas de trabajadores respecto de las cuales se planteen problemas especiales de carácter sustantivo.¹⁰⁴

3. Todo Miembro que se acoja a la posibilidad prevista en el párrafo anterior deberá, en la primera memoria relativa a la aplicación de este Convenio que presente con arreglo al artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, indicar toda categoría particular de trabajadores que se haya excluido en virtud del citado párrafo anterior, así como las razones de tal exclusión, y en las memorias subsiguientes deberá especificar todas las medidas que hayan podido tomarse con el fin de extender la aplicación del presente Convenio a los trabajadores interesados.

Artículo 3

1. Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar la promoción y la protección efectivas de los derechos humanos de todos los trabajadores domésticos, en conformidad con las disposiciones del presente Convenio.

2. Todo Miembro deberá adoptar, en lo que respecta a los trabajadores domésticos, las medidas previstas en el presente Convenio para respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber:

(a) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva;

(b) la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio;

(c) la abolición efectiva del trabajo infantil; y

(d) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

3. Al adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos y los empleadores de los trabajadores domésticos disfruten de la libertad sindical y la libertad de asociación y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva, los Miembros deberán proteger el derecho de los trabajadores domésticos

¹⁰⁴ Ídem pag.67

y de los empleadores de trabajadores domésticos a constituir las organizaciones, federaciones y confederaciones que estimen convenientes y, con la condición de observar los estatutos de estas organizaciones, a afiliarse a las mismas¹⁰⁵.

Artículo 4

1. Todo Miembro deberá fijar una edad mínima para los trabajadores domésticos compatible con las disposiciones del Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138), y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), edad que no podrá ser inferior a la edad mínima estipulada en la legislación nacional para los trabajadores en general.

2. Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar que el trabajo efectuado por los trabajadores domésticos menores de 18 años pero mayores de la edad mínima para el empleo no los prive de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Artículo 5

Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos gocen de una protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia.

Artículo 6

Todo Miembro deberá adoptar medidas a fin de asegurar que los trabajadores domésticos, como los demás trabajadores en general, disfruten de condiciones de empleo equitativas y condiciones de trabajo decente, así como, si residen en el hogar para el que trabajan, de condiciones de vida decentes que respeten su privacidad.

Artículo 7

Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos sean informados sobre sus condiciones de empleo de forma adecuada,

¹⁰⁵ Ídem pg. 67

verificable y fácilmente comprensible, de preferencia, cuando sea posible, mediante contratos escritos en conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos, que incluyan en particular:

- (a) el nombre y los apellidos del empleador y del trabajador y la dirección respectiva;
- (b) la dirección del lugar o los lugares de trabajo habituales;¹⁰⁶
- (c) la fecha de inicio del contrato y, cuando éste se suscriba para un período específico, su duración;
- (d) el tipo de trabajo por realizar;
- (e) la remuneración, el método de cálculo de la misma y la periodicidad de los pagos;
- (f) las horas normales de trabajo;
- (g) las vacaciones anuales pagadas y los períodos de descansos diarios y semanales;
- (h) el suministro de alimentos y alojamiento, cuando proceda;
- (i) el período de prueba, cuando proceda;
- (j) las condiciones de repatriación, cuando proceda; y
- (k) las condiciones relativas a la terminación de la relación de trabajo, inclusive todo plazo de preaviso que han de respetar el trabajador doméstico o el empleador.

Artículo 8

1. En la legislación nacional se deberá disponer que los trabajadores domésticos migrantes que son contratados en un país para prestar servicio doméstico en otro país reciban por escrito una oferta de empleo o un contrato de trabajo que sea ejecutorio en el país donde los trabajadores prestarán servicio, que incluyan las condiciones de empleo señaladas en el artículo 7, antes de cruzar las fronteras nacionales con el fin de incorporarse al empleo doméstico al que se refiere la oferta o el contrato.

¹⁰⁶ ídem 67

2. La disposición del párrafo que antecede no regirá para los trabajadores que tengan libertad de movimiento con fines de empleo en virtud de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales o en el marco de organizaciones de integración económica regional.

3. Los Miembros deberán adoptar medidas para cooperar entre sí a fin de asegurar la aplicación efectiva de las disposiciones del presente Convenio a los trabajadores domésticos migrantes.

4. Todo Miembro deberá especificar, mediante la legislación u otras medidas, las condiciones según las cuales los trabajadores domésticos migrantes tienen derecho a la repatriación tras la expiración o terminación del contrato de trabajo en virtud del cual fueron empleados.

Artículo 9

Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos:

(a) puedan alcanzar libremente con el empleador o empleador potencial un acuerdo sobre si residirán o no en el hogar para el que trabajan;

(b) que residen en el hogar para el que trabajan no estén obligados a permanecer en el hogar o a acompañar a miembros del hogar durante los períodos de descanso diarios y semanales o durante las vacaciones anuales; y

(c) tengan derecho a conservar sus documentos de viaje y de identidad.

Artículo 10

1. Todo Miembro deberá adoptar medidas con miras a asegurar la igualdad de trato entre los trabajadores domésticos y los trabajadores en general en relación a las horas normales de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias, los períodos de descanso diarios y semanales y las vacaciones anuales pagadas, en conformidad con la legislación nacional o con convenios colectivos, teniendo en cuenta las características especiales del trabajo doméstico.

2. El período de descanso semanal deberá ser al menos de 24 horas consecutivas.
3. Los períodos durante los cuales los trabajadores domésticos no disponen libremente de su tiempo y permanecen a disposición del hogar para responder a posibles requerimientos de sus servicios deberán considerarse como horas de trabajo, en la medida en que se determine en la legislación nacional o en convenios colectivos o con arreglo a cualquier otro mecanismo acorde con la práctica nacional.¹⁰⁷

Artículo 11

Todo Miembro deberá adoptar medidas para asegurar que los trabajadores domésticos se beneficien de un régimen de salario mínimo, allí donde ese régimen exista, y que la remuneración se establezca sin discriminación por motivo de sexo.

Artículo 12

1. Los salarios de los trabajadores domésticos deberán pagárseles directamente en efectivo, a intervalos regulares y como mínimo una vez al mes. A menos que la modalidad de pago esté prevista en la legislación nacional o en convenios colectivos, el pago podrá efectuarse por transferencia bancaria, cheque bancario, cheque postal o giro postal o por otro medio de pago monetario legal, con el consentimiento del trabajador interesado.
2. En la legislación nacional, en convenios colectivos o en laudos arbitrales se podrá disponer que el pago de una proporción limitada de la remuneración de los trabajadores domésticos revista la forma de pagos en especie no menos favorables que los que rigen generalmente para otras categorías de trabajadores, siempre y cuando se adopten medidas para asegurar que los pagos en especie se hagan con el acuerdo del trabajador, que se destinen a su uso y beneficio personal, y que el valor monetario que se atribuya a los mismos sea justo y razonable.

Artículo 13

¹⁰⁷ Ídem 67

1. Todo trabajador doméstico tiene derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable. Todo Miembro, en conformidad con la legislación y la práctica nacionales, deberá adoptar medidas eficaces, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del trabajo doméstico, a fin de asegurar la seguridad y la salud en el trabajo de los trabajadores domésticos.¹⁰⁸

2. Las medidas a que se hace referencia en el párrafo anterior podrán aplicarse progresivamente en consulta con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como con organizaciones representativas de los trabajadores domésticos y con organizaciones representativas de los empleadores de los trabajadores domésticos, cuando tales organizaciones existan

Artículo 14

1. Todo Miembro, teniendo debidamente en cuenta las características específicas del trabajo doméstico y actuando en conformidad con la legislación nacional, deberá adoptar medidas apropiadas a fin de asegurar que los trabajadores domésticos disfruten de condiciones no menos favorables que las condiciones aplicables a los trabajadores en general con respecto a la protección de la seguridad social, inclusive en lo relativo a la maternidad.

2. Las medidas a que se hace referencia en el párrafo anterior podrán aplicarse progresivamente, en consulta con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como con organizaciones representativas de los trabajadores domésticos y con organizaciones representativas de los empleadores de los trabajadores domésticos, cuando tales organizaciones existan.

Artículo 15

1. Para proteger efectivamente contra las prácticas abusivas a los trabajadores domésticos contratados o colocados por agencias de empleo privadas, incluidos los trabajadores domésticos migrantes, todo Miembro deberá:

¹⁰⁸ Ídem pg. 67

(a) determinar las condiciones que regirán el funcionamiento de las agencias de empleo privadas que contratan o colocan a trabajadores domésticos, en conformidad con la legislación y la práctica nacionales;

(b) asegurar la existencia de un mecanismo y procedimientos adecuados para la investigación de las quejas, presuntos abusos y prácticas fraudulentas por lo que se refiere a las actividades de las agencias de empleo privadas en relación a los trabajadores domésticos;¹⁰⁹

(c) adoptar todas las medidas necesarias y apropiadas, tanto en su jurisdicción como, cuando proceda, en colaboración con otros Miembros, para proporcionar una protección adecuada y prevenir los abusos contra los trabajadores domésticos contratados o colocados en su territorio por agencias de empleo privadas. Se incluirán las leyes o reglamentos en que se especifiquen las obligaciones respectivas de la agencia de empleo privada y del hogar para con el trabajador doméstico y se preverán sanciones, incluida la prohibición de aquellas agencias de empleo privadas que incurran en prácticas fraudulentas y abusos;

(d) considerar, cuando se contrate a los trabajadores domésticos en un país para prestar servicio en otro país, la concertación de acuerdos bilaterales, regionales o multilaterales con el fin de prevenir abusos y prácticas fraudulentas en la contratación, la colocación y el empleo; y

(e) adoptar medidas para asegurar que los honorarios cobrados por las agencias de empleo privadas no se descuenten de la remuneración de los trabajadores domésticos.

2. Al poner en práctica cada una de las disposiciones de este artículo, todo Miembro deberá celebrar consultas con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores, así como con organizaciones representativas de los trabajadores domésticos y con organizaciones representativas de los empleadores de los trabajadores domésticos, cuando tales organizaciones existan.

¹⁰⁹ Ídem 67

Artículo 16

Todo Miembro deberá adoptar medidas, de conformidad con la legislación y la práctica nacionales, a fin de asegurar que todos los trabajadores domésticos, ya sea en persona o por medio de un representante, tengan acceso efectivo a los tribunales o a otros mecanismos de resolución de conflictos en condiciones no menos favorables que las condiciones previstas para los trabajadores en general.

Artículo 17

1. Todo Miembro deberá establecer mecanismos de queja y medios eficaces y accesibles para asegurar el cumplimiento de la legislación nacional relativa a la protección de los trabajadores domésticos.¹¹⁰

2. Todo Miembro deberá formular y poner en práctica medidas relativas a la inspección del trabajo, la aplicación de las normas y las sanciones, prestando debida atención a las características especiales del trabajo doméstico, en conformidad con la legislación nacional.

3. En la medida en que sea compatible con la legislación nacional, en dichas medidas se deberán especificar las condiciones con arreglo a las cuales se podrá autorizar el acceso al domicilio del hogar, en el debido respeto a la privacidad.

Artículo 18

Todo Miembro, en consulta con las organizaciones más representativas de los empleadores y de los trabajadores, deberá poner en práctica las disposiciones del presente Convenio por medio de la legislación y de convenios colectivos o de otras medidas adicionales acordes con la práctica nacional, extendiendo o adaptando medidas existentes a fin de aplicarlas también a los trabajadores domésticos o elaborando medidas específicas para este sector, según proceda.

¹¹⁰ Ídem pg. 67

Artículo 19

El presente Convenio no afecta a las disposiciones más favorables que sean aplicables a los trabajadores domésticos en virtud de otros convenios internacionales del trabajo.¹¹¹

Artículo 20

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 21

1. El presente Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.
2. El Convenio entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, el presente Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha de registro de su ratificación.

Artículo 22

1. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, contado a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado el presente Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no invoque el derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años y, en lo sucesivo, podrá denunciar

¹¹¹ ídem 67

este Convenio durante el primer año de cada nuevo período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.¹¹²

Artículo 23

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de todas las ratificaciones y denuncias que le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General señalará a la atención de los Miembros de la Organización la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 24

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, para su registro de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones y denuncias que haya registrado.

Artículo 25

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio, y considerará la conveniencia de inscribir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 26

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión del presente Convenio, y a menos que en el nuevo convenio se disponga otra cosa:

(a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata del presente Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 22, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

¹¹² ídem pág. 67

(b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. El presente Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 27

Las versiones inglesas y francesa del texto del presente Convenio son igualmente auténticas.¹¹³

2.7 Constitución Política de la República de Guatemala 185¹¹⁴

Dentro del marco legal que ampara a las y los trabajadores del hogar se encuentran varios artículos de la Constitución Política de Guatemala que protegen las garantías constitucionales mínimas que los hombres y mujeres deben gozar entre ellos se encuentran los siguientes:

Artículo 2o. Deberes del Estado. Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. de la Constitución Política de Guatemala indica que es deber del estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Artículo 4o. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tienen iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.

¹¹³ Ídem pág. 67

¹¹⁴ Constitución Política de Guatemala. (1985). Constitución Política. Guatemala: Tipografía Nacional.

Artículo 44. Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana. El interés social prevalece sobre el interés particular. Serán nulas ipso jure las leyes y las disposiciones gubernativas o de cualquier otro orden que disminuyan, restrinjan o tergiversen los derechos que la Constitución garantiza.

Artículo 46. Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno.

Artículo 94. Obligación del Estado, sobre salud y asistencia social. El Estado velará por la salud y la asistencia social de todos los habitantes. Desarrollará, a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

Artículo 100. Seguridad social. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la seguridad social para beneficio de los habitantes de la Nación. Su régimen se instituye como función pública, en forma nacional, unitaria y obligatoria.

El Estado, los empleadores y los trabajadores cubiertos por el régimen, con la única excepción de lo preceptuado por el artículo 88 de esta Constitución, tienen obligación de contribuir a financiar dicho régimen y derecho a participar en su dirección, procurando su mejoramiento progresivo.

La aplicación del régimen de seguridad social corresponde al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, que es una entidad autónoma con personalidad jurídica, patrimonio y funciones propias; goza de exoneración total de impuestos, contribuciones y arbitrios, establecidos o por establecerse. El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social debe participar con las instituciones de salud en forma coordinada.

El Organismo Ejecutivo asignará anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado, una partida específica para cubrir la cuota que corresponde al Estado como tal y como empleador, la cual no podrá ser transferida ni cancelada durante el ejercicio fiscal y será fijada de conformidad con los estudios técnicos actuariales del Instituto.

Contra las resoluciones que se dicten en esta materia, proceden los recursos administrativos y el de lo contencioso-administrativo de conformidad con la ley. Cuando se trate de prestaciones que deba otorgar el régimen, conocerán los tribunales de trabajo y previsión social.

Artículo 102. Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:¹¹⁵

- a) Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen al trabajador y a su familia una existencia digna;
- b) Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;
- c) Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;
- d) Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal. Sin embargo, el trabajador del campo puede recibir, a su voluntad, productos alimenticios hasta en un treinta por ciento de su salario. En este caso el empleador suministrará esos productos a un precio no mayor de su costo;
- e) Inembargabilidad del salario en los casos determinados por la ley. Los implementos personales de trabajo no podrán ser embargados por ningún motivo. No

¹¹⁵ ídem pág. 81

obstante, para protección de la familia del trabajador y por orden judicial, sí podrá retenerse y entregarse parte del salario a quien corresponda;

f) Fijación periódica del salario mínimo de conformidad con la ley;

g) La jornada ordinaria de trabajo efectivo diurno no puede exceder de ocho horas diarias de trabajo, ni de cuarenta y cuatro horas a la semana, equivalente a cuarenta y ocho horas para los efectos exclusivos del pago del salario. La jornada ordinaria de trabajo efectivo nocturno no puede exceder de seis horas diarias, ni de treinta y seis a la semana. La jornada ordinaria de trabajo efectivo mixto no puede exceder de siete horas diarias, ni de cuarenta y dos a la semana. Todo trabajo efectivamente realizado fuera de las jornadas ordinarias, constituye jornada extraordinaria y debe ser remunerada como tal. La ley determinará las situaciones de excepción muy calificadas en las que no son aplicables las disposiciones relativas a las jornadas de trabajo. ¹¹⁶

Quienes por disposición de la ley, por la costumbre o por acuerdo con los empleadores laboren menos de cuarenta y cuatro horas semanales en jornada diurna, treinta y seis en jornada nocturna, o cuarenta y dos en jornada mixta, tendrán derecho a percibir íntegro el salario semanal. Se entiende por trabajo efectivo todo el tiempo que el trabajador permanezca a las órdenes o a disposición del empleador;

h) Derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o por cada seis días consecutivos de labores. Los días de asueto reconocidos por la ley también serán remunerados;

i) Derecho del trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos, a excepción de los trabajadores de empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho de diez días hábiles. Las vacaciones deberán ser efectivas y no podrá el empleador compensar este derecho en forma distinta, salvo cuando ya adquirido cesare la relación del trabajo;

¹¹⁶ Ídem pag.81

j) Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del ciento por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido si fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha del otorgamiento. La ley regulará su forma de pago. A los trabajadores que tuvieran menos del año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado;¹¹⁷

k) Protección a la mujer trabajadora y regulación de las condiciones en que debe prestar sus servicios. No deben establecerse diferencias entre casadas y solteras en materia de trabajo. La ley regulará la protección a la maternidad de la mujer trabajadora, a quien no se le debe exigir ningún trabajo que requiera esfuerzo que ponga en peligro su gravidez. La madre trabajadora gozará de un descanso forzoso retribuido con el ciento por ciento de su salario, durante los treinta días que precedan al parto y los cuarenta y cinco días siguientes. En la época de la lactancia tendrá derecho a dos períodos de descanso extraordinarios, dentro de la jornada. Los descansos pre y postnatal serán ampliados según sus condiciones físicas, por prescripción médica;

l) Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral. Los trabajadores mayores de sesenta años serán objeto de trato adecuado a su edad;

m) Protección y fomento al trabajo de los ciegos, minusválidos y personas con deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales;

n) Preferencia a los trabajadores guatemaltecos sobre los extranjeros en igualdad de condiciones y en los porcentajes determinados por la ley. En paridad de circunstancias, ningún trabajador guatemalteco podrá ganar menor salario que un

¹¹⁷ ídem pág. 81

extranjero, estar sujeto a condiciones inferiores de trabajo, ni obtener menores ventajas económicas u otras prestaciones;

ñ) Fijación de las normas de cumplimiento obligatorio para empleadores y trabajadores en los contratos individuales y colectivos de trabajo. Empleadores y trabajadores procurarán el desarrollo económico de la empresa para beneficio común;

o) Obligación del empleador de indemnizar con un mes de salario por cada año de servicios continuos cuando despida injustificadamente o en forma indirecta a un trabajador, en tanto la ley no establezca otro sistema más conveniente que le otorgue mejores prestaciones. Para los efectos del cómputo de servicios continuos se tomarán en cuenta la fecha en que se haya iniciado la relación de trabajo, cualquiera que ésta sea; ¹¹⁸

p) Es obligación del empleador otorgar al cónyuge o conviviente, hijos menores o incapacitados de un trabajador que fallezca estando a su servicio, una prestación equivalente a un mes de salario por cada año laborado. Esta prestación se cubrirá por mensualidades vencidas y su monto no será menor del último salario recibido por el trabajador. Si la muerte ocurre por causa cuyo riesgo esté cubierto totalmente por el régimen de seguridad social, cesa esta obligación del empleador. En caso de que este régimen no cubra íntegramente la prestación, el empleador deberá pagar la diferencia;

q) Derecho de sindicalización libre de los trabajadores. Este derecho lo podrán ejercer sin discriminación alguna y sin estar sujetos a autorización previa, debiendo únicamente cumplir con llenar los requisitos que establezca la ley. Los trabajadores no podrán ser despedidos por participar en la formación de un sindicato, debiendo gozar de este derecho a partir del momento en que den aviso a la Inspección General de Trabajo. Sólo los guatemaltecos por nacimiento podrán intervenir en la organización, dirección y asesoría de las entidades sindicales. Se exceptúan los

¹¹⁸ ídem pg. 81

casos de asistencia técnica gubernamental y lo dispuesto en tratados internacionales o en convenios antisindicales autorizados por el Organismo Ejecutivo;

r) El establecimiento de instituciones económicas y de previsión social que, en beneficio de los trabajadores, otorguen prestaciones de todo orden, especialmente por invalidez, jubilación y sobrevivencia; s) Si el empleador no probare la justa causa del despido, debe pagar al trabajador a título de daños y perjuicios un mes de salario si el juicio se ventila en una instancia, dos meses de salario en caso de apelación de la sentencia, y si el proceso durare en su trámite más de dos meses, deberá pagar el cincuenta por ciento del salario del trabajador, por cada mes que excediere el trámite de ese plazo, hasta un máximo, en este caso, de seis meses;

t) El Estado participará en convenios y tratados internacionales o regionales que se refieran a asuntos de trabajo y que concedan a los trabajadores mejores protecciones o condiciones. En tales casos, lo establecido en dichos convenios y tratados se considerará como parte de los derechos mínimos de que gozan los trabajadores de la República de Guatemala.¹¹⁹

2.8 Código de Trabajo Guatemalteco ¹²⁰

En Guatemala el trabajo doméstico está regulado bajo un régimen comprendido en el capítulo cuarto “artículos del 161 al 166 del código de trabajo decreto ley 1441”.

Artículo 161. Trabajadores domésticos son los que se dedican en forma habitual y continua a labores de aseos, asistencia y demás propias de un hogar o de otro sitio de residencia o habitación particular, que no importen lucro o negocio para el patrono.

Artículo 162. Salvo pacto en contrario, la retribución de los trabajadores domésticos comprende, además del pago en dinero, el suministro de habitación y manutención.

¹¹⁹ ídem pg.81

¹²⁰ Código de Trabajo Guatemalteco. (1961). Código de Trabajo. Guatemala: Tipografía Nacional.

Artículo 163. El patrono puede exigir al trabajador doméstico antes de formalizar el contrato de trabajo y como requisito esencial de éste, la presentación de un certificado de buena salud expedido dentro de los treinta días anteriores por cualquier médico que desempeñe un cargo remunerado por el Estado o por sus instituciones, quien lo debe extender en forma gratuita.

Artículo 164. El trabajo doméstico no está sujeto a horario ni a las limitaciones de la jornada de trabajo y tampoco le son aplicables los artículos 126 y 127.

Sin embargo, los trabajadores domésticos gozan de los siguientes derechos:

- a) deben disfrutar de un descanso absoluto mínimo y obligatorio de diez horas diarias, de las cuales por lo menos ocho han de ser nocturnas y continuas, y dos deben destinarse a las comidas;
- b) durante los días domingos y feriados que este Código indica deben forzosamente disfrutar de un descanso adicional de seis horas remuneradas.

Artículo 165. Los casos de enfermedad se rigen por las siguientes reglas:

- a) toda enfermedad contagiosa o infecto-contagiosa del patrono o de las personas que habitan la casa donde se prestan los servicios domésticos, da derecho al trabajador para dar por terminado su contrato a menos que se trate de afecciones para las que existen y hayan sido tomadas medidas de prevención de probada eficacia. Igual derecho tiene el patrono respecto del trabajador doméstico afectado por enfermedad infecto-contagiosa, salvo que ésta haya sido contraída en los términos del inciso d);
- b) toda enfermedad del trabajador doméstico que sea leve y que lo incapacite para sus labores durante una semana o menos, obliga al patrono a suministrarle asistencia médica y medicinas;

- c) toda enfermedad del trabajador doméstico que no sea leve y que lo incapacite para su labores durante más de una semana, da derecho al patrono, si no se acoge a las prescripciones del artículo 67, a terminar el contrato, una vez transcurrido dicho término sin otra obligación que la de pagar a la otra parte un mes de salario por cada año de trabajo continuo, o fracción de tiempo no menor de tres meses. Esta indemnización no puede exceder del importe correspondiente a cuatro meses de salario;
- d) en los casos del inciso anterior, si la enfermedad ha sido contraída por el trabajador doméstico por contagio directo del patrono o de las personas que habitan la casa, aquél tiene derecho a percibir su salario íntegro hasta su total restablecimiento y a que se le cubran los gastos que con tal motivo deba hacer;
- e) en todo caso de enfermedad que requiera hospitalización o aislamiento, el patrono debe gestionar el asilo del trabajador doméstico en el hospital o centro de beneficencia más cercano y costear los gastos razonables de conducción y demás atenciones de emergencia y dar aviso inmediato a los parientes más cercanos;¹²¹
- f) si como consecuencia de la enfermedad el trabajador doméstico fallece en casa del patrono, éste debe costear los gastos razonables de inhumación.
- En todos los casos que enumera el presente artículo queda a salvo de lo que dispongan los reglamentos que dicte el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, siempre que el trabajador doméstico de que se trate esté protegido por los beneficios correlativos del mismo.

¹²¹ Ídem pág. 87

Artículo 166. Son también justas causas para que el patrono ponga término al contrato, sin responsabilidad de su parte, la falta de respeto o el maltrato notorio del trabajador doméstico para las personas que habitan la casa donde se prestan sus servicios y la desidia manifiesta de éste en el cumplimiento de sus obligaciones.¹²²

Seguridad Social (IGSS): Las trabajadoras deben ser afiliadas al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales según lo establecido en el programa del "PRECAPI" del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social que fue aprobado mediante el artículo 1 del acuerdo Gubernativo No.236-2009 del Presidente de la Republica de fecha 07/09/2009¹²³

2.9 Acuerdos de Paz

"Acuerdo Socio Económico y Situación Agraria"¹²⁴

Participación de la mujer en el desarrollo económico y social

11. La participación activa de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala y es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas. Serie Político 285 Acuerdos de paz.

12. Reconociendo la contribución, insuficientemente valorada, de las mujeres en todas las esferas de la actividad económica y social, particularmente su trabajo en favor del mejoramiento de la comunidad, las Partes coinciden en la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, sobre bases de igualdad.

13. Con este fin, el Gobierno se compromete a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo, ya formar el personal del servicio civil en el análisis y la planificación basados en este enfoque. Esto incluye:

¹²² Ídem pág. 87

¹²³ Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (2009). PRECAPI, de IGSS Sitio web: http://www.igssgt.org/images/precapi/acuerdo_1235_precapi.pdf fecha de consulta 23-03-2015

¹²⁴ Acuerdos de Paz. (1996). Aspectos Socioeconómicos y Situación agraria, de Colección IDES Sitio web: <http://biblio3.url.edu.gt/Publi/Libros/Acuerdos-de-Paz/40.pdf> fecha de consulta . 25/03/2015

a) Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política y asegurarle las mismas posibilidades que al hombre, en particular para el acceso al crédito, la adjudicación de tierras y otros recursos productivos y tecnológicos;

Educación y capacitación

b) Garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación, y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos;

Vivienda

c) Garantizar a las mujeres el acceso, en igualdad de condiciones, a vivienda propia, eliminando las trabas e impedimentos que afectan a las mujeres en relación al alquiler, al crédito ya la construcción;¹²⁵

Salud

d) Implementar programas nacionales de salud integral para la mujer, lo cual implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención médica;

Trabajo

e) Garantizar el derecho de las mujeres al trabajo, lo que requiere:

i) Impulsar por diferentes medios la capacitación laboral de las mujeres;

ii) Revisar la legislación laboral, garantizando la igualdad de derechos y de oportunidades para hombre y mujeres;

iii) En el área rural, reconocer a las mujeres como trabajadoras agrícolas para efectos de valoración y remuneración de su trabajo;

iv) Legislar para la defensa de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular, especialmente en relación con salarios justos, horarios de trabajo, prestaciones sociales, y respeto a su dignidad.

¹²⁵ Ídem pg. 90

Organización y participación

f) Garantizar el derecho de organización de las mujeres y su participación, en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local, regional y nacional;

g) Promover la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales;

Legislación

h) Revisar la legislación nacional y sus reglamentaciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política, y dar efectividad a los compromisos gubernamentales derivados de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.¹²⁶

2.10 Modulo Educativo

Es un material didáctico, por medio de la tecnología el estudiante aprende y el profesor expone los materiales a discutir durante la clase, es una nueva tendencia de estudio y un facilitador.

El modulo educativo se plasma las destrezas a utilizar en la clase, es una propuesta organizada de los elementos o componentes instructivos para que el alumno desarrolle un aprendizaje específico en torno a un determinado tema o tópico.

El modulo educativo se compone de Unidades y cada una de ella deberá contener lo siguiente:

1. Introducción¹²⁷
2. Objetivos

¹²⁶ Ídem pág. 90

¹²⁷ Que es un módulo educativo, slideshare, sitio web http://es.slideshare.net/luzmir/qu-es-un-mdulo-educativo-y-cul-es-la-estructura-basica-que-lo-compone-15653481?next_slideshow=1 fecha de consulta 12/08/2016

- 2.1 Generales
- 2.2 Específicos (operativos)
- 3. Desarrollo
- 4. Resumen
- 5. Auto Evaluación
- 6. Bibliografía

2.11 Educadores

El término educador incluye a toda persona que ejerza la acción de educar, por lo cual está muy vinculado a los maestros de escuelas y universidades. Existen dos tipos de educadores: en un primer nivel, los padres o tutores, los profesores y la escuela; y en un segundo nivel, los amigos, los personajes de resonancia pública, los medios de comunicación, etc.

Tipología del educador

Según Kerschensteiner (1934), hay cuatro tipos de educador:

Solícitos: no se atreven a dejar solos a los educandos para que resuelvan los problemas; son rutinarios en sus tareas, tímidos de carácter y paternalistas en el ejercicio de la autoridad;

Indolentes: desdeñan participar activamente en la tarea educativa y, por simple comodidad, dejan al educando en completa libertad;

Ponderados: situados entre los dos anteriores, deben dosificar la disciplina con libertad, según las circunstancias; están muy preocupados por la imagen que presentan al educando;

Natos: tienen el tacto necesario para adaptarse en cada momento a las necesidades y características de los educandos; hacen de la educación una tarea de permanente entusiasmo.¹²⁸

¹²⁸ Que es educador, wikipedi, a <https://es.wikipedia.org/wiki/Educador> fecha de consulta 12/08/2016

CAPITULO III

Plan Acción

3. 1 Identificación General

3.1.1 Nombre del Proyecto

Módulo educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar.

3.1.2 Epesista

Diana Judith Pineda Ortega

3.1.3 Carrera

Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos

3.1.4 Institución

Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos

3.2 Justificación

El desinterés de la sociedad guatemalteca por el respeto de los derechos de las mujeres y el trabajo doméstico o del hogar, sigue siendo una forma de explotación y esclavitud en nuestro país, asimismo, el desconocimiento de los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar.

Por esa razón se elabora un módulo educativo sobre los Derechos Laborales de la mujer trabajadora del hogar, encaminado al aprendizaje significativo de estos derechos, para luego ser estos divulgados al sistema escolar población en general y organizaciones de la sociedad civil pero con énfasis en las mujeres que trabajan en los hogares haciendo tareas domésticas para terceros, recibiendo un sueldo por debajo del sueldo mínimo, esto a través de los diversos talleres, conferencias que realizan los educadores de la Dirección de Promoción y Educación de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos (PDH).

3.3 Objetivo del Proyecto

3.3.1 General

Proporcionar una herramienta educativa para la enseñanza de los Derechos Laborales de las mujeres trabajadoras del hogar para que se reconozcan y hagan valer sus derechos.

3.3.2 Específicos

- ✚ Elaborar un módulo educativo para concientizar a las mujeres y sociedad en general los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar.
- ✚ Elaboración de un tríptico sobre los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar para los y las educadores de la Dirección de Promoción y Educación de los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos, así como la población en general.
- ✚ Capacitar 10 educadores de la Dirección de Promoción y Educación de Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre los derechos laborales de las trabajadoras del hogar a través de un taller sobre el módulo educativo y tríptico.

3.4 Metas

- ✚ Elaboración de módulo educativo de los Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar.
- ✚ Otorgar 10 ejemplares del módulo educativo y un CD sobre los derechos laborales de las trabajadoras del hogar a los educadores de la Dirección de Promoción y Educación de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos.

- ✚ Capacitar a 10 educadores de la Dirección de Promoción y Educación de la oficina del Procurador de los Derechos Humanos a través de un taller del módulo educativo sobre el " Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar ".

- ✚ Socialización de 500 trifoliales entregados a la Dirección de Promoción y Educación los cuales serán proporcionados en los diversos talleres, charlas, conferencias que brindan los educadores de la Dirección al sistema escolar, población en general y organizaciones de la sociedad civil

3.5 Actividades

- Definición del tema a investigar
- Entrevista con personas expertas en el tema.
- Selección de contenidos del módulo.
- Estructurar los elementos que conforman el modulo.
- Diseño de Trifoliales sobre los Derechos Laborales de la mujer Trabajadora del Hogar.
- Corrección del módulo educativo y trifoliar.
- Socialización del Módulo a la Directora de la Institución.
- Se efectúa cabios sugeridos por la Directora de la institución al módulo y trifoliar.
- Socialización de los Educadores sobre Modulo educativo "Derechos laborales de las mujer Trabajadora del Hogar".
- Entrega el Modulo a la Directora de la Dirección de Promoción y Educación (PDH).

3.6. Descripción del Proyecto

El Módulo Educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, va dirigido al servicio de la educación y de apoyo al personal de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, el cual contiene tres unidades divididas en:

La primera Unidad consiste en los Conceptos básicos sobre derechos humanos, que deben retroalimentar la información que manejan los educadores asimismo contiene la historia de los Derechos humanos de las mujeres, y las leyes que velan por los Derechos de las mujeres.

La Segunda Unidad consiste en el trabajo como un derecho humano, la cual contiene concepto de derecho laboral, clasificación de los derechos laborales aplicados en el Código de trabajo guatemalteco y la Constitución de la República de Guatemala.

La Tercer Unidad se enfoca en los Derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar y donde se encuentran constituidos para su aplicación y cumplimiento.

Para promover el aprendizaje de los temas que se encuentra en cada unidad del módulo, una serie de actividades que tiene con fin primordial la concientización y aprendizaje de los derechos laborales de las trabajadoras del hogar, por parte del sistema escolar, población en general y organizaciones de la sociedad civil

3.7 Metodología Utilizada

Aprendizaje significativo

Es el aprendizaje que un estudiante relaciona la información nueva con la que ya posee, reajustando y reconstruyendo ambas informaciones en este proceso.

- Es permanente: El aprendizaje que adquirimos es a largo plazo.
- Está basado en la experiencia, depende de los conocimientos previos



3.8 Plan de Acción para la Ejecución del Proyecto del Módulo educativo "Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar"

No .	Objetivos Específicos	Actividades	Estrategias de la Enseñanza	Recursos	Evaluación	Fecha
1.	Elaborar un módulo educativo para concientizar a las mujeres y sociedad en general los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar.	<ul style="list-style-type: none"> • Definición del tema. • Investigación de fuentes bibliográficas y documentales del tema . • Entrevista con personas expertas del tema. • Selección de contenidos del módulo. • Estructurar los elementos que 	<ol style="list-style-type: none"> a. Enseñanza aprendizaje b. Retroalimentación c. Trabajo en Equipo d. Debate e. Cartel 	<p>1. Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Epesista ▪ Director de la institución ▪ Asesor de - EPS- <p>2. Materiales</p> <p>2.1 Tecnológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Computadora ▪ internet ▪ Cañonera <p>2.2 Didácticos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Libros ▪ revistas ▪ Internet <p>3. Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Epesista ▪ Dirección de 	Lista de Cotejo	Enero - abril 2016

		<p>conforman el módulo educativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantado de texto del módulo. • Corrección del Módulo educativo • Socialización del Módulo educativo con la Directora de la Institución. • Programación de la Socialización del Módulo con los educadores de la institución. • Impresión y encuadernación del Módulo de 10 ejemplares. 		Promoción y Educación		
2.	Elaboración de trifoliar sobre los derechos laborales para los y las educadores de la Dirección de Educación y	<ul style="list-style-type: none"> • Selección de contenidos del trifoliar. • Estructurar los elementos que contiene el trifoliar. 		1. Humanos <ul style="list-style-type: none"> ▪ Epesista ▪ Director de la Institución ▪ 10 educadores de la Dirección de Promoción y Educación. 	Lista de Cotejo	Enero - abril 2016

	Promoción de los Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos , así como la población en general.	<ul style="list-style-type: none"> • Levantado de texto del trifoliar . • Correcciones del trifoliar . • Impresión de 500 trifoliales. • Programación de entrega de trifoliales . 		<ul style="list-style-type: none"> ▪ Representante de la Organización. <p>2. Materiales</p> <p>2.1 Tecnológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Computadora ▪ internet ▪ Cañonera <p>2.2 Didácticos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Libros ▪ revistas ▪ Internet <p>3. Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Epesista ▪ Dirección de Promoción y Educación. 		
3.	Capacitar a 10 educadores de la Dirección de Educación y Promoción de Derechos Humanos de la Procuraduría de los Derechos Humanos sobre los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar a través	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Bienvenida a los participantes ▪ Se realiza una dinámica llamada telaraña que consiste en preguntar su nombre y edad. ▪ Brindar una impresión del módulo educativo Derechos 	<p>f. Enseñanza aprendizaje</p> <p>g. Retroalimentación</p> <p>h. Trabajo en Equipo</p> <p>i. Debate</p> <p>j. Cartel</p> <p>k. Preguntas</p>	<p>1. Humanos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Epesista ▪ Director de la institución <p>2. Materiales</p> <p>2.1Tecnológicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Computadora, ▪ internet <p>2.2 Didácticos</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Libros ▪ revistas <p>3. Financieros</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Epesista ▪ Dirección de 	Lista de Cotejo	10/05/2015

	<p>de un taller sobre el modulo educativo y trifoliales.</p>	<p>Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, dirigido a estudiantes de la Dirección de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, Procuraduría de los Derechos Humanos ".</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Se ofrece una charla con la Organización ATRADOM quienes se velan por el cumplimiento de los derechos laborales de la mujer trabajadora doméstica y de maquila. ▪ Se imparte un taller a través de día positivas sobre los temas del módulo educativo 		<p>Promoción y Educación.</p>		
--	--	---	--	-------------------------------	--	--

		<ul style="list-style-type: none">▪ Se exponen y aprenden las actividades contenidas en el Módulo.▪ Se proporciona 20 trifoliales a cada educador.▪ Se proporciona refrigerio para cierre del taller.				
--	--	---	--	--	--	--

3.9 Recursos

3.9.1 Humanos

- 1 Epesista
- 1 Director de la Dirección de Promoción y Educación
- 10 Educadores

3.9.2 Materiales

- ✓ Q.250.00. Internet
- ✓ 1 Cañonera disponible por la Dirección de Promoción y Educación
- ✓ 1 Computadora del epesista
- ✓ 500 Trifoliales donados por la Dirección de Promoción y Educación
- ✓ 5 Afiches impresos por la Dirección de Promoción y Educación
- ✓ 5 Marcadores
- ✓ Material
 - Memorias USB
 - CD

3.9.3 Físicos

- ❖ Edificio de la Procuraduría de los Derechos Humanos
- ❖ Auditorium de la Institución
- ❖ Biblioteca de la Institución

3.10. Fuentes de Financiamiento

3.10.1 Financiero

Dirección de Promoción y Educación

3.10.2 Presupuestos

No.	Descripción de Materiales	Unidad	Total
1	Módulo Educativo: Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, dirigido a estudiantes de la Dirección de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, Procuraduría de los Derechos Humanos	Q.38.00	Q. 38.00
10	Módulos Educativos Reproducidos	Q.38.00	Q.380.00
1	Trifoliar (unitario)	Q.4.00	Q.4.00
500	Trifoliales Reproducidos	Q.0.40.	Q.200.00
	Socialización		
15	Costos alimenticios (Refacción talleres)	Q.30.00	Q.450.00
	Total Sumado	Q.110.40	Q.1,072

3.11 Tipo de Proyecto

De proceso y producto pedagógico

3.12 Beneficiarios

3.12.1 Directos:

- ✚ Autoridades de la Dirección de Promoción y Educación.
- ✚ 10 educadores de la Dirección de Promoción y Educación de la Oficina del Procurador de los Derechos Humanos.

3.12.2 Indirectos

- ✚ Sistema escolar
- ✚ Población General hombres, mujeres y niños
- ✚ Organización de la sociedad civil.



3.13 Cronograma de actividades presentación del Módulo Educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, dirigido a estudiantes de la Dirección de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, Procuraduría de los Derechos Humanos

No.	Actividad	Día,	Hora
1.	Bienvenida a los y las educadoras de la Dirección de Promoción y Educación así como invitados especiales.	21/05/2015	8:00 a 8.15
2.	Actividad con los participantes para romper el hielo y conocer sus nombres	21/05/2015	8:15 a 8.30
3.	Exposición Conferencia, de la Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio y de la Maquila (ATRAHDOM).	21/05/2015	8.30.00 a 9.15
4.	Entrega de una impresión y CD del Módulo pedagógico a los participantes	21/05/2015	9:15 a 9.30
5.	Socialización del módulo educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, dirigido a estudiantes de la Dirección de Educación y Promoción de los Derechos Humanos, Procuraduría de los Derechos Humanos .	21/05/2015	9.30: 13.00
6.	Refrigerio	21/05/2015	13:00
7.	Agradecer la participación y despedida	21/06/2016	13:20
8.	Stand Informativo sobre los Derechos Humanos, Derechos Laborales.	21/05/2015	De 10:00 a 13:00

Universidad de San Carlos De Guatemala
 Facultad de Humanidades
 Departamento de Pedagogía
 Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos
 Ejercicio Profesional Supervisado



3.13.1 Plan de la Primera Unidad del Módulo sobre el Educativo Derechos Laborales de La Mujer Trabajadora del Hogar

I. PARTE INFORMATIVA

Nombre del Educador (a): Diana Judith Pineda Ortega No. De Carné: 200911442

Institución: Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos Dirección: 12 calle 11-43 zona 1. Unidad I: Derechos, Derechos Humanos y Derechos de la Mujer Tiempo: 60 minutos

II. COMPETENCIAS

- Comprende los diferentes conceptos sobre el Derecho y los derechos humanos de las mujeres para desarrollar sus habilidades de conocimiento y hacerlos valer ante la sociedad.

III. DESARROLLO

Tiempo	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN
60 minutos	✓ Asocia los diferentes los conceptos de derecho con los derechos humanos.	DECLARATIVOS <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué es Derecho? <ul style="list-style-type: none"> ✓ Conceptualización de derecho • Derechos Humanos <ul style="list-style-type: none"> ✓ Clasificación de los derechos humanos ✓ Primera Generación ✓ Segunda Generación 	a) Clase magistral. b) Socialización de conocimientos en grupos. c) Debate d) Espacios para	Dinámica de Grupos. Activa-participativa. (aprendizaje significativo)	Autoevaluación Preguntas y Respuestas

	<p>✓ Identifica el reconocimiento de derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>✓ Tercera Generación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Historia de los derechos humanos de la mujer. <p>✓ Derechos Humanos de las Mujeres</p> <p>PROCEDIMENTALES Responde a las criterios planteados</p> <p>ACTITUDINALES Reflexiona si aplica los derechos de las mujeres en los ámbitos sociales</p>	<p>solución de dudas.</p>		
--	---	--	---------------------------	--	--



3.13.2 Plan de la Segunda Unidad del Módulo
 Educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar

I. PARTE INFORMATIVA

Nombre del Educador (a): Diana Judith Pineda Ortega No. De Carné: 200911442
 Institución: Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos Dirección: 12 calle 11-43 zona 1. Unidad I: Derechos Laborales Tiempo: 60 minutos

I. COMPETENCIAS

- Reconoce el derecho a un trabajo digno a través de las leyes que respaldan su dignidad humana.

III. DESARROLLO

Tiempo	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN
60 Minutos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Analiza y comprende la necesidad de un trabajo digno a través del derecho laboral. 	<p>DECLARATIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concepto de Derecho Laboral del Trabajador ✓ Clasificación de los Derechos Laborales <ul style="list-style-type: none"> ✓ Individuales 	<p>a) Retroalimentación de temas anteriores sobre : la importancia de los Derechos</p>	<p>Dinámica de Grupos.</p> <p>Activa-participativa. (aprendizaje significativo)</p>	<p>Coevaluación</p> <p>Escala de rango</p>

		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Colectivos ✓ De protección Social <p>PROCEDIMENTALES Resuelve las actividades presentadas de manera clara.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mecanismos de Defensa de los derechos laborales <ul style="list-style-type: none"> ✓ Acuerdos o Tratados internacionales ✓ Código de Trabajo ✓ Constitución Política de la Republica • Organización Internacional del Trabajo (OIT) <p>ACTITUDINALES Resuelve la problematización en base a las bases legales</p>	<p>Humanos.</p> <ul style="list-style-type: none"> b) Socialización de conocimientos de grupo. c) Clase Magistral d) trabajo en parejas 		
--	--	--	--	--	--



3.14.3 Plan de la Tercera Unidad del Módulo Educativo Derechos Laborales de La Mujer Trabajadora del Hogar

I. PARTE INFORMATIVA

Nombre del Educador (a): Diana Judith Pineda Ortega No. De Carné: 200911442
 Institución: Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos Dirección: 12 calle 11-43 zona 1. Unidad I: Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar Tiempo: 60 minutos

II. COMPETENCIAS

- Conoce los derechos laborales establecidos en el código de trabajo sobre los derechos de las trabajadoras domésticas para reflexionar haciendo valer ante la sociedad.

II. DESARROLLO

TIEMPO	INDICADORES DE LOGRO	CONTENIDOS	ACTIVIDADES	METODOLOGÍA	TÉCNICAS DE EVALUACIÓN
60 minutos	<ul style="list-style-type: none"> ○ Identifica los derechos laborales, para el buen desempeño de sus labores. 	<p>DECLARATIVOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mujer trabajadora del hogar. <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Qué es el trabajo Doméstico? 	<ul style="list-style-type: none"> a) Técnica Expositiva b) Técnica del dialogo 	<p>Dinámica de Grupos.</p> <p>Activa-participativa. (aprendizaje</p>	Heteroevaluacion

		<p>✓ ¿Qué es una trabajadora del Hogar?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Régimen Legal trabajo Doméstico o de Hogar <p>PROCEDIMENTALES</p> <p>Reflexiona sobre los derechos que tiene la mujer trabajadora del hogar.</p> <p>ACTITUDINALES</p> <p>Promueve cambios positivos sobre el respecto de los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar .</p>		significativo)	Lista de cotejo
--	--	---	--	----------------	-----------------

3.14 Cronograma de actividades de la ejecución del Proyecto 2015

Actividades Descripción	MESES																			
	Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
I Fase Investigación																				
Definición del tema a investigar.	■																			
Investigación de fuentes bibliográficas y documental sobre el tema.	■	■	■	■																
Entrevista con personas expertas en el tema.				■	■															
II Fase Selección de Contenidos																				
Selección de contenidos del módulo.						■	■													
Estructurar los elementos que conforman el modulo.										■	■									
Levantado de texto del módulo educativo.											■	■	■	■	■	■				
Diseño de Trifoliales sobre los Derechos Laborales de la mujer															■	■				



Capítulo IV

4. Sistematización de Experiencias

No.	Nombre de la Experiencia	Descripción de la Experiencia
1.	4.1 Proceso de Diagnóstico	<p>Esta fase consiste en realizar un estudio contextual de la institución que será patrocinadora y de la dirección beneficiada. En primera instancia se realiza una visita a la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos para obtener el apoyo y permiso para realizar el Ejercicio Profesional Supervisado -EPS-</p> <p>Con la autorización para realizar el -EPS- se elabora un cronograma de actividades previo a realizar el análisis contextual de la institución y Dirección beneficiada.</p> <p>Durante el estudio contextual, se detectan las necesidades, carencias y problemática que afecta a la institución estos resultados se obtuvieron a través herramientas de investigación tales como investigación documental, fichas observación y entrevista abierta que fueron brindados oportunamente al personal operativo, jefes de departamentos y la Directora de la institución, priorizando la problemática encontrada y seleccionando un problema para brindarle una solución a través de un módulo</p>

		pedagógico
2.	<p>4.2 Relación del Fundamento Teórico respecto del problema solucionado</p>	<p>Cada mujer, hombre, niño tienen derecho a reconocer y hacer valer sus derechos por el simple hecho de ser humano y vivir en ambientes de violencia, con tratos humanos y justos, la fundamentación teórica está relacionada con los derechos humanos, laborales que tienen las mujeres.</p> <p>Esta contiene concepciones de los derechos humanos con el tema relacionado a mejorar los derechos laborales de la mujer, esta terminología se basa en el problema seleccionado como una de las necesidades de hacer valer la igualdad de derecho entre las mujeres en el ámbito laboral, dando el enfoque legal y humano que se necesita para que se fortalezca los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar.</p> <p>Los acuerdos, tratados nacionales e internacionales, leyes vigentes en Guatemala tienen la responsabilidad de promover la efectiva defensa de los Derechos Humanos laborales de las mujeres para evitar la vulnerabilidad de los derechos y amparar a la población trabajadora que estableciendo ambientes laborales dignos, salarios justos y horarios que no exceda lo estipulado en ley.</p> <p>La documentación recopilada se obtuvo a través del análisis documental que enriqueció la fundamentación teórica del proyecto porque se ampliaron y unificaron</p>

		<p>criterios.</p>
<p>3.</p>	<p>4.3 Socialización de Resultados</p>	<p>La Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos acepto de manera eficaz los resultados del Módulo educativo que sirve de apoyo a los educadores dentro y fuera de los talleres, conferencias y/o capacitaciones ampliando su conocimiento.</p> <p>Para los educadores este proyecto es positivo porque logran beneficios personales y aplican los conocimientos adquiridos para informar a la población en general, instituciones públicas y privadas a su vez fomentar el respeto por los derechos humanos.</p> <p>Gracias al apoyo que brindo la Procuraduría de los Derechos Humanos a través de la Dirección de Promoción y Educación fue posible la impresión del Módulo y trífolios para conocer los derechos laborales de las mujeres que trabajan al servicio doméstico y hagan valer sus derechos.</p>
<p>4.</p>	<p>4.4 Logros con la Metodología Experimental:</p>	<p>Por medio de la metodología de la investigación - acción utilizada durante este proceso del Ejercicio Profesional Supervisado se obtuvieron resultados Satisfactorios que permitieron descubrir las necesidades, carencias y problemas de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos,</p> <p>Asimismo se ayudó a los y las educadores de la</p>

		<p>dirección a la formación de un criterio amplio sobre los derechos laborales brindándoles una herramienta adecuada para orientarlos en el tema.</p> <p>Gracias al apoyo institucional, de la directora de la Dirección de Promoción y Educación, educadores y las técnicas utilizadas para realizar el proyecto se obtuvieron resultados esperados dentro de las actividades programadas.</p>
5.	<p>4.5 Aspectos que se pueden generalizar u otras instituciones o comunidades.</p>	<p>Es de suma importancia que el módulo educativo sobre los Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar sea multiplicado a todas las instituciones de estado para que se sigan comprometiendo con esta problemática.</p> <p>Tanto el Estado como las diversas instituciones que tiene la obligación de velar por el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito laboral, humano y educativo deben fortalecer a sus colaboradores, asimismo sensibilizar a la población en general para tomar acciones necesarias para contrarrestar el abuso que sufren las mujeres que trabajan al servicio doméstico.</p>
6.	<p>4.6 Módulo Educativo: " Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, dirigido a estudiantes de la Dirección de</p>	<p>El módulo educativo se estructura por medio de unidades, competencias, desarrollo de los temas, actividades, resúmenes y evaluaciones.</p> <p>El módulo educativo Derechos Laborales de la mujer trabajadora del Hogar consiste en una serie de conceptos sobre los derechos humanos, derechos laborales que velan y protegen a las mujeres</p>

	Educación y Promoción de los Derechos Humanos, Procuraduría de los Derechos Humanos"	<p>distribuidas en unidades que contemplan un aprendizaje significativo.</p> <p>Este fue de gran ayuda a los educadores de la Dirección de Promoción y Educación ya que es una herramienta pedagógica que enseña los derechos laborales que es aplicable a los talleres, conferencias y capacitaciones que estos imparten a la sociedad civil, instituciones privadas, y/o pública para la protección de los derechos.</p>
--	---	--



Módulo Educativo

Derechos

Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar

Compilación realizada por: Epesista Diana Judith Pineda Ortega

Carné 200911442

Guatemala, noviembre 2015

Módulo Educativo

INDICE

Contenido	Página
i. Introducción	4
1. Competencia	5
2. Contenido Temático	6
3. Componentes del Módulo	7
4. Primera Unidad	8
4.1 Actividades de Inicio de Unidad	9
4.2 Derechos	10
4.3 Actividades	12
4.4 Derechos Humanos	13
4.5 Actividades	16
4.6 Historia de los Derechos Humanos de la Mujer	17
4.6.1 Derechos de la Mujer	17
4.7 Resumen	21
4.8 Actividades Sugeridas	24
4.9 Evaluación	25
4.10 Bibliografía y E grafía	26
5. Segunda Unidad	27
5.1 Actividades de Inicio de Unidad	28
5.2 Derechos Laborales	29
5.3 Clasificación de los Derechos Laborales	30
5.4 Actividades	32
5.5 Mecanismos de Defensa de los Derechos Laborales	33
5.6 ¿Qué es el Código de Trabajo?	34
5.7 ¿Que es Organización Internacional del Trabajo?	35
5.8 Resumen	36
5.9 Actividad Sugerida	37
5.10 Evaluación	38
5.11 Bibliografía y E grafía	39
6. Tercera Unidad	40
6.1 Actividad Inicio de Unidad	41
6.2 Derechos Laborales de las Mujeres Trabajadoras del Hogar	42

6.3 Que es una Trabajadora del Hogar o Domestica	43
6.4 Régimen Legal del Trabajo Doméstico o de Hogar	43
6.5 Resumen	45
6.6 Actividad Sugerida	46
6.7 Evaluación	48
6.8 Bibliografía y E grafía	49
7. Bibliografía y E grafía General	50

INTRODUCCIÓN

Tomando en cuenta que los derechos humanos son todos los derechos que se tiene por el simple hecho de ser humanos, sin distinción de raza, color y religión, es importante brindar una orientación sobre los derechos humanos a la sociedad en general para que se haga valer y respetar tales derechos.

Partiendo que los derechos humanos son inherentes a los seres humanos y no hay distinción, en la actualizada existen varios derechos violentados tal es el caso de los trabajadores domésticos, que históricamente ha estado vinculados a la esclavitud y a otras formas de servidumbre la única diferencia entre los siervos y los esclavos es que reciben un salario ya sea en especie, en moneda (dinero) o ambas cosas.

Por tal motivo, este módulo está dirigido para toda la comunidad tanto educativa como los diversos grupos sociales, basándose en los derechos sociales, económicos y culturales que tienen derecho las mujeres trabajadoras del hogar (trabajo doméstico).

Para ello se presentan los siguientes temas, Conceptualización de derecho, derechos humanos, los derechos humanos de las mujeres, derechos laborales y derechos laborales de las trabajadoras del hogar diseñados en tres unidades de aprendizaje en donde cada uno de ellos contiene sus competencias, desarrollo de contenidos, actividades y evaluaciones para lograr la divulgación de los derechos de las mujeres trabajadoras del hogar todos promueven la defensa de los derechos humanos, la metodología utilizada es el aprendizaje significativo que ayuda a la reflexión y análisis de contenidos.

C

ompetencias

General



Reconocen los diversos mecanismos de defensa de los derechos humanos y laborales de las mujeres trabajadoras del hogar, a través de una herramienta pedagógica para su divulgación y promoción.

Específicas



Comprende los diferentes conceptos sobre el Derecho y los derechos humanos de las mujeres para desarrollar sus habilidades de conocimiento y hacerlos valer ante la sociedad.



Reconoce el derecho a un trabajo digno a través de las leyes que respaldan su dignidad humana.



Conoce los derechos laborales establecidos en el código de trabajo sobre los derechos de las trabajadoras domésticas para reflexionar haciendo valer ante la sociedad.

Contenido Temático

Primera Unidad

Conceptualización de Derechos, Derechos Humanos y Derechos de la Mujer.

Segunda Unidad

El Trabajo como un Derecho Humano

Tercera Unidad

Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar



<http://www.cualesonlosderechoshumanos.com/>



Componentes del Módulo

El modulo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar está compuesto por unidades, que los educadores deberán aplicar con los asistentes a los talleres

- ☉ En cada unidad encontrara el tema general junto a los subtemas.
- ☉ Al finalizar cada unidad encontrara una actividad y una evaluación que valorara el aprendizaje.

Primera Unidad



<http://www.google.com>

**Conceptualización de Derechos, Derechos
Humanos y Derechos de la Mujer.**



Actividades de Inicio de Unidad

Conocimientos Previos

Antes de iniciar con la aplicación del contenido deberá contestar algunas interrogantes que servirán para comprender de mejor manera el contenido.

- ◆ ¿Qué entiende por derecho?
- ◆ Brinde un concepto sobre derechos humanos.

Primera Unidad

Conceptualización y/o definición de Derecho

¿Qué es Derecho?

La palabra **derecho** proviene del término latino *directum*, que significa “**lo que está conforme a la regla**” El derecho se inspira en **fundamentos de justicia** y constituye el **orden normativo e institucional** que regula la conducta humana en sociedad.



<http://www.uninorte.edu.co/web/maestria-en-derecho-publico>

La base del derecho son las **relaciones sociales**, las cuales determinan su contenido y carácter. Dicho de otra forma, el derecho es un conjunto de normas que permiten resolver los conflictos en el seno de una sociedad.

El derecho tiene varias características entre las cuales se encuentran:

- **La bilateralidad** un individuo distinto al afectado está facultado para exigirle el cumplimiento de una norma, que le otorga la cualidad de **imperativo atributivo** al derecho.
- **El imperativo** ya que impone un deber de conducta (como pagar impuestos).
- **El atributivo** por lo mencionado anteriormente respecto a la facultad para exigir el cumplimiento del imperativo.
- **La heteronomía** es autónomo; por más que el sujeto no esté de acuerdo con el contenido de la norma, debe respetarla.
- **La alteridad** las normas jurídicas siempre refieren a la relación de un sujeto con otros.
- **La coercibilidad** permite el legítimo uso de la fuerza estatal cuando un ciudadano no cumple con sus exigencias.

Derechos Subjetivos:

Es la facultad propia de un sujeto para realizar o no una cierta conducta. Se trata de la potestad que el hombre tiene, en conformidad con una norma jurídica, para desarrollar su propia actividad frente a otro.

Derecho Efectivo o Positivo

Este derecho está formado por leyes, normativas, reglamentos, resoluciones creadas por el estado, para la conservación del orden social, se trata de normas cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los ciudadanos.

Derecho Social.

Bajo dicha denominación se engloban todas aquellas normas jurídicas que tienen como claro objetivo conseguir que los ciudadanos vivan en una sociedad en convivencia. Es decir, se trata de las normas que dan forma al ordenamiento jurídico y que están a favor de esa citada sociedad lo que supone que dentro de esta clasificación esté el derecho sindical o el derecho del trabajo.

Derecho Privado

Es el que determina las relaciones jurídicas entre personas legales sin que ninguna ejerza como autoridad estatal las cuales son planteadas en su propio nombre y beneficio. Se trata de una rama del derecho constituida por el derecho civil y el derecho mercantil, entre otras.

- El derecho civil regula las relaciones privadas de los ciudadanos entre sí, por lo general para proteger los intereses de la persona en el orden moral y patrimonial.
- El derecho mercantil o derecho comercial, por su parte, se ocupa de la regulación de las relaciones vinculadas a las personas, los actos, los lugares y los contratos del comercio.

Derecho Público.

Es uno de los derechos más específicos ya que se enmarca en torno a la idea de las relaciones que se establecen entre los individuos (o particulares) y los diferentes órganos públicos que forman parte del Estado, ya sean estas instituciones de gobierno, jurídicas, administrativas, etc.



Actividades



En grupos

Comenta de la lectura anterior, luego indicar a todo el grupo las conclusiones que entendieron del tema.



¿Qué entiendes por Derechos Sociales?

Derechos Humanos

Son los derechos que tenemos simplemente por el hecho de ser humanos. Son inseparables a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición

La Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Establece que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona, a la libertad de expresión, a no ser esclavizados, a un juicio justo y a la igualdad ante la ley. También a la libertad de circulación, a una nacionalidad, a contraer matrimonio y fundar una familia así como a un trabajo y a un salario igualitario.



Existen diversas formas de clasificar los derechos humanos; una de las más conocida es la llamada tres generaciones, en la que se toma en cuenta su protección progresiva.

Primera Generación, o de derechos civiles y políticos

Surgen con la Revolución francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Imponen al Estado el deber de respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano los cuales son:

- ❖ A la vida
- ❖ A la integridad física y moral
- ❖ A la libertad personal
- ❖ A la seguridad personal
- ❖ A la igualdad ante la ley
- ❖ A la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión
- ❖ A la libertad de expresión y de opinión.
- ❖ De resistencia y de inviolabilidad del domicilio
- ❖ A la libertad de movimiento o de libre tránsito
- ❖ A la justicia
- ❖ A una nacionalidad
- ❖ A contraer matrimonio y fundar una familia
- ❖ A participar en la dirección de asuntos políticos
- ❖ A elegir y ser elegido a cargos públicos
- ❖ A formar un partido o afiliarse a alguno
- ❖ A participar en elecciones democráticas



Segunda Generación, o de derechos económicos, sociales y culturales.

La constituyen los derechos de tipo colectivo, los sociales, económicos y culturales. Surgen como resultado de la revolución industrial, por la desigualdad económica.

Los derechos económicos, sociales y culturales surgen después de la segunda guerra mundial. Están integrados de la siguiente manera:

► Derechos económicos

- ❖ A la propiedad (individual y colectiva)
- ❖ A la seguridad económica

► Derechos sociales

- ❖ A la alimentación
- ❖ Al trabajo (a un salario justo y equitativo, al descanso, a sindicalizarse, a la huelga)
- ❖ A la seguridad social
- ❖ A la salud
- ❖ A la vivienda
- ❖ A la educación

► Derechos culturales

- ❖ A participar en la vida cultural del país
- ❖ A gozar de los beneficios de la ciencia
- ❖ A la investigación científica, literaria y artística

Tercera generación, o derechos de los pueblos o de solidaridad

Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que la integran. Se forma por los llamados derechos de los pueblos:

- A la paz
- Al desarrollo económico
- A la autodeterminación
- A un ambiente sano
- A beneficiarse del patrimonio común de la humanidad
- A la solidaridad



www.google.com/derechosambientales



Actividades

Ínvidual



¿Qué debes hacer para proteger tus derechos humanos?



¿Cómo se violentan tus nuestros derechos humanos?



Menciona algunos de sus derechos humanos

Historia de los Derechos Humanos de la Mujer

La historia de los derechos humanos se inicia alrededor del origen del derecho y del poder



En Grecia y Roma, se establecían exclusivamente una serie de derechos para los ciudadanos, no así a las ciudadanas, las mujeres se encontraban a lo largo de su vida bajo la tutela primero de su padre y después de su pareja, fundamentando dicha tutela en argumentos que consideraban a la mujer como inferior psicológica y físicamente.

<https://www.google.com.gt/derechosdela-mujer>

estableció los principios de Libertad Igualdad y Fraternidad.

Durante la Revolución Francesa se producen las primeras peticiones formales de derechos políticos y ciudadanía para la mujer. Así lo refleja La Declaración de los Derechos de la Mujer y de la Ciudadana en 1791 se

En 1793, es ejecutada Olimpia de Gauges por haberse atrevido a proclamar la igualdad de los sexos, y la igual titularidad de los derechos, publicando y difundiendo la Declaración de los Derechos de la Mujer y la Ciudadana.

Durante la era moderna la conciencia de las mujeres avanzó desde los comienzos del siglo XVIII, con la alfabetización masiva de las mujeres; en Inglaterra.

En la edad contemporánea el 25 marzo de 1911, en Nueva York, 15 mil trabajadoras iniciaron un movimiento de huelga para pedir mejores condiciones de vida e igualdad salarial, disminución de la jornada laboral, tiempo para dar de mamar a sus hijos. A raíz de este acontecimiento ciento cuarenta mujeres trabajadoras murieron en un trágico incendio en la fábrica de las camisas Triangle Shirtwaist.



Durante el siglo XX la conciencia femenina toma mayor auge y es ahí cuando se emiten documentos importantes que buscan establecer a plenitud la igualdad de

derechos humanos entre hombres y mujeres y se aprueban los siguientes documentos.

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).**
- **Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer (1993)**

Entre los derechos que se mencionan en las convenciones de los derechos humanos de las mujeres están los siguientes:

Derecho a la Educación

- ✿ Tienes derecho a recibir educación sin ser discriminada, por tu condición social, de clase u origen étnico.
- ✿ Que no te limiten, si quieres alcanzar altos niveles educativos. No se vale que te digan *“Para que estudias, si te vas a casar”*.



<http://gt.globedia.com/malala-simbolo-lucha-derecho-educacion>

Derecho a la Salud



<https://www.google.com.gt/declaraciãnsobrelaeliminaciãndelaviolenciacontralamujer>

✿ Tienes derecho a recibir un trato digno, con respeto y con calidad por parte del personal de los servicios médicos, a los que acudas, sean privados o público.

✿ Tienes derecho a recibir atención integral para aquellos padecimientos “propios de nuestra condición de mujeres” como la depresión. No se vale que te digan: “*No le pasa nada, es su menopausia*”, “*Está en sus días*”.

Derechos Sexuales y Reproductivos

- Tienes derecho a recibir una educación sexual laica, objetiva, científica y veraz. Desconfía de aquellas personas que te dicen que la “*sexualidad es pecado*”.
- Tienes derecho de ejercer tú sexualidad de forma libre pero informada.
- Tienes derecho de ejercer la maternidad sin presiones y sin condicionamientos. Solamente tú decides si quieres o no, ser madre, el número de hijos y su espaciamento.
- Tienes derecho de emplear el método anticonceptivo que tú elijas, sin la presión de tu pareja.
- Tienes derecho a vivir libre de violencia sexual.

Resumen

Derecho

El derecho proviene del término latino Directum que significa lo que está conforme a la regla la palabra derecho inspira fundamentos de justicia y contribuye la orden normativo que regula la conducta humana en la sociedad

Existe diversa terminología del derecho dependiendo de su aplicación como son los siguientes:

cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los ciudadanos.

Derecho Social.

Bajo dicha denominación se engloban todas aquellas normas jurídicas que tienen como claro objetivo conseguir que los ciudadanos vivan en una sociedad en convivencia. Es decir, se trata de las normas que dan forma al ordenamiento jurídico y que están a favor de esa citada sociedad lo que supone que dentro de esta clasificación esté el derecho sindical o el derecho del trabajo.

Derecho Privado

Es el que determina las relaciones jurídicas entre personas legales sin que ninguna ejerza como autoridad estatal las cuales son planteadas en su propio nombre y beneficio. Se trata de una rama del derecho constituida por el derecho civil y el derecho mercantil, entre otras.

- El derecho civil regula las relaciones privadas de los ciudadanos entre sí, por lo general para proteger los intereses de la persona en el orden moral y patrimonial.
- El derecho mercantil o derecho comercial, por su parte, se ocupa de la regulación de las relaciones vinculadas a las personas, los actos, los lugares y los contratos del comercio.

Derecho Público.

Es uno de los derechos más específicos ya que se enmarca en torno a la idea de las relaciones que se establecen entre los individuos (o particulares) y los diferentes órganos públicos que forman parte del Estado, ya sean estas instituciones de gobierno, jurídicas, administrativas, etc.

Derechos Humanos:

Los derechos que tenemos simplemente por el hecho de ser humanos. Son inseparables a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición

Existen diversas formas de clasificar los derechos humanos; una de las más conocida es la llamada tres generaciones, en la que se toma en cuenta su protección progresiva.

Primera Generación, o de derechos civiles y políticos

Surgen con la Revolución francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca. Imponen al Estado el deber de respetar siempre los derechos fundamentales del ser humano

Segunda Generación, o de derechos económicos, sociales y culturales.

La constituyen los derechos de tipo colectivo, los sociales, económicos y culturales. Surgen como resultado de la revolución industrial, por la desigualdad económica.

Los derechos económicos, sociales y culturales surgen después de la segunda guerra mundial.

Tercera generación, o derechos de los pueblos o de solidaridad

Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones, así como de los distintos grupos que la integran.

Historia de los Derechos Humanos de la Mujer

se inicia alrededor del origen del derecho y del poder en Grecia y Roma, se establecían exclusivamente una serie de derechos para los ciudadanos, no así a las ciudadanas, las mujeres se encontraban a lo largo de su vida bajo la tutela primero de su padre y después de su pareja, fundamentando dicha tutela en argumentos que consideraban a la mujer como inferior psicológica y físicamente.

Durante el siglo XX la conciencia femenina toma mayor auge y es ahí cuando se emiten documentos importantes que buscan establecer a plenitud la igualdad de derechos humanos entre hombres y mujeres y se aprueban los siguientes documentos

- **Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979).**
- **Declaración sobre la Eliminación de la violencia contra la mujer (1993)**

Entre los derechos que se mencionan en las convenciones de los derechos humanos de las mujeres están los siguientes:

- ✚ Derecho a la educación
- ✚ Derecho a la salud
- ✚ Derechos sexuales y reproductivos
- ✚ Derecho a una vida libre de violencia
- ✚ Derecho al trabajo
- ✚ Derecho al desarrollo
- ✚ Derecho a la participación política



Actividades Sugeridas

Identificando que es derecho, derechos humanos y derechos del mujer

Descripción

Forma grupos de 5 o 6 personas, deberás formular y explicar un concepto de los siguientes términos.

- ✓ **Derecho**
- ✓ **Derechos Subjetivos**
- ✓ **Derecho Social**
- ✓ **Derecho Privado**
- ✓ **Derechos humanos de las mujeres**

Luego relata uno o dos testimonio personales o del grupo sobre algún un caso conocido de discriminación o trato denigrante por ser mujer, en diferentes esferas de la vida: familia, escuela, trabajo, en la calle, en la política, en el deporte, con amigos/as, con la pareja, etc.

- ✓ Cada grupo expondrá sus testimonios.
- ✓ Se promueve una reflexión colectiva sobre las formas de discriminación de la mujer y cómo es resultado de las normas, roles y estereotipos de género.
- ✓ Después en reflexión colectiva analiza si los derechos humanos de las mujeres se han cumplido en la actualidad y como se puede notar este cambio.

Tiempo: 60 minutos

Materiales: paleógrafos marcadores



AUTO - EVALUACION

De la lectura anterior lee los siguientes párrafos e idéntica sobre la línea en blanco una **P** si son derechos de primera generación, una **S** si son derechos de segunda generación y una **T** si son derechos de tercera generación.

1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure a ella y a su familia la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales. ____.
2. Surgen después de la segunda guerra mundial. ____.
3. Toda persona tiene derecho al uso de los avances de la ciencia y la tecnología así como del patrimonio común de la humanidad..... ____.
4. Toda persona tiene derecho al trabajo en condiciones equitativas y satisfactorias..... ____.
5. Surgen en nuestro tiempo como respuesta a la necesidad de cooperación entre las naciones..... ____.
6. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad..... ____.

Contesta las siguientes preguntas

- ❖ ¿Qué significa para ti los derechos humanos de las mujeres?
- ❖ ¿La discriminación es natural o es construida socialmente tu qué piensas?
- ❖ ¿Cómo según tú se expresa la discriminación, en la vida cotidiana, laboral, profesional, personal, política?
- ❖ ¿Qué haces actualmente para verlas por los derechos de las mujeres?

Referencias Bibliográficas

¿Qué es Derecho?

- Definición. (2008-2015). Definición de Derecho., de Definición <http://definicion.de/derecho/> PDF.

Derechos Humanos

- Naciones Unidas de los Derechos Humanos (1996-2015). Derechos Humanos, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.asp> PDF.

E grafías

Clasificación de los Derechos Humanos

- Procurador de los Derechos Humanos (2015). Clasificación de los Derechos Humanos, PDH sitio web: <http://www.pdh.org.gt/derechos-humanos/cuales-son.html>

Derechos de la Mujer

- Institutito de las Mujeres (2015). Derechos humanos de las mujeres, 16/04/2015, Grupos de Información para la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Sitio web http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/derechos_humanos_de_las_mujeres

Segunda Unidad

Unidad



<https://www.google.com.gt/trabajo>

**El Trabajo como un
Derecho**



Actividades de Inicio de Unidad

Conocimientos Previos

Antes de iniciar con la aplicación del contenido deberá contestar algunas interrogantes que servirán para comprender de mejor manera el contenido.

- ◆ ¿Qué es trabajo?
- ◆ ¿Existen derechos laborales?
- ◆ Conoces cuales son los acuerdos que velan por cumplimiento de los derechos laborales.

Segunda Unidad

Derechos Laborales

Concepto Derecho Laboral del Trabajador

Es aquel que se encarga de regular, controlar y legislar sobre los diferentes temas relativos al mundo laboral tales como los derechos y las obligaciones de las partes que componen el mundo laboral (tanto empleados como empleadores), las condiciones de pago y de remuneración, los servicios que deben ser incluidos en el pago.

Podemos decir entonces que es la ley que nos enseña los derechos y obligaciones de las personas en su trabajo, su salario, su salud en el trabajo, sus organizaciones de trabajadores, etc.

Definamos que son empleados y empleadores:

Empleado:

Es toda persona que presta sus servicios o da su trabajo a un patrono a cambio de un sueldo o jornal.

Empleador:

Es toda persona o empresa que utiliza los servicios de uno más trabajadores.



www.google.com.gt/search?q=derechos+laborales

Clasificación de los Derecho Laborales

Los derechos laborales los podemos clasificar de la siguiente manera:

@ Individuales :

Son todos aquellos derechos que protegen a los y las trabajadoras en lo individual, es decir a cada persona los cuales son:

- Libertad de trabajo
- Prohibición de la esclavitud y servidumbre
- Prohibición del trabajo forzoso u obligatorio, explotación laboral.
- Derecho al trabajo
- Protección Contra el Desempleo
- Protección Contra el Despido
- Prohibición de todo tipo de discriminación por ser mujer, indígena, joven, adulto, religioso o no religioso y persona con discapacidad.
- Igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor.
- Prohibición de discriminación de personas con responsabilidades familiar.
- Seguridad e higiene en el trabajo (trabajar en un ambiente y seguro).
- Derecho a condiciones justas, equitativas y satisfactorias (jornada máxima de trabajo, descanso semanal remunerado, vacaciones periódicas pagadas.)
- Derecho a una remuneración satisfactoria y equitativa (salario mínimo).
- Derecho a la promoción en el empleo y a la formación profesional.
- Derecho a la información y consulta en el seno de la empresa.
- Derecho a la información y consulta en los procedimientos de despido.
- Derecho a un contrato de trabajo escrito.



http://wikieduca.wikia.com/wiki/D%C3%ADa_del_trabajo

@ Colectivos:

Son los derechos que protegen a grupo de trabajadores representados en sus sindicatos, asociaciones o gremios.

- Derecho de Sindicalización.
- Derecho a la protección de los representantes de los trabajadores.
- Derecho a la negociación colectiva con el empleador (sueldo, jornada laboral, etc.).
- Así como ejercer el Derecho de Huelga



<https://arecursoshumanos.wordpress.com/tag/sindicato/>

@ Protección Social:

Son los derechos más generales que protegen al trabajador y se aplican a las familias de los trabajadores también.

- Derecho a la Seguridad Social (IGSS).
 - Asistencia Médica
 - Prestaciones Monetarias o seguro de desempleo, invalidez, viudez, vejez y otros casos.
 - Prestaciones por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales,
 - Prestaciones por maternidad
 - Protección especial a los menores de edad.



<https://www.google.com.gt/search?q=derechosdeproteccionsocial>



Actividades

Parejas



¿Cómo se clasifican los derechos laborales?



¿Conoces algún caso donde se violen los derechos laborales comenta?



Según la lectura anterior a que está obligado un empleador

Mecanismos de defensa de los Derechos Humanos Laborales

Asimismo los derechos humanos laborales son todos aquellos derechos que se encuentran consagrados en **Acuerdos Internacionales de Derechos Humanos, Código de Trabajo, Constitución de la República de Guatemala**, una de las organizaciones que vela por el cumplimiento de todos estos derechos y luchan por la igualdad seguridad y las condiciones de trabajos sean dignas para hombres y mujeres es **Organización Internacional del Trabajo (OIT)**.



<https://www.google.com.gt/derechos+laborales>

¿Que son los Acuerdos O Tratados Internacionales?

Cualquier forma de acuerdo involucra dos o más partes diferentes (individuos, grupos o agencias) que, toman un compromiso para un cierto curso de acción, piensan en algún beneficio común a todas las partes

involucradas; desarrollarlo y realizarlo requiere confianza y cooperación, así como construir una relación positiva entre las Partes.

Tratado, convenio, pacto, acuerdo, alianza, protocolo, intercambio de notas y acta final son los términos comúnmente utilizados en diversos casos para designar aquello que constituye, fundamentalmente, una vinculación internacional basada sobre un acuerdo de voluntades entre estados u otros sujetos de derecho internacional que implica, a la vez, obligatoriedad de los miembros

¿Qué es el Código de Trabajo?

Es uno de los mayores avances en cuanto a leyes laborales en Guatemala, porque contiene normas especiales que determinan las clases de contratos para los trabajadores de las empresas privadas o de gobierno.

Este documento legal establece los roles entre los Gerentes o Representantes frente al personal que tiene bajo su mando. Pero ¿Quién regula este código? Para el cumplimiento de estas normas, el ente regulador es el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de Guatemala que vela por el buen desempeño de las relaciones empleado-empendedor, personal-patrón u obrero-patronales, con el fin de establecer leyes que procuren mantener un equilibrio y respeto entre los dos agentes involucrados.

¿Qué es la Constitución Política de la República de Guatemala?

Es la actual ley fundamental de Guatemala, en donde están determinados los derechos de los habitantes de la nación, la forma de su gobierno y la organización de los poderes públicos. La Constitución se encuentra en la cúspide o parte más alta del sistema jerárquico de las leyes, por lo que se le denomina Carta Magna o ley de leyes



<http://www.concienciaguatemala.com/2016/05/31/constitucion-cumple-31-anos/>



¿Qué es Organización Internacional del Trabajo (OIT)?

Es una agencia de las Naciones Unidas que promueve el trabajo decente y productivo para mujeres y hombres, en condiciones de libertad, igualdad, seguridad y dignidad humana. Sus principales objetivos son

<https://www.google.com.gt/oit> fomentar los derechos laborales, ampliar las oportunidades de acceder a un empleo decente, mejorar la protección social, y difundir el uso del diálogo al abordar asuntos laborales.

La OIT es la única agencia de Naciones Unidas de carácter “tripartito” ya que representantes de gobiernos, empleadores y trabajadores participan en conjunto en la elaboración de sus políticas y programas. La OIT es la institución mundial encargada de producir y supervisar las normas internacionales del trabajo. Junto con sus 181 estados miembros procura garantizar que estas normas sean respetadas tanto en sus principios como en la práctica.

La OIT fue creada en 1919 como parte del Tratado de Versalles con el cual concluyó la I Guerra Mundial. Fue concebida como una Organización que debía reflejar el convencimiento de que la justicia social es esencial para alcanzar una paz duradera y universal.



<https://www.google.com.gt/trabajo>

Resumen

Derecho Laboral del trabajador

Es la ley que nos enseña los derechos y obligaciones de las personas en su trabajo, su salario, su salud en el trabajo, sus organizaciones de trabajadores, etc.

Clasificación de los derechos laborales

Se pueden clasificar de la siguiente manera:

🕒 Individuales :

Son todos aquellos derechos que protegen a los y las trabajadoras en lo individual, es decir a cada persona.

🕒 Colectivos:

Son los derechos que protegen a grupo de trabajadores representados en sus sindicatos asociaciones o gremios.

🕒 Protección Social:

Son los derechos más generales que protegen al trabajador y se aplican a las familias de los trabajadores también.

Para la defensa del derecho laboral existen leyes, acuerdos y tratados nacionales e internacionales en materia laboral tales como:

- ✓ Código de Trabajo Guatemalteco
- ✓ Constitución Política de Guatemala
- ✓ Organización Internacional del Trabajo –OIT-
- ✓ Entre otros.

Actividad Sugerida



Derechos de los trabajadores son derechos humanos

- En una hoja en blanco describe algún caso que conozcas donde se violen los derechos laborales.
- Realiza grupos de 5 o 6 personas y dale un nombre , luego intercambien sus hojas, al azar se deberán seleccionar uno de los casos y deberán con la constitución y el código trabajo, indicar cuales artículos velan por los derechos laborales de los trabajadores.
- Cada grupo expondrá su caso, dando los argumentos donde se pueden hacerse valer los derechos.
- Se proporcionara una hoja cada grupo y evaluaran a su compañeros según su exposición.

Tiempo: 60 minutos

Materiales:

Hojas de papel

Lapiceros

Constitución

Código de trabajo



Coevaluación

En grupo leer los siguientes enunciados marcar con una X la valoración que consideres pertinente para la actividad realizada.

Nombre del Grupo: _____

Indicadores	Siempre	Casi Siempre	A veces	Casi Nunca	Nunca
El trabajo se realizó en equipó					
Compartieron ideas					
Se respetó las ideas de las demás					
Se unificaron criterios					
Hubo dificultades entre el equipo.					

Referencias Bibliografía

Leyes Nacionales

Constitución Política de Guatemala. (1985). Constitución Política. Guatemala: Tipografía Nacional.

Derechos Laborales

Código de Trabajo Guatemalteco. (1961). Código de Trabajo. Guatemala: Tipografía Nacional.

E grafía

Derecho Laboral del Trabajador

Definiciones ABC, (2007-2015), Derecho Laboral del Trabajador 17/04/2015, Definición de derecho del trabajo, Sitio web <http://www.definicionabc.com/derecho/derecho-del-trabajo.php>

Derechos Laborales

Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2007). ABC de los derechos de las Trabajadoras y la igualdad de género . Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008: Organización Internacional del Trabajo 2008. PDF

Leyes Internacionales

Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2010). Trabajo decente para los trabajadores domésticos. Ginebra: OIT. PDF

Tercera

UNIDAD



<https://www.google.com.gt/trabajo>

**Derechos Laborales de las Mujeres Trabajadoras del
Hogar**



Actividades de Inicio de Unidad

Conocimientos Previos

Antes de iniciar con la aplicación del contenido deberá contestar algunas interrogantes que servirán para comprender de mejor manera el contenido.

- ◆ ¿Sabes que es un trabajo al servicio domestico?
- ◆ ¿Qué tareas realizan las trabajadoras del hogar?
- ◆ ¿Quienes realizan trabajos del hogar?
- ◆ Menciona algunos derechos de las trabajadoras del hogar.

Tercera Unidad

Derechos Laborales de las Mujeres Trabajadoras del Hogar (Domestico)

Trabajo de Hogar o Domestico

Según el Convenio 189 de la OIT, “define trabajo doméstico como “el trabajo realizado para o dentro de un hogar o varios hogares”. Este trabajo puede incluir tareas como limpiar la casa, cocinar, lavar y planchar la ropa, el cuidado de los niños, ancianos o enfermos de una familia, jardinería, vigilancia de la casa, desempeñarse como chofer de la familia, e incluso cuidando los animales domésticos”.

El trabajo doméstico incluye (en un hogar u hogares)

1. Limpieza
2. Lavado, planchado (ropa, vajilla)
3. Planchado
4. Cocina (Chef)
5. Seguridad (del hogar)



<http://adnformativo.mx/trabajo-domestico-tiene-que-ser-un-trabajo-formal-stps/>



<http://adnformativo.mx/trabajo-domestico-tiene-que-ser-un-trabajo-formal-stps/>

6. Jardinería
7. Manejo (Chofer)
8. Cuidado de niños (Niñera)
9. Cuidado de ancianos
10. Cuidado de personas enfermas o personas con discapacidad
11. Cuidado de los animales, etc.
12. Asistencia en las tareas domésticas diarias

¿Qué es una Trabajadora del Hogar o Domestica?

Según el Convenio 189 de la OIT, “una trabajadora doméstico es: “toda persona que realice el trabajo doméstico dentro de una relación de trabajo”. Una trabajadora doméstico puede trabajar a tiempo completo o tiempo parcial, puede ser empleada por una sola familia o por varios empleadores, puede que resida en la casa del empleador (puertas adentro, cama adentro, sin retiro) o puede estar viviendo en su propia residencia (puertas afuera, cama afuera, con retiro). Una trabajadora doméstico también puede estar trabajando en un país extranjero.”



<http://wwwhttp://www.trabajo.gob.pe/archivos/>

Régimen Legal Trabajo de Hogar o doméstico:

En Guatemala el trabajo doméstico está regulado bajo un régimen comprendido en el capítulo cuarto artículos del 161 al 166 del código de trabajo decreto ley 1441.

Según el Código de Trabajo, las trabajadoras del hogar o domestico cuentan con los siguientes derechos:

- ▶ **Al respeto de la dignidad** de la persona de parte de todos los miembros de la familia en un ambiente libre de humillaciones
- ▶ **Contrato de trabajo:** Puede ser verbal o escrito, a término fijo o indefinido según los establece el artículo 162 del código de trabajo.
- ▶ **Descansos remunerados y trabajo suplementario:** Deben disfrutar de un descanso absoluto mínimo y obligatorio de diez horas diarias, deben forzosamente disfrutar de un descanso adicional de seis horas remuneradas

- ▶ **Salario:** El salario comprende pago en efectivo “dinero”
- ▶ **Seguridad Social (IGSS):** Las trabajadoras deben ser afiliadas al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales según lo establecido en el programa del “PRECAPI” del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social



<http://www.igssgt.org/precapi.php>

Otras leyes, que amparan los derechos laborales de los trabajadores del hogar.

- ☞ Acuerdos de Paz 1996
- ☞ Acuerdo Socio Económico y Situación Agraria.
- ☞ Convenio 189 de la OIT



<http://www.caceh.org.mx/resources/FOLLETO30MARZO.pdf>

¿Sabías que el 30 de marzo, es establecido por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conlactraho) como el Día internacional de las Trabajadora del Hogar?

Resumen

Las mujeres de trabajo doméstico son las que se encargan de los quehaceres de la casa por un sueldo en especie o moneda

¿Qué es una trabajadora del hogar o doméstica?

Según el Convenio 189 de la OIT, “una trabajadora doméstica es: “toda persona que realice el trabajo doméstico dentro de una relación de trabajo”. Una trabajadora doméstica puede trabajar a tiempo completo o tiempo parcial, puede ser empleada por una sola familia o por varios empleadores, puede que resida en la casa del empleador (puertas adentro, cama adentro, sin retiro) o puede estar viviendo en su propia residencia (puertas afuera, cama afuera, con retiro). Una trabajadora doméstica también puede estar trabajando en un país extranjero.”

En Guatemala únicamente existe un régimen que vele por cumplimiento de los Derechos laborales de las mujeres trabajadoras del hogar el cual se encuentra en los artículos del 161 al 166 del código de trabajo Guatemalteco.

Otras leyes, que amparan los derechos laborales de los trabajadores del hogar.

- ✿ Acuerdos de Paz 1996
- ✿ Acuerdo Socio Económico y Situación Agraria.
- ✿ Convenio 189 de la OIT

¿Sabías que el 30 de marzo, es establecido por la Confederación Latinoamericana y del Caribe de Trabajadoras del Hogar (Conlactraho) como el Día internacional de las Trabajadora del Hogar?



Actividad Sugerida

Propuesta de campaña educativa sobre el trabajo digno de las trabajadoras del hogar

Desarrollo:

De la lectura anterior elaboras el diseño de una campaña educativa sobre el derecho de las mujeres trabajadoras del hogar, de disfrutar de un trabajo digno, la campaña estará dirigida a varios sectores: familias, empleadores, empleados y la población en general.

- Formaras cuatro grupos de 4 a 6 integrantes cada uno preparará tres afiches con mensajes dirigidos a un sector de la población , el mensaje central debe ser motivar el cambio, pueden utilizar, marcadores, revistas periódicos etc.,
- La campaña dura tres semanas, para lo cual se ha previsto colocarlos en lugares estratégicos, cada grupo deberá realizar una propuesta de los lugares donde se colocarán y cuál será su estrategia para la campaña .

Los temas que se deben trabajar por cada grupo y el sector asignado, son los siguientes:

Grupo 1: El cuidado de la familia y otras tareas domésticas limitan las oportunidades de las mujeres para participar activamente en el mercado de trabajo, educarse y capacitarse técnicamente para ser más competitivas. Debe ser dirigido sector: empleados

Grupo 2: La discriminación de las mujeres en el trabajo (salarial, seguridad social, jornadas) repercute en su rendimiento de la empresa. Debe ser dirigido sector: empleadores.

Grupo 3: La necesidad de reconocer como un trabajo digno el trabajo doméstico. Debe ser dirigido sector: población en general.

Grupo 4: Los beneficios para la familia de compartir hombres y mujeres equitativamente la responsabilidad del cuidado y el trabajo doméstico. Debe ser dirigido sector: familias.

- ◆ Una vez elaborados los afiches y las estrategias cada grupo presentara a sus compañeros y explicara porque crearon ese plan.
- ◆ Así mismo identificarán los obstáculos culturales y políticos existentes para lograr un cambio.

Tiempo: 1 hora

Materiales:

- Hojas de papel grandes
- Marcadores de papel y pizarra
- Cinta adhesiva para pegar los papeles en la pared
- Revistas y periódicos
- Tijeras para recortar papel
- Goma



Heteroevaluación Trabajo Colaborativo

Grupo _____

Fecha: _____

Puntuación: _____

Dimensiones	Indicador	Si	No	comentarios
Inicio de la Presentación	El grupo capta la atención de sus compañeros			
	La introducción aclara de que se trata su tema			
Presentación	El tono de vos fue correcto para toda la audiencia			
	Hay uso de material para los carteles			
	Creatividad y orden en la presentación			
Discusión	Responde a las preguntas de sus compañeros			
	Responden de manera clara a las dudas de sus compañeros.			

Referencias Bibliográficas

Leyes Nacionales

- Constitución Política de Guatemala. (1985). Constitución Política. Guatemala: Tipografía Nacional.

Derechos de las Trabajadora del hogar

- Código de Trabajo Guatemalteco. (1961). Código de Trabajo. Guatemala: Tipografía Nacional.

E grafía

Derecho de las Trabajadoras del Hogar

- Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (2009). PRECAPI., de IGSS Sitio web: http://www.igssgt.org/images/precapi/acuerdo_1235_precapi.pdf fecha de consulta 23-03-20015

Leyes Internacionales

- Organización Internacional del Trabajo. (1996-2012). Convenio 189Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. 23/03/2015, de OIT Sitio web: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INS TRUMENT_ID:2551460

Referencias Bibliográficas

Leyes Nacionales

Constitución Política de Guatemala. (1985). Constitución Política. Guatemala: Tipografía Nacional.

Derechos Laborales

Código de Trabajo Guatemalteco. (1961). Código de Trabajo. Guatemala: Tipografía Nacional.
<http://www.definicionabc.com/derecho/derecho-del-trabajo.php>

Derechos Laborales

Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2007). ABC de los derechos de las Trabajadoras y la igualdad de género . Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008: Organización Internacional del Trabajo 2008. PDF

Leyes Internacionales

Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2010). Trabajo decente para los trabajadores domésticos. Ginebra: OIT. PDF

Leyes Nacionales

Constitución Política de Guatemala. (1985). Constitución Política. Guatemala: Tipografía Nacional.

Derechos de las Trabajadora del hogar

Código de Trabajo Guatemalteco. (1961). Código de Trabajo. Guatemala: Tipografía Nacional.

¿Qué es Derecho?

Definición. (2008-2015). Definición de Derecho., de Definición <http://definicion.de/derecho/> PDF.

E grafía

Derechos Humanos

Naciones Unidas de los Derechos Humanos (1996-2015). Derechos Humanos, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.asp> PDF.

Clasificación de los Derechos Humanos

Procurador de los Derechos Humanos (2015). Clasificación de los Derechos Humanos, PDH sitio web: <http://www.pdh.org.gt/derechos-humanos/cuales-son.html> PDF.

Derechos de la Mujer

Institutito de las Mujeres (2015). Derechos humanos de las mujeres, 16/04/2015, Grupos de Información para la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Sitio web http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/derechos_humanos_de_las_mujeres PDF.

Derecho Laboral del Trabajador

Definiciones ABC, (2007-2015), Derecho Laboral del Trabajador 17/04/2015, Definición de derecho del trabajo, Sitio web

Derecho de las Trabajadoras del Hogar

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (2009). PRECAPI., de IGSS Sitio web: http://www.igssgt.org/images/precapi/acuerdo_1235_precapi.pdf fecha de consulta 23-03-2015

Leyes Internacionales

Organización Internacional del Trabajo. (1996-2012). Convenio 189 Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. 23/03/2015, de OIT Sitio web: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460

Que son los Derechos Humanos

son los derechos que tenemos simplemente por el hecho de ser humanos. Son inseparables a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, etnia, color, religión, lengua, o cualquier otra condición

La Declaración Universal de los Derechos Humanos:

Establece que los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que tienen derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona, a la libertad de expresión, a no ser esclavizados, a un juicio justo y a la igualdad ante la ley. También a la libertad de circulación, a una nacionalidad, a contraer matrimonio y fundar una familia así como a un trabajo y a un salario igualitario.

Los Derechos humanos reafirman la DIGNIDAD DE LA PERSONA, reafirman el valor de la persona.

LA DIGNIDAD se comprende desde tres aspectos y posibilidades de vida:

1. Vivir bien, en el disfrute de los derechos que permitan contar con las necesidades de una vida digna
2. Vivir como se quiere, es decir ser dueña de mi plan de vida
3. Vivir libre de Humillaciones.

Organizaciones que velan por el cumplimiento de los derechos de las trabajadoras del hogar.

- Asociación de Mujeres Empleadas y Desempleadas Unidas Contra la Violencia /AMUCV

Datos de contacto:

Correo electrónico: amucv2007@yahoo.com
Teléfono: (502) 6658-1885

- Asociación de Mujeres en Solidaridad / AMES

Datos de contacto:

Página web: amesguatemala.unmundo.net

Correo electrónico: amesguatemala@gmail.com
Teléfono: (502)22887471

- Asociación de Trabajadoras del Hogar a Domicilio y de Maquila /ATRAHDOM

Datos de contacto:

Correo electrónico: atrahdomcoordinacion@gmail.com
Teléfono: (502) 22 20 44 10, 502 40 01 58 10

Elaborado por

Diana Judith Pineda Omega Epesista Licenciatura en Derechos Humanos, Universidad de San Carlos de Guatemala Facultad de Humanidades

Dirección de Promoción y Educación

12 calle 11-43 Zona 1

222039057-9

educacion@pdh.org.g

30 de Marzo Día Internacional de las Trabajadoras del Hogar

DERECHOS HUMANOS DE LA MUJER Y SUS DERECHOS LABORALES COMO TRABAJADORAS DEL HOGAR



El trabajo del hogar es una fuente importante de desarrollo familiar social y comunitario.



Que son los Derechos Humanos de la Mujer

Los derechos humanos de la mujer y de la niña son propios, completos e inseparables de los derechos humanos universales. La plena participación en condiciones de igualdad de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”
(Declaración de Viena, párrafo 18, 1993.)

ilas mujeres tenemos derechos!

Derecho a la Educación

- Tienes derecho a recibir educación sin ser discriminada por condición social, de clase u origen étnico.
- Que no te limiten, hay oportunidades para que alcances altos niveles educativos. No se vale que te digan “para qué estudias, si te vas a casar”.

Derecho a la Salud

- Tienes derecho a recibir un trato digno, con respeto y con calidad por parte del personal del servicio médico al que acudas, ya sea privado o público.
- Tienes derecho a recibir información, atención y tratamiento para las enfermedades específicas de las

mujeres, como es el cáncer de mama y el cáncer cervicouterino, entre otras.

Derecho al Desarrollo

- Como mujer tienes derecho a obtener bienes y propiedades. Tienes derecho a que se reconozca el trabajo de casa como fuente importante de desarrollo familiar, social y comunitario.

Derecho al Trabajo

- Tienes derecho a recibir un salario justo
- Tienes derecho a no ser despedida por estar embarazada o por presentar alguna enfermedad, como por ejemplo VIH.

Derecho a la Participación Política Tienes derecho a participar políticamente y en la toma de decisiones en los ámbitos comunitario y social. Tienes derecho de fomentar el liderazgo y participación comunitaria de las mujeres.

- Tienes derecho a ser representada, que se tomen en cuenta las condiciones, demandas y necesidades de las mujeres en la formulación de políticas públicas.

Derecho a una vida Libre de Violencias:

Tienes derecho a vivir una vida libre de todo tipo de violencia en todos los ámbitos: familiar, educativo, laboral, comunitario e institucional. La violencia es un abuso de poder en contra de las mujeres que limita el acceso a los derechos. No importa si no conoces a la persona agresora, si es tu pareja, novio, hijo, amigo, jefe, vecino o servidor público. Nadie tiene derecho a maltratarte, agredirte o lastimarte física, sexual o emocionalmente.

Derechos laborales de la Mujer trabajadora del Hogar

El trabajo de casa o de hogar consiste en las tareas domésticas y de jardinería realizadas en el domicilio de alguien que no es miembro de la familia, para facilitar a vida doméstica y las necesidades personales de los miembros de la familia para la que se trabaja.

Derechos Fundamentales

❖ **Al respeto de la dignidad** de la persona depende de todos los miembros de la familia en un ambiente libre de humillaciones

❖ Contrato de trabajo:

Puede ser verbal o escrito, a término fijo o indefinido según los establece el artículo 162 del código de trabajo.

❖ Descansos remunerados y trabajo suplementario:

Deben disfrutar de un descanso absoluto mínimo y obligatorio de diez horas diarias, deben forzosamente disfrutar de un descanso adicional de seis horas remuneradas

❖ Salario:

El salario comprende pago en efectivo “dinero”

❖ Seguridad Social (IGSS):

Las trabajadoras deben ser afiliadas al sistema de salud, pensiones y riesgos profesionales según lo establecido en el programa del “PRECABI” del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

El trabajo del hogar es una fuente importante de desarrollo familiar social y comunitario.



Capítulo V

5. Monitoreo y Evaluación del Proceso

5.1 Evaluación del Análisis Contextual

Es parte fundamental e indispensable para la elaboración del Informe del Ejercicio Profesional Supervisado (EPS), ya que este sirve de base para analizar y clasificar las necesidades y carencias que tiene la institución, se realiza la evaluación del análisis contextual en base a las actividades establecidas en el cronograma mediante una lista de cotejo.

No.	Indicadores	Si	No
1.	¿Se selecciona la institución para elaborar el proyecto?	X	
2.	¿Se presentó carta de solicitud para la realización del proyecto?	X	
3.	¿Se entrevistó a las autoridades y personal de la institución?	X	
4.	¿Se consulta material bibliográfico relacionado con la institución?	X	
5.	¿Existió disponibilidad del personal para facilitar datos en el lapso de las entrevistas?	X	
6.	¿Existió disponibilidad del personal para facilitar datos en el lapso de las entrevistas?	X	
7.	¿Se obtuvo la información esperada?	X	

5.2 Evaluación del Plan Acción

Se inicia desde la selección del problema a desarrollar la identificación general del proyecto, se plantean objetivos, se plantean metas para la culminación del proyecto para la elaboración de un módulo educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, se elabora una lista de cotejo que permite verificar los logros alcanzados a través de actividades planteadas que fueron la base para alcanzar los objetivos trazados.

No.	Indicadores	Si	No
1.	¿Se establece claramente el título del proyecto?	X	
2.	¿El nombre del proyecto se relaciona con el problema seleccionado?	X	
3.	¿Existe relación entre los objetivos, metas y actividades planteadas con el proyecto?	X	
4.	¿Se obtuvo la aprobación del perfil del proyecto por las autoridades de la institución?	X	
5.	¿Se establecieron claramente los beneficiarios del proyecto?	X	

5.3 Evaluación de la Ejecución

La evaluación de la ejecución permite verificar los avances de las actividades metas trazadas para la realización del proyecto, las cuales se establecen en el cronograma de actividades y se comprueba a través de una lista de cotejo.

No.	Indicadores	Si	No
1.	¿Se llevaron a cabo las actividades programadas previas a la elaboración del módulo educativo?	X	
2.	¿Se desarrollaron todas las actividades planificadas en el cronograma?	X	
3.	¿Se seleccionaron los contenidos y actividades según lo planificado?	X	
4.	¿Se llevaron a cabo algunos cambios en la estructura del módulo educativo?	X	
5.	¿Se cubrió la necesidad propuesta a la Institución?	X	

5.4 Evaluación Final

Esta evaluación se realizó a través de una lista de cotejo para verificar si se logró alcanzar lo planificado de manera eficiente y eficaz tanto para el ejercicio Profesional Supervisado como a la institución beneficiada a través del producto que ayuda a fortalecer la enseñanza de los derechos humanos.

No.	Indicadores	Si	No
1.	¿El proyecto representa beneficios para la comunidad educativa y sociedad en general?	X	
2.	¿Se desarrollaron todas las actividades planificadas en el cronograma?	X	
3.	¿Considera que el proyecto realizado llenó las expectativas necesarias para la institución?	X	
4.	¿Cree que el proyecto ejecutado fue aceptado en su totalidad por las personas que participaron en la socialización del Módulo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar	X	
5.	¿El proyecto realizado es importante para orientar a los educadores en la enseñanza de los derechos laborales de las mujeres que trabajan en el servicio doméstico?	X	

Conclusiones

1. Se contribuyó a la elaboración de un módulo de los Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar, para los educadores, de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos asimismo para la sociedad en general y algunas instituciones privadas y públicas.
2. Se logró la orientación a 10 educadores de la Dirección de Educación y Promoción de los derechos humanos, a través de un taller sobre los diversos derechos que poseen las trabajadoras del hogar para que ellos puedan informar a la población en general.
3. Se desarrolla un proceso de socialización a través de un taller sobre el modulo educativo a los y las educadores de la dirección de Educación y Promoción, asimismo se alcanza socializar a la población en general brindándoles un trifoliar sobre los derechos laborales de las mujeres, en las diversas capacitaciones, talleres y conferencias que los educadores imparten para educar sobre derechos humanos.
4. Se alcanza el desarrollo de una herramienta pedagógica al servicio de la educación de los derechos humanos en el ámbito laboral a través de el material de apoyo con la impresión de 10 ejemplares de un módulo educativo de los Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar y 500 trifoliales sobre los derechos laborales de las mujeres trabajadoras del servicio doméstico o de casa.

Recomendaciones

1. La contribución y elaboración del módulo educativo Derechos Laborales de la Mujer Trabajadora del Hogar se sugiere a las autoridades de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos que deberán velar por que se sigan fortaleciendo los derechos laborales de todas las personas que trabajan en casas particulares así como la enseñanza de los mismos a la población en general.
2. Que los educadores de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos, aplique los contenidos propuestos en el módulo educativo para el aprendizaje de los derechos laborales de las mujeres trabajan al servicio doméstico o de hogar.
3. Que los trífolios para el sobre los Derecho Laborales de la Mujer que fueron entregado a los educadores de la Dirección de Promoción y Educación se continúe reproduciendo para ser proporcionado a la sociedad en general como un medio fácil y sencillo de aprendizaje.
4. Que se utilice el módulo educativo de apoyo para impartir talleres, conferencias etc. al sistema escolar, población en general y diversas instituciones sobre los derechos laborales de las trabajadoras del hogar o doméstico así mismo la socialización del trífolio a través de los educadores de la Dirección de Promoción y Educación a cargo de la Licenciada Cynthia Guerra.

Bibliografía

1. Asociación de Trabajadoras del Hogar, a Domicilio y de Maquila "ATRAHDOM, 2010, "las mujeres trabajadoras en el mundo somos generadoras del desarrollo pdf.
2. Castañeda Reyes., Daniel Henry Ejercicio Profesional Supervisado. Ingeniera, Escuela de Ingeniería Civil,. Reordenamiento vehicular del Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala. Año 2007. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.
3. Centro de Investigaciones "CIFA" Facultad de Arquitectura Universidad de San Carlos de Guatemala. Pág. 17
4. Cifras de Guatemala, Prensa Libre. Guatemala, 11 de agosto de 2016. Pág. 10.
5. Explorer 8, Ciencias Sociales, Editorial Santillana S. A. Guatemala. pág. 73
6. Ing. Mario Alfonso Bravo. (2007). Gestión Metropolitana Retos y Perspectivas 2008/20012. Guatemala: Centro de Estudios Urbanos y Regionales Universidad San Carlos de Guatemala -USAC-.
7. Lic. Jenny Yomas Gonzales, "Prestaciones laborales del trabajo Doméstico, Análisis jurídico entre Guatemala y Paraguay", tesis de grado para optar al Título de Abogada y Notaria, Universidad Landívar septiembre de 2014 paginas 133.
8. Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2007). ABC de los derechos de las Trabajadoras y la igualdad de género . Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2008: Organización Internacional del Trabajo 2008 pdf.
9. Oficina Internacional del Trabajo Ginebra. (2010). TRABAJO DECENTE PARA LOS TRABAJADORES DOMESTICOS. Ginebra: OIT.
10. Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 14-11-2014, Ley de Acceso a la Información Pública, Información Pública/ Plan Operativo Anual 2014 (PDF) página No.1

11. Tomas Hirsch. (2007). Fin de la Prehistoria. Santiago de Chile, Agosto 206: desconocida
12. United Human Rights. (2012). *Dando vida a los Derechos Humanos*. Los Ángeles C.A. Human Rights.

Leyes

1. Carta de la Declaración de Derechos Humanos -OEA Suscrita en Bogotá en 1948 y reformada por el Protocolo de Buenos Aires en 1967, por el Protocolo de Cartagena de Indias en 1985, por el Protocolo de Washington en 1992, y por el Protocolo de Managua en 1993. pdf
2. Código de Trabajo Guatemalteco. (1961). Código de Trabajo. Guatemala: Tipografía Nacional
3. Constitución Política de Guatemala. (1986). Constitución Política de Guatemala. Guatemala: Tipografía Nacional Artículo 34
4. Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (Entrada en vigor: 05 septiembre 1991) Adopción: Ginebra, 76ª reunión CIT (27 junio 1989) - Estatus: Instrumento actualizado (Convenios Técnicos).
5. Organización de Naciones Unidas -ONU-, (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 23/05/2016, de Oficina Nacional del Alto Comisionado de Derechos Humanos pdf.
6. Organización de Naciones Unidas -ONU-. (16 de diciembre de 1966). Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. 23/05/2016, de Oficina Nacional del Alto Comisionado de Derechos Humanos pdf.
7. Organización Internacional del Trabajo. (1996-2012). Convenio 189 Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. pdf
8. Organización de Naciones Unidas -ONU-. (16 de diciembre de 1966). La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). 23/05/2016, de Oficina Nacional del Alto Comisionado de Derechos Humanos pdf

E grafía

1. Definiciones ABC, (2007-2015), Derecho Laboral del Trabajador 17/04/2015, Definición de derecho del trabajo, Sitio web <http://www.definicionabc.com/derecho/derecho-del-trabajo.php>
2. Dr. Miguel Ángel Chacón Arroyo. (2010). Programa Académico de Desarrollo Profesional Docente PADEP/D. 22/03/2015, de Universidad de San Carlos de Guatemala Sitio web: http://www.mineduc.edu.gt/recursoseducativos/descarga/padep/administracion_y_legislacion_educativa.pdf
3. Guatemalaweb.com. (sin año). información general de lugares a visitar en Guatemala. 22-02-2015, de Guatemala web Sitio web: <http://www.guatemalaweb.com/infogeneral.htm>

http://www.pdh.org.gt/accesinfo/images/downloads/2011/poa_2011.pdf
4. Instituto de las Mujeres (2015). Derechos humanos de las mujeres, 16/04/2015, Grupos de Información para la promoción de los derechos humanos de las mujeres. Sitio web http://www.inmujer.df.gob.mx/wb/inmujeres/derechos_humanos_de_las_mujeres PDF.
5. Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. (2009). PRECAPI., de IGSS Sitio web: http://www.igssgt.org/images/precapi/acuerdo_1235_precapi.pdf fecha de consulta 23-03-20015
6. Instituto Nacional de Estadísticas. (2015). Caracterización. 25/02/2015, de Instituto Nacional de Estadísticas Sitio web: <https://www.ine.gob.gt/sistema/uploads/2014/02/26/L5pNHMXzxy5FFWmk9NHCrK9x7E5Qqvvy.pdf> pág. 09, 22, 25
7. International Labour Organización. (1996-2015). Convenio 189 y Recomendación 201: Un trabajo decente para las Trabajadoras y los trabajadores domésticos. 03-03-2015, de International Labour Organization Sitio web: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/---travail/documents/publication/wcms_168267.pdf
8. Naciones Unidas de Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado. (1996-2015). ¿Que son los derechos Humanos?. 02-02-2015, de Naciones Unidas de Derechos Humanos Oficina del Alto Comisionado Sitio web:

- <http://www.muji.es/red.net/spip.php?article177> Ana Elena Badilla. (03-2003). Los derechos humanos de las mujeres. 05-03-
9. Naciones Unidas de los Derechos Humanos (1996-2015). Derechos Humanos, <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.asp> PDF.
 10. Organización Internacional del Trabajo. (1996-2012). Convenio 189 Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos. 23/03/2015, de OIT Sitio web: http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=1000:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:2551460
 11. Organización Naciones Unidas -ONU-. (16 de diciembre de 1966). La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés)¹. 23/05/2016, de Oficina Nacional del Alto Comisionado de Derechos Humanos Sitio web: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
 12. PAMI. (2007). Los Recursos Naturales . 22/03/2015, de PAMI Sitio web: <http://www.pami-guatemala.org/Documentos/Asdena/Libro2Asdena.pdf>
 13. Procurador de los Derechos Humanos, ¿Cuáles son los Derechos?, Clasificación en 3 generaciones, 2016, fecha de consulta julio 2016 sitio consultado <http://www.pdh.org.gt/derechos-humanos/cuales-son.html>
 14. Procuraduría de los Derechos Humanos. (2011). POA - 2011. 22/02/2015, de PDH Sitio web: http://www.pdh.org.gt/accesinfo/images/downloads/2011/poa_2011.pdf
 15. Procurador de los Derechos Humanos. (2014). poa. 14-11-2014, de pdh Sitio web: <http://www.pdh.org.gt/buscar.html?searchword=poa&ordering=newest&searchphrase=all>
 16. Procuraduría de los Derechos Humanos. (2015). Procuradores. 22/02/2015, de Procuraduría de los Derechos Humanos Sitio web: <http://www.pdh.org.gt/procurador/procuradores.html>
 17. Que es educador, wikipedia <https://es.wikipedia.org/wiki/Educador> fecha de consulta 12/08/2016

18. Que es un módulo educativo, slideshare, sitio web
http://es.slideshare.net/luzmir/qu-es-un-mdulo-educativo-y-cul-es-la-estructura-basica-que-lo-compone-15653481?next_slideshow=1 fecha de consulta 12/08/2016
19. Que son los derechos humanos/ fecha de consulta 02 de febrero de 2015/ pagina consultada <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> fecha de consulta 02 de febrero de 2015.
20. Universidad. (2013). El clima de Guatemala. 24/02/2015, de ESTUDIOS INTERNACIONALES Estudios en Latinoamérica Sitio web: <https://www.google.com.gt/#q=El+centro+del+pa%C3%ADs%2C+entre+los+700+y+1.800+metros+de+altura%2C+el+clima+es+templado%2C+con+medias+de+18%C2%BA+a+25%C2%BA+C.+>
21. Wikipedia . (2011). Hidrografía de Guatemala. 23/03/2016, de Wikipedia Sitio web:https://es.wikipedia.org/wiki/Hidrograf%C3%ADa_de_Guatemala#Referencias
22. Wikipedia. (2015). Centro Histórico de la Ciudad de Guatemala. 26/02/2015, de Wikipedia Sitio web: https://es.wikipedia.org/wiki/Centro_Hist%C3%B3rico_de_la_Ciudad_de_Guatemala
23. La dalia azul Base de Datos de la Red de Centros de Documentación en Derechos de las Mujeres de Centroamérica Capítulo Guatemala hacia la ratificación del convenio 189 y la recomendación 2011, trabajo decente para el trabajo doméstico, 100ª, conferencia internacional del trabajo, <http://bd.cdmujeres.net/documentos/capitulo-guatemala-ratificacion-del-convenio-189-recomendacion-2011-trabajo-decente>

Apéndice



Cronograma de Actividades Generales del Proyecto

ACTIVIDADES	MESES																															
	Noviembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
CAPITULO I DIAGNOSTICO																																
Inicio y Diseño de Instrumentos para elaboración del diagnóstico del EPS	■																															
Elaboración de Diagnóstico institucional y Comunitario		■	■	■																												
Entrega de Informe de la Fase de Diagnóstico Institucional y Comunitario.					■	■																										
Selección del Problema a Solucionar							■	■																								

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
 FACULTAD DE HUMANIDADES
 DEPARTAMENTO DE PEDAGOGIA
 LICENCIATURA EN PEDAGOGIA Y DERECHOS HUMANOS
 EJERCICIO PROFESIONAL SUPERVISADO



Hoja de Observación

Nombre de la Institución: _____

Dirección: _____

Institución: _____

Bueno: _____ Regular: _____ Malo: _____

Otro: _____

Locales con que cuenta institución: _____

Identifique los ambientes: su cantidad y estado

Ambientes	Si	No	Cantidad	Estado		
				Bueno	Malo	Regular
Culturales						
Políticos						
Sociales						



Hoja de Observación II

Nombre de la Institución: _____

Dirección: _____

Institución: _____

Bueno: _____ Regular: _____ Malo: _____

Otro: _____

Humanos	Si	No	Estado		
			Bueno	Malo	Regular
Relaciones interpersonales dentro de institución					
Entre compañeros de secciones					
Con otras instituciones					
Escolaridad de los trabajadores de la Procuraduría de los Derechos Humanos					
Universitarios					
Nivel Medio					
Primaria					
Equipo de computo					
Cronogramas de actividades					

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Licenciatura en Pedagogía y Derechos Humanos
Ejercicio Profesional Supervisado



Fichas Bibliográficas

Libro

Autor:	<u>United Human Rights</u>
	Apellidos (s) Nombre (s)
Título y Subtítulo:	<u>Dando vida a los Derechos Humano</u>
Edición:	<u>2012</u>
Lugar de Edición:	<u>Los Ángeles California</u>
Editorial:	<u>Human Rights</u>
Año de Edición:	<u>2012</u>
Numero de paginas:	<u>40</u>
Serie o Colección y Numero	<u>unica</u>

Autor:	<u>Lic. Jenny Yomas Gonzales,</u>
Título:	<u>"Prestaciones laborales del trabajo Doméstico. Análisis jurídico entre Guatemala y Paraguay", tesis de grado para optar al Título de Abogada y Notaria, Universidad Landivar</u>
Año:	<u>septiembre de 2014</u>
Número de páginas:	<u>133.</u>

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Ejercicio Profesional Supervisado EPS
Asesor: Lic. Everardo Godoy



Entrevistas

Sector Comunidad

Instrucciones: A continuación se presenta una serie de cuestionamientos, para su departamento los cuales servirán para realizar el diagnóstico de la readecuación de información.

Por lo que solicitamos su colaboración para responderlas Gracias por su colaboración.

¿En dónde se encuentra ubicada la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos?

¿Cuál es la función de la Dirección de Promoción y Educación?

¿Por qué se crea la Dirección de Promoción y Educación dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos

¿Quiénes fueron los fundadores de la Dirección de Promoción y Educación?

¿Qué personalidades importantes han trabajado dentro de la Dirección de Promoción y Educación o han ayudado para su desarrollo integral?

¿Cómo se encuentra organizada Administrativamente la Dirección de Educación y Promoción?

¿Cuáles son las principales actividades académicas que ha desarrollan en Dirección de Promoción y Educación?

¿Cuáles son las áreas o sectores de la población nacional que atiende la Dirección de Promoción y Educación?

¿Con que otras instituciones privadas o públicas tienen relación la Dirección de Promoción y Educación?

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Ejercicio Profesional Supervisado EPS
Asesor: Lic. Everardo Godoy



Institución

¿Cuál es la localización geográfica (dirección) de la Procuraduría de los Derecho Humanos?

¿Cuenta con edificios externos y en donde están ubicados?

¿Cómo surge la Procuraduría de los Derecho Humanos en Guatemala?

¿En qué año fue fundada la Procuraduría de los Derecho Humanos?

¿Qué tipo de institución es la Procuraduría de los Derecho Humanos?

Podría narrarme una breve historia de la Procuraduría de los Derecho Humanos

¿En qué sucesos importantes ha participado la Procuraduría de los Derechos Humanos?

¿Qué época considera que fue en la que más ha Dirección de Promoción y Educación?

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Ejercicio Profesional Supervisado EPS
Asesor: Lic. Everardo Godoy



Sector de Finanzas

Instrucciones: A continuación se presenta una serie de cuestionamientos para su departamento los cuales servirán para realizar el diagnóstico de la readecuación de la propuesta de formación docente. Por lo que solicitamos su colaboración para responderlas

¿De dónde provienen los fondos con los que cuenta la Procuraduría de los Derechos Humanos?

¿Cuál es el presupuesto anual con el que cuenta la Procuraría de los Derechos Humanos?

¿Cuánto es el monto total por el alquiler de los edificios que ocupan las diversas Direcciones de la Procuraduría de los Derechos?

¿Cuánto es el monto asignado a la Dirección de Promoción y Educación?

¿Cuenta la Procuraduría de los Derecho Humanos con otras fuentes de financiamiento?

¿Cuánto es el rango de salarios devengados dentro de la Procuraduría de los Derechos Humanos?

¿Cuánto es el gasto estimado para los insumos de oficina?

¿Cuánto es el gasto de servicios generales como electricidad, teléfono, agua etc.?

¿Existen otros gastos que no pueden ser cubiertos por presupuesto asignado?

¿Cómo son supervisados los gastos, que se realizan en la Procuraduría de los Derechos humanos?

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Ejercicio Profesional Supervisado EPS
Asesor: Lic. Everardo Godoy



IV Recursos Humanos

Instrucciones: A continuación se presenta una serie de cuestionamientos para su departamento los cuales servirán para realizar el diagnóstico de la readecuación

De la propuesta de formación docente. Por lo que solicitamos su colaboración para responderlas

¿Cómo están organizada la Procuraduría de los Derecho Humanos?

¿Cuántas personas laboran en la sede central de la Procuraduría de los Derechos Humanos?

¿Cuál es el horario de la jornada laboral que tiene la Procuraduría de los Derechos Humanos?

¿Cuentos son los que colaboradores que integran la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos?

¿Cuáles son los métodos de control que se utilizan para supervisar al personal (asistencia, ausencias etc.)?

¿Cuentan con personal operativo y cuántos son?

¿Cuántas mujeres y hombres laboran en el área de Dirección de Promoción y Educación?

¿Cuenta con una evaluación de desempeño y cada cuanto se realiza?

¿Cuáles son las fortalezas con que cuenta la unidad de Recursos Humanos?

¿Cuáles son las debilidades con que se cuenta la unidad de Recursos Humanos?

¿Con que beneficios cuenta el personal?

¿Cuáles serían las faltas para despedir algún trabajador?

¿Cómo están clasificados los puestos dentro de la dependencia? Titular, o interinos

¿Cuáles serían las causales de despido?

¿Cuál es la cantidad de usuarios que atiende la Procuraduría de los Derechos humanos y si están clasificados por niveles socioeconómicos?

¿Cuántas personas laboran en la Dirección de Promoción y Educación?

¿Qué cargos y quienes integran el personal administrativo de la Dirección de Promoción y Educación?

¿Cuáles son los departamentos que tiene la Dirección de Promoción y Educación?

¿Se realizan actividades deportivas, sociales, y culturales durante el año con el personal?

Universidad de San Carlos de Guatemala
Facultad de Humanidades
Departamento de Pedagogía
Ejercicio Profesional Supervisado EPS
Asesora: Lic. Everardo Godoy



Sector Curriculum

Instrucciones: A continuación se presenta una serie de cuestionamientos para su departamento los cuales servirán para realizar el diagnóstico de la readecuación

De la propuesta de formación docente. Por lo que solicitamos su colaboración para responderlas

¿Cuál es el plan de estudios que se maneja dentro de la Dirección de Promoción y Educación?

¿A dónde van enfocados los planes de estudios de la Dirección de Promoción y Educación?

¿Cuáles son las áreas que cubre la Dirección de Promoción y Educación?

¿Cuántas personas están designadas para cubrir el área de educación?

¿Cuáles son los textos que se manejan para la educación en Derecho Humanos?

¿Cómo se obtiene el material didáctico que se utiliza en la Dirección de Promoción y Educación?

¿Cuáles son las técnicas y métodos utilizados por los educadores para brindar talleres, diplomados, capacitaciones etc.?

¿Con que frecuencia se brindan los talleres, diplomados, capacitaciones, etc.?

¿Cuáles son las instituciones y/o Unidades académicas con la cual se tiene relación en el ámbito de educación?

¿Qué relación tiene Dirección de Promoción y Educación con la población en general?

¿Cuál es la proyección social que tiene la Dirección de Promoción y Educación?

¿Existe alguna evaluación con la cual se puede medir el conocimiento adquirido dentro de los talleres, capacitaciones diplomados etc.?

Se cuenta con material informativo, trifoliales, panfletos para ser entregados durante los talleres, capacitaciones, diplomados, etc. a las personas que asisten?

Anexo



Fotos tomadas por Evelin Nineth Maldonado (entrega de modulo a PDH)



Fotos tomadas por Evelin Nineth Maldonado (Taller módulo educativo derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar.



Fotos tomadas por Evelin Nineth Maldonado (Maldonado (Taller módulo educativo derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar.



Fotos tomadas por Evelin Nineth Maldonado (Maldonado (Taller módulo educativo derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar.



Fotos tomadas por Evelin Nineth Maldonado (Taller módulo educativo Derechos laborales de la mujer trabajadora del hogar.